

INFORME N.º 16/23 (H-23.3.2.14) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2022, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

JULIO 2023



# ÍNDICE

Página

<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XIII</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO .....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	3
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	4
<b>3. RESULTADOS .....</b>	<b>5</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	5
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	5
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	7
3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	11
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	12
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	20
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	23
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	23
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	24
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	24
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	27
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	27
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	27
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	31
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	32
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	34
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	34

3.3.2.2.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	37
3.3.2.3.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	42
3.3.2.4.	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	49
3.3.2.5.	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	54
3.3.2.6.	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	57
3.3.2.7.	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	58
3.3.3.	VALORACIONES .....	63
3.3.4.	LA GESTIÓN INSPECTORA .....	69
3.3.5.	RECAUDACIÓN .....	74
3.3.5.1.	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	74
3.3.5.2.	LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO .....	77
3.3.5.3.	LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO .....	78
3.3.6.	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	84
3.3.6.1.	CONTABILIDAD .....	84
3.3.6.2.	CONTROL INTERNO.....	85
3.3.6.3.	CONTROL EXTERNO.....	86
3.4.	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	87
3.4.1.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	87
3.4.2.	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	88
3.4.3.	IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS.....	88
3.4.4.	INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	88
3.4.5.	COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA.....	92
3.5.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	96
3.5.1.	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	96
3.5.1.1.	NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	96
3.5.1.2.	NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022.....	96
3.5.1.3.	RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE .....	98
3.5.2.	EFFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	102

3.5.2.1	IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS.....	102
3.6.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	103
<b>4</b>	<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>107</b>
4.1	ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	107
4.1.1	ORGANIZACIÓN.....	107
4.1.2	MEDIOS PERSONALES.....	107
4.1.3	MEDIOS MATERIALES .....	107
4.1.4	MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	108
4.1.5	GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	108
4.2	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	109
4.2.1	PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	109
4.2.2	PLAN DE OBJETIVOS.....	109
4.2.3	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	109
4.3	FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	109
4.3.1	INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	109
4.3.1.1	SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET .....	109
4.3.1.2	CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	110
4.3.1.3	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	110
4.3.2	GESTIÓN TRIBUTARIA.....	110
4.3.2.1	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	110
4.3.2.2	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	110
4.3.2.3	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD).....	111
4.3.2.4	TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	112
4.3.2.5	EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	112
4.3.2.6	RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	112
4.3.2.7	RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO- ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	112
4.3.3	VALORACIONES .....	113
4.3.4	LA GESTIÓN INSPECTORA .....	113
4.3.5	RECAUDACIÓN .....	114
4.3.5.1	ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	114

4.3.5.2	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	114
4.3.5.3	LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	114
4.3.6	CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .....	115
4.3.6.1	CONTABILIDAD .....	115
4.3.6.2	CONTROL INTERNO.....	115
4.3.6.3	CONTROL EXTERNO.....	115
4.4	COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	115
4.5	EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	116
4.6	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	116
<b>5</b>	<b>RECOMENDACIONES .....</b>	<b>117</b>
<b>6</b>	<b>ANEXO DE CUADROS.....</b>	<b>122</b>
N.º 1.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	122
N.º 2.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	122
N.º 3.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	122
N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	122
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	123
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	123
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	123
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	123
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	123
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	124
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	124
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	124
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	124
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	125
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	125

N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	125
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	125
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN .....	125
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	126
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	126
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	126
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN .....	126
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	127
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	127
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	127
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES .....	127
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	128
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	128
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	128
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	128
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	128
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	129
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	129
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES .....	129
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	129
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	129

N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	130
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	130
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	130
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	130
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	131
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	131
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	131
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	132
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	132
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	132
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS .....	133
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	133
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	133
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	133
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	133
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	134
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	134
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	134

N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	134
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	135
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	135
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	135
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	135
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	136
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	136
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	136
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	136
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	137
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	137
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	137
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	137
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	138
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	138
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO .....	138
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	139
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	139
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS .....	139

N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	139
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS .....	139
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	140
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	140
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS.....	140
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	140
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	140
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	141
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	141
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS .....	141
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	142
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	142
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	142
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	142
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	143
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	143
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	143
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	143
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	144
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	144
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	144
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	144
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	144
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	145

N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	145
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	145
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	145
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	145
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	146
N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	146
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS.....	146
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	146
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	146
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	147
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	147
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	147
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	147
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	147
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	148
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	148
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	148
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	148
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS .....	148
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	149
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	149
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	149
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	149
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	149
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	150
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	150

N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	150
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	150
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	150
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	151
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	151
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA.....	151
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	151
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	151
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	152
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	152
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	152
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	152
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	153
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	153
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	153
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	154
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	154
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	154
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	154
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	154
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	155
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	155

N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	155
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	155



## **RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AJD	Actos jurídicos documentados
ANCERT	Agencia Notarial de Certificación
ATE	Aplicación informática de tributos cedidos
BDCNET	Base de datos consolidada
BOE	Boletín Oficial del Estado
BZE	Sistema de conexión contable
CALR	Comunidad Autónoma de La Rioja
CCAA	Comunidades autónomas
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
DAEAT	Delegación Agencia Estatal de Administración Tributaria
DEH	Dirección electrónica habilitada
DGC	Dirección General del Catastro
DGTLR	Dirección General de Tributos de La Rioja
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DOUE	Diario Oficial de la Unión Europea
EAP	Explotaciones Agrarias Prioritarias
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrado de Servicios de Registro
GRIAR	Gestión de Recursos e Ingresos Autonómicos de La Rioja
IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IDRVICR	Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos
IP	Impuesto sobre el patrimonio

IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
LPACAP	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
NOE	Notificación Electrónica
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OG	Oficina gestora
OOLL	Oficinas liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
OVT	Oficina virtual tributaria
PDF	Portable Data File
PGCT	Plan General de Control Tributario
PNE	Punto neutro de embargos
PROA	Aplicación de Gestión OOLL
RD	Real Decreto
SICAP	Sistema de Información Contable
REA	Reclamaciones económicas-administrativas
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SERIS	Servicio Riojano de Salud
SIR	Sistema de Interconexión de Registros
SSCC	Servicios centrales
SOISP	Servicio de Organización e Innovación de los Servicios Públicos
SSTT	Servicios territoriales
SUR	Sistema Unificado de Recursos

TEAC	Tribunal Económico-administrativo Central
TEAR	Tribunal Económico-administrativo Regional
TSJLR	Tribunal Superior de Jurídica de La Rioja
TPO	Transmisiones patrimoniales onerosas
TS	Tribunal Supremo
TSJ	Tribunal Superior de Justicia
TSJLR	Tribunal Superior de Justicia de La Rioja
UTF	Unidad Técnica Facultativa
VR	Valor de referencia



## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 15 de diciembre de 2022, comunicada a la consejería competente en dicha fecha, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de La Rioja prevista en el programa 3.2.14 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2023 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2023, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D<sup>a</sup> Ana Briones Fernández.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente informe definitivo relativo al año 2022, aprobado por el inspector general que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de la Rioja (CALR) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT) e impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos (IDRVICR).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la CALR
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

#### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2022.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y telefónicas con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la CALR.
- Solicitud de información previa relevante a Dirección General del Catastro, Agencia Estatal de Administración Tributaria y Secretaria General de Financiación Autonómica y Local.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez, los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.

### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

En el artículo 5 de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR), se determina que, por Decreto del presidente se podrá variar el número, denominación y competencias de las consejerías en la CALR.

En virtud de dicho artículo el Decreto de la Presidenta 16/2021, de 8 de septiembre, modifica las denominaciones y competencias de las consejerías de la Administración General de la CALR, fijadas en el Decreto 6/2019, de 29 de agosto, en el Decreto 16/2019, de 7 de octubre, y en el Decreto 6/2020, de 24 de agosto, todos ellos de la Presidenta<sup>1</sup>, manteniéndose la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP).

A su vez, el Decreto 43/2020, de 3 de septiembre, establece la estructura orgánica de la CHAP y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja<sup>2</sup>. Atribuyéndole, entre otras, las competencias en materia tributaria.

Dentro de la estructura orgánica de la CHAP se enmarca la Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR) que, de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 43/2020, posee la estructura orgánica siguiente:

a) Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria

Área de Planificación Tributaria: Integrada por las secciones siguientes: Asistencia al Contribuyente y Asistencia Jurídica Tributaria

b) Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación

Área de Apoyo a la Gestión Tributaria y Recaudatoria: integrada por las secciones siguientes: Renta e Impuestos Especiales, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos Propios y Locales, Juego y Recaudación.

c) Servicio de Inspección Tributaria y Valoración

Área de Inspección Tributaria y Valoración: integrada por las secciones siguientes: Inspección Tributaria 1; Inspección Tributaria 2 y Valoración de Bienes.

---

<sup>1</sup> BOR nº 179, de 9 de septiembre de 2021 [página 15116]. No obstante, este Decreto no modifica ni la denominación, ni las competencias de la CHAP.

<sup>2</sup> Decreto 43/2020 ha sido modificado por artículo único-segundo de Decreto 71/2021, de 17 de noviembre (BOR nº227, de 18 de noviembre de 2021).

La Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas, integrada en la CHAP, es responsable, entre otros cometidos, de la función interventora, el control financiero y la gestión de la contabilidad pública.

Por último, la Dirección General para el Avance Digital (DGAD) de la Consejería de Desarrollo Autonómico ejerce las competencias relacionadas con el soporte tecnológico, informático y de telecomunicaciones del Sector Público de la CALR dando servicio a la CHAP y por ende a la DGTLR.

### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

La información estadística facilitada por la CALR sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos resultó concordante con la contenida en los registros de personal de la DGTLR.

A estos efectos, se mantiene el criterio de imputación establecido en informes de años anteriores, de acuerdo con el cual no se ha imputado a la DGTLR el personal de la DGAD, que presta servicios en los entornos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones a todo el sector público de la CALR. En las áreas de recaudación, juego e intervención se computa el personal en función de la carga de trabajo referida a tributos cedidos.

No se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego ni el correspondiente a la Intervención que no realiza tareas relacionadas directamente con tributos.

#### **2. Evolución de medios personales**

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 64, lo que representa un aumento del 1,6 % con respecto al ejercicio precedente.

**Evolución global de los medios personales**

<b>Tipo de personal</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Funcionarios	50	50
Personal laboral	2	2
Personal de OOLL	10	10
Otro personal	1	2
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>64</b>

A 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 52 efectivos, los mismos que en igual fecha de 2021 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (50 efectivos) representó un 96,2 % respecto del total (52 efectivos), correspondiendo el 3,8 % restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación fue la misma.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Ejercicios 2021 / 2022 Grupos	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 (Informe 2021)	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2021 confirmados/rectificados	Ejercicios 2021 / 2022 Efectivos a 31-12-2022	Ejercicios 2021 / 2022 Diferencia	Ejercicios 2021 / 2022 Variación %
A/A1	7	7	7	0	0,0
B/A2	14	14	15	1	7,1
B	0	0	0	0	--
C/C1	11	11	11	0	0,0
D/C2	20	20	19	-1	-5,0
E/AP	0	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>52</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Áreas de Gestión	Año 2021 N°	Año 2021 %	Año 2022 N°	Año 2022 %
Jefatura	1	1,9	1	1,9
Gestión Tributaria	30	57,7	28	53,8
Recaudación	2	3,8	3	5,8
Inspección	6	11,5	5	9,6
Valoración	9	17,3	10	19,2
Intervención	3	5,8	3	5,8
Informática	0	0,0	0	0,0
Servicios Generales	1	1,9	2	3,8
<b>Total</b>	<b>52</b>	<b>100,0</b>	<b>52</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro n.º 5), respecto del total de funcionarios, alcanza una proporción del 40 % (32 % en 2021). La causa fundamental de dicho aumento ha sido la sustitución con dicho personal de las bajas por jubilaciones en la DGTLR.

El personal de las OOLL dedicado a tareas relacionadas con tributos cedidos se ha mantenido (cuadro n.º 8) con respecto al ejercicio anterior.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos**

Durante 2022 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 2 personas, una más que en el ejercicio precedente, en funciones de carácter tanto facultativo como administrativo.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios**

Los 20 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 25 % respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 30,8 % al 38,5 % de la plantilla (incluyendo el personal de empresas de servicios).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2022, el 40,7 % de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la comunidad autónoma, frente al 32,1 % en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

El incremento de dicho personal en 2022 obedece, según informa la DGTLR, a la necesidad de cubrir las cuatro plazas vacantes por jubilación que se produjeron a lo largo del 2022.

### **5. Formación**

La formación del personal adscrito al área de tributos cedidos se ha centrado, en 2022, en la realización diferentes cursos facilitados por la Escuela Riojana de la Administración Pública, responsable de la formación de los empleados públicos de la CALR. Por lo que se refiere a materia de contenido tributario, se impartieron cursos que versaban sobre los siguientes temas:

- Jornadas de actualización tributaria, 25 personas, 5 horas de duración.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, 4 personas, 20 horas de duración.
- Notificaciones Régimen Jurídico Tributario. Notificación electrónica, 8 personas, 4 horas de duración.

Las oficinas liquidadoras han participado en 4 cursos impartidos por la Escuela Riojana de la Administración Pública, en concreto, en los relativos a materia tributaria han participado en:

- Jornada de actualización tributaria, 13 personas
- Notificaciones Régimen Jurídico Tributario. Notificación electrónica, 6 personas.
- Procedimientos de aplicación de los tributos, 6 personas.

Se ha participado asimismo en el campus virtual del Instituto de Estudios Fiscales:

- Introducción a la Sociología Fiscal (14 horas, con aprovechamiento), 1 persona.
- Curso de implicaciones fiscales del valor de referencia, 2 personas.
- Procedimiento de aplicación de los tributos, 1 persona

Además, dos funcionarias han realizado el curso del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) avanzado que se ha celebrado en línea a través de la plataforma digital de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) cuya duración ha sido 40 horas.

## **6. Procesos selectivos de personal de nuevo ingreso**

No se han convocado ni ultimado en el ejercicio de referencia procesos selectivos para personal de nuevo ingreso para el área tributaria, aunque sí para la administración general.

La Ley 9/2023, de 5 de mayo de Función Pública de la CALR, crea los Cuerpos Facultativos Superior Técnico (A1), Cuerpo de Grado Medio de Administración Financiera y Tributaria (A2) y el Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Financiera y Tributaria (C1). Sería deseable la convocatoria de plazas para dichos cuerpos con el fin de minorar el personal interino que presta servicio en la DGTLR a la par que se propicia la estabilidad del mismo.

## **7. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas**

La plantilla de la DGTLR es muy ajustada por lo que en caso de bajas se limitan las posibilidades de actuación y se resiente la gestión.

Existen plazas vacantes no dotadas presupuestariamente cuya inclusión en la RPT (relación de puestos de trabajo) es fútil. Sin embargo, permanecen vacantes dos plazas relevantes que sí están dotadas y que, dadas las limitaciones de la plantilla, sí resulta aconsejable su cobertura como son la Jefatura de Sección de Inspección Tributaria 1 y la Jefatura de Sección de Asistencia Jurídico Tributaria (en principio con funciones revisoras) si bien no tanto para atender dichas facetas, como para prestar labores, cada vez más necesarias, de asistencia al contribuyente y que en la DGTLR son deficitarias.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2022 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios de la DGTLR y las instalaciones son adecuadas.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2022 no se ha planteado ninguna en relación con los locales.

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos**

- Modificaciones en el hardware

Se han instalado servidores que permitirán las adaptaciones necesarias para la instalación de las nuevas aplicaciones de gestión cedidas por la Junta de Andalucía.

- Potenciación del teletrabajo

Para todos los usuarios de la CALR, que lo han solicitado, se realizan conexiones mediante CITRIX que permite conectarse a su puesto de trabajo, en la modalidad de trabajo no presencial.

#### **2. Aplicaciones informáticas**

- Carácter integral de las aplicaciones

La DGTLR utiliza la aplicación informática del Colegio de Registradores (PROA) inicialmente preparada para OOLL y, posteriormente, adaptada a la Dirección General. En este programa se graba toda la información y se liquida el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), pero el control de las notificaciones se realiza desde la aplicación informática de tributos cedidos (ATE/AS400). Asimismo, se graban las autoliquidaciones del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentado (ITPAJD), pero se liquidan en la Aplicación Informática de Tributos (ATE). Los datos grabados en PROA son migrados al sistema ATE/AS400 y se pueden utilizar, aunque con las limitaciones que existen en el volcado de datos, debido a las diferencias técnicas entre ambas aplicaciones.

Existen muchas limitaciones en el programa ATE que impiden una gestión integral y completa de todas las fases para la exacción y contabilización de los tributos cedidos. La falta de interconexión entre los distintos módulos hace necesaria la utilización de aplicaciones ofimáticas, entre otros, en la tramitación de aplazamientos y fraccionamientos, expedientes sancionadores, liquidaciones de impuestos sobre el patrimonio o informes de valoración. No obstante, ATE se comunica con el Sistema de Información Contable (SICAP) en el que se generan los documentos contables, a través de BZE, por lo que el volcado de información en el mismo es necesario.

Por otra parte, los procedimientos electrónicos puestos a disposición de los contribuyentes en la plataforma de la CALR para el pago y presentación telemática de tributos (ORIA WEB) se han desarrollado en el lenguaje JAVA y el almacenamiento de la información se realiza en un sistema de bases de datos de ORACLE.

- Procesos de modernización de las aplicaciones informáticas de gestión de tributos cedidos.

El sistema informático de la DGTLR data del año 1987, por lo que ha sufrido múltiples adaptaciones y cambios que han aconsejado su renovación.

El 2 de mayo de 2018 se firmó un convenio con la Junta de Andalucía cuyo objeto era la cesión del Sistema Unificado de Recursos (SUR) para su implantación en el ámbito de las competencias de gestión tributaria de la CALR. El nuevo sistema se denomina Gestión de Recursos e Ingresos Autonómicos de La Rioja (GRIAR).

El concurso para la implantación del sistema informático fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) el 29 de enero de 2021 y su objeto es la adaptación, integración, puesta en producción, soporte y mantenimiento del sistema de gestión de ingresos. Se espera que la puesta en producción de la nueva aplicación, cuando menos en pruebas, sea el 1/1/2024.

GRIAR es una aplicación de gestión integral que va a permitir sustituir a PROA/BZE/ORIA WER y con conexión, vía servicio web, con SICOP generando expedientes electrónicos adoptados al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y que, además, se integra con los sistemas de la CALR en uso como el de notificaciones electrónicas o el repositorio de documentos.

- Desarrollos informáticos más relevantes

Los desarrollos más relevantes de aplicaciones informáticas en 2022 han sido para el mantenimiento de las mismas dado que, como se ha indicado, todos los esfuerzos se centran en el proyecto GRIAR:

- Cambios en presentación telemática para que el contribuyente pueda incorporar valor de referencia (VR) obtenido de la Dirección General de Catastro (DGC).
- Se ha desarrollado un servicio en la plataforma de presentación telemática ORIAWEB que acceda y recupere valor de referencia, y, en espera a su puesta en producción, la integración del mismo con la presentación desde el colegio de notarios.
- Mejoras en la obtención de cartas de pago en ITPAJD.
- Adecuación a la normativa de las aplicaciones (liquidación de intereses de demora).

En 2023, se trabajará en la puesta en producción, en la fecha indicada, de la nueva aplicación GRIAR.

- Desarrollos informáticos para la aplicación de la Ley 11/2021 en cuanto al Valor de Referencia (VR).

En el momento actual, el VR se obtiene a través de ficheros facilitados por la DGC, con los que se controla manualmente dicho valor, accediendo a su sede, a partir de la fecha de devengo y de la referencia catastral. Como novedad en las aplicaciones en PROA se han habilitado casillas para incorporar el VR y en ORIA WEB se ha hecho una adaptación para que el contribuyente se pueda autoliquidar por el VR. Se espera en breve posibilitar la consulta “on line” en ORIA WEB de dichos valores.

### **3. Servicios informáticos**

Como se ha indicado en el apartado 3.1.1. de este informe, la DGAD de la Consejería de Desarrollo Autónomo ejerce las competencias relacionadas con el soporte tecnológico, informático y de telecomunicaciones del Sector Público de la CALR. La DGTLR no tiene personal informático propio pero tres personas de la DGAD se dedican, aunque no exclusivamente, especialmente a la coordinación de las actuaciones informáticas con la misma, si bien otros efectivos apoyan en aspectos concretos relacionados con sus aplicaciones. Como elemento positivo, la informática de la DGTLR se encuentra integrada en los aplicativos generales de la CALR, por ejemplo, uso de certificados electrónicos, sitios web, correo electrónico, comunicaciones, etc.

### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información**

- Existencia de sistemas “business intelligence”

La DGTLR cuenta con sistemas para la explotación avanzada de la información si bien con las limitaciones que a continuación se exponen:

- Grabación completa de los modelos de ISD e ITPAJD.

En la aplicación PROA se capturan todas las casillas, tanto del ISD como del ITPAJD. No obstante, en el ISD únicamente se vuelcan datos en el sistema ATE a partir de la base imponible y, por lo tanto, no se migran datos importantes como los valores de los distintos bienes o adiciones de los mismos. Sin embargo, en ITPAJD se vuelcan a ATE tanto los valores declarados como las bases imponibles, pero si la presentación es presencial, no se vuelcan los valores. En la base de datos de personas no se vuelca en ATE el representante. Tampoco se graban datos de inspección y recaudación en PROA.

Los datos que se pueden obtener de la ATE por impuestos son los siguientes:

- **ISD:** los datos se desagregan por grupos o grados de parentesco, permitiendo discriminar entre adquisiciones *mortis causa e inter vivos*, así como mostrar datos de la percepción de cantidades por beneficiarios de seguros. La ATE también presenta datos diferenciados para las reducciones autonómicas por razón de vivienda, empresa o explotación agraria.
  - **ITPAJD:** la aplicación permite diferenciar los tres grandes grupos de hechos imposables y, dentro de cada uno de ellos, los diversos conceptos para los que se han establecido “expresiones abreviadas” (29 conceptos en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO), 12 en operaciones societarias y 44 en actos jurídicos documentados (AJD). En particular, es posible diferenciar entre transmisiones de bienes muebles e inmuebles, constitución de derechos reales y arrendamientos, constitución, aumento y disminución de capital, fusión, escisión, disolución de sociedades y aportación de los socios que no supongan incremento de capital (exigida por la Directiva 7/2008/CE, de 12 de febrero) y documentos privados, notariales, mercantiles, administrativos y judiciales.
- Facilidad de extracción de la información

La ATE permite la obtención de listados internos para el estudio de las medidas fiscales y las simulaciones se realizan exportando la información a un fichero Excel, si bien con las limitaciones indicadas. En conclusión, es factible obtener datos agregados de bases imposables, pero no de los bienes que integran las mismas.

Con la herramienta BI Pentaho se han desarrollado cuadros de mando que extraen información de ATE en relación con la gestión de ingresos; recaudación; gestión tributaria; renta; ITPAJD; ISD; ITJJ; inspección tributaria, sanciones y valoraciones.

La herramienta Pentaho también se sustituirá con GRIAR que contempla, entre sus desarrollos, la obtención de cuadros de mando.

## **5. Estadísticas**

Se publican la página web de la CALR datos sobre beneficios fiscales y de ejecución del presupuesto de ingresos.

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP)**

- 6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)

El portal *web* de la CALR se encuentra en la dirección [www.larioja.org](http://www.larioja.org). Desde este portal se accede a una amplia serie de áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a

tributos, [www.larioja.org/tributos](http://www.larioja.org/tributos), con la denominación de Oficina Virtual Tributaria (OVT). Se accede con facilidad al portal tributario desde el portal institucional de la CALR.

#### 6.2. Sede electrónica

La DGTLR no dispone de sede electrónica propia, ya que la sede tiene carácter integral para todo el Gobierno de La Rioja. La sede electrónica de la CALR se encuentra regulada en el artículo 10 de la Ley 5/2014, de 20 de octubre, de administración electrónica y simplificación administrativa.

En la misma los contribuyentes pueden realizar trámites como la presentación de quejas, escritos, solicitudes de compensación o aplazamiento, recursos, etc. No obstante, no disponen de información específica en numerosos aspectos y hasta la incorporación del necesario expediente electrónico muchas de las esperadas funcionalidades tendrán que demorarse. La OVT se reserva para la presentación telemática de autoliquidaciones.

#### 6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación de los empleados públicos de la DGTLR

En las aplicaciones utilizadas para la gestión tributaria (ATE y PROA) los funcionarios se identifican mediante usuario y contraseña, mientras que para las gestiones telemáticas se utilizan los certificados electrónicos de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), pero lo más habitual es que se utilicen los certificados de empleados públicos.

- Sistemas para la expresión electrónica de la voluntad de los interesados: utilización de cl@ve

Para identificarse se utiliza el certificado digital de la FNMT, el DNI electrónico y certificados de la mayoría de entidades certificadoras, pero no se puede acceder a través de cl@ve, aunque la información existente en ORIA WEB no lo indica claramente.

Un servicio telefónico atiende las posibles incidencias en el uso de la oficina electrónica, entre ellas, las relacionadas con la identificación y firma electrónica, sin perjuicio de la información existente en el sitio web del Gobierno de La Rioja.

#### 6.4. Registro General Electrónico

El registro telemático se contempla en los artículos 15 a 19 del Decreto 58/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el Registro en el ámbito de la Administración General de la CALR y sus Organismos Públicos. No obstante, el registro de documentos sigue siendo en papel.

La CALR está adherida a Oficina de Registro Virtual (ORVE) y las comunicaciones de la DGTLR con otras administraciones adheridas a dicha plataforma, habitualmente, se realizan por esta vía.

6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria.

En el ámbito tributario no existe la OAMR.

La DGTLR digitaliza la documentación presentada por los ciudadanos en papel y, posteriormente, devuelve los originales al interesado si bien sólo en el caso de haberse presentado previamente autoliquidación telemática.

En el ámbito de la DGTLR no se utiliza cl@ve y no existe asistencia al interesado para la obtención de la misma u otros certificados.

6.6. Registro de los funcionarios habilitados

Los funcionarios de la DGT están habilitados, dentro del portal de administración de ORIA WEB, para pagar los ISD y de ITPAJD en nombre de los contribuyentes, previa autorización por parte de estos, pero no están habilitados para la presentación de documentación. El control de las altas y bajas de los funcionarios se realiza a través del portal por el Servicio de Planificación.

6.7. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

Con carácter general se puede indicar que no existen expedientes electrónicos completos en la DGTLR y los documentos no incorporan las características exigidas por el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

Ahora bien, se espera una mejora sustancial en este aspecto, como ya se ha expuesto, en el momento en que se ejecute el contrato para la implantación del sistema GRIAR.

6.8. Notificaciones electrónicas en el área tributaria.

La normativa de la CALR en esta materia es la siguiente:

- Decreto 69/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las comunicaciones y notificaciones electrónicas en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- Orden 2/2015, de 17 de febrero por la que se regula el sistema de notificaciones electrónicas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de sus Organismos Públicos mediante dirección electrónica habilitada.

En el momento de darse de alta en el sistema de notificaciones electrónicas, se dispondrá de una dirección electrónica habilitada (DEH) para recibir las notificaciones de la CALR

siempre que así se haya solicitado o se haya declarado la obligatoriedad de la notificación electrónica en un procedimiento.

La notificación electrónica se encuentra plenamente integrada, a través de la aplicación Notificación Electrónica (NOE), en el procedimiento inspector, en los procedimientos de devolución de ingresos indebidos y de revisión que competen al Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria y en la Sección de Juego del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

En la Sección de Valoración de Bienes, en cambio, el nivel de implantación de las notificaciones electrónicas es inferior. En 2021 se desarrollaron en la Sección los documentos electrónicos de valoración de bienes urbanos por precios medios de mercado, lo que posibilita la notificación electrónica de los mismos, estando prevista su extensión a los bienes rústicos y a las OOLL.

Para el resto de actuaciones de gestión de los tributos cedidos, la notificación es electrónica, en todo caso, para personas jurídicas o, cuando lo solicitan, para personas físicas, pero no está integrada en los procedimientos por lo que deben subirse a NOE manualmente.

La CALR no está integrada en notific@

## **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias**

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

Si bien no existen aplicaciones específicas para realizar un control de los accesos a las bases de datos tributarias propias, el sistema permite su trazabilidad (registro fecha y hora de acceso y expediente tratado).

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

En la DGTLR no se han aprobado planes específicos de seguridad de la información o de análisis de riesgos si bien dicha función corresponde a la DGAD.

## **8. Protección de datos**

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 4 de febrero de 2020 designó a la titular de la Dirección General de Coordinación y Transparencia como delegada de protección de datos de la administración general y organismos públicos de la CALR, con excepción del Servicio Riojano de Salud. También se acordó comunicar dicha designación a la Agencia Española de Protección de Datos en virtud de lo previsto en el artículo 34.3 de la Ley Orgánica

3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD).

#### **9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**

El control de los accesos se realiza mediante la utilización de la aplicación CONTROLA, que ofrece la posibilidad de analizar los accesos de riesgo y realizar el seguimiento de su justificación.

A la fecha de extracción de los datos por parte del Servicio de Auditoría Interna de la AEAT no existían accesos pendientes de justificar.

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT, en 2022, ha sido de 17 días.

Los accesos principales realizados han sido los siguientes: Renta Web (31,9%), ZÚJAR (12,83%) y resto de información tributaria (50%).

Los accesos con relaciones han sido 24 (0,033 %), de los cuales se han auditado 4.

En 2022 se han extraído por la AEAT un total de 45 accesos a justificar, de los cuales ninguno ha sido calificado como disconforme por su controlador, ni justificado con incidencias.

El porcentaje de los accesos justificados directamente por el controlador sin pedir justificación al usuario es bajo (11,1 %).

El número de usuarios sin accesos fue de 30, cifra que se considera muy elevada, aunque puede incluir al personal de la campaña de IRPF, siendo conveniente que, a instancias de la AEAT, dado que la DGT carece de la información al respecto, se efectúe una revisión periódica de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias.

#### **10. Utilización de la Base de Datos Consolidada (BDCNET)**

No se exponen limitaciones por parte de la DGTLR por cuanto se han ajustado los perfiles de acceso a sus necesidades, previa autorización de la AEAT. No obstante, si se ha expuesto la conveniencia de acceso a las operaciones realizada en Navarra y País Vasco.

### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

- Existencia de carta de servicios en el ámbito tributario.

Si bien en la página web del Gobierno de La Rioja puede consultarse la estrategia de calidad desplegada a nivel institucional, la Dirección General de Tributos cuenta con su propia carta de compromisos aprobada mediante Resolución 85/2021, de 26 de enero, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publicada en el BOR nº 25 de 4 de febrero: <https://www.larioja.org/estrategia-calidad/es/cartas-compromisos/hacienda-administración>.

Su seguimiento se realiza coincidiendo con la elaboración anual del Plan de Control Tributario de La Rioja, correspondiendo a cada unidad los ajustes en caso de desviación.

- Cumplimiento de los compromisos adquiridos

En dicha norma se contemplan los siguientes compromisos referidos a tributos cedidos.

- Mantener actualizados los contenidos web en la página del Gobierno de La Rioja (indicando número de quejas relacionadas con dicha actualización): 100 % de cumplimiento.
- Incrementar anualmente el número de accesos de usuarios al sistema telemático de gestión de tributos de la DGTLR (indicador número anual de accesos): 84%.
- Emisión del 80 % de las informaciones solicitadas con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles urbanos y rústicos en un plazo inferior a 30 días, siendo el plazo legal tres meses: 100%.

Aunque debe valorarse positivamente la existencia de compromisos concretos de la DGTLR con la ciudadanía cabe proponer se considere la extensión a otros servicios como los de atención presencial, telefónica o telemática.

#### **2. Quejas y sugerencias.**

- Modo de presentación

El Decreto 118/2007, de 27 de septiembre, regula el libro de quejas y sugerencias de la CALR. El Servicio de Organización e Innovación de los Servicios Públicos (SOISP) es el órgano encargado del control de estas quejas y sugerencias formuladas por los ciudadanos, que incluye el seguimiento y evaluación de las contestaciones realizadas por los órganos y unidades destinatarios de las quejas y sugerencias competentes.

Son competentes para resolver las quejas los órganos ante los que se interponen las mismas, por tanto, la DGTLR es competente cuando las quejas versan sobre las materias tributarias.

La página web de la CALR dispone de un enlace directo<sup>3</sup> y fácilmente localizable para la presentación telemática de quejas y sugerencias en el que, también, se puede consultar el estado de tramitación de las mismas en línea, bien, con certificado digital, bien, con número de identificación fiscal (NIF) y número de queja o sugerencia. Cuando la queja o sugerencia tiene una respuesta validada, se ofrece la opción de cumplimentar un cuestionario para conocer el grado de satisfacción del interesado.

Además, sin un modelo de formato preestablecido para toda la CA, las quejas y sugerencias se pueden presentar en un registro de entrada en las oficinas de atención al ciudadano, por correo electrónico o a través del teléfono del Servicio de Atención Ciudadana. Hay un cartel indicativo sobre la existencia del libro de quejas y sugerencias a disposición del público.

#### - Quejas presentadas

En el año 2022 se presentaron 8 quejas, de las cuales 2 por la web y 6 restantes por el libro de quejas y sugerencias.

Sobre la posibilidad de presentar quejas a través de la oficina del Defensor del Pueblo de la CALR, cabe señalar que, la Ley 9/2013, de 21 de octubre, suspendió la Ley 6/2006, de 2 de mayo, del Defensor del Pueblo Riojano.

---

<sup>3</sup> <https://www.larioja.org/ciudadanos/es/libro-quejas-sugerencias>

**NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS**

QUEJAS PRESENTADAS	2021	2022
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CALR	15	8
OTRAS INSTANCIAS		
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>8</b>

- **Motivo de las quejas**

Las materias más relevantes sobre las que versan dichas reclamaciones son los problemas derivados del procedimiento administrativo (plazos, notificaciones, errores administrativos, etc.); tardanza en devolución de ingresos indebidos y falta de personal para atender a los usuarios, además de los relacionados con el servicio de cita previa.

- **Medidas adoptadas**

Como consecuencia de las quejas, se ha facilitado el pago asistido de autoliquidaciones a los contribuyentes, se ha actualizado el contenido de URL del Gobierno de la Rioja haciéndolo más sencillo e intuitivo, se ha acortado el plazo de concesión en el servicio de citas y finalmente se han abreviado los procedimientos gestores.

Analizadas las quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de presentación y de contestación fue de 14 días naturales (21 días en 2021), lo que se considera adecuado.

- **Sugerencias y felicitaciones**

Además, en el año 2022 se han presentado cinco felicitaciones en la DGTLR.

## **3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

La Resolución 460/2022, de 22 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, publican las Directrices Generales del Plan General de Control Tributario (PGCT) de la CALR para 2022 (BOR nº 58, de 24 de marzo de 2022).

El PGCT, de periodicidad anual, define las estrategias y objetivos generales a seguir en el ámbito tributario.

Las tres líneas esenciales de este Plan son las siguientes:

#### **I. Prevención del fraude fiscal: control preventivo**

Incluye, entre otras actuaciones, la actualización de la página *web*, la consolidación de los servicios de información y asistencia, la potenciación de la presentación telemática (se fomentarán los convenios de colaboración en esta materia) y la reducción de cargas administrativas.

#### **II. Planes parciales de Gestión, Inspección, Valoración y Recaudación**

El Plan parcial de Gestión Tributaria tiene previsto realizar un control extensivo o masivo mediante actuaciones de verificación, comprobación y control de todas las autoliquidaciones y declaraciones presentadas por los contribuyentes mediante los procedimientos de verificación de datos, comprobación limitada y comprobación de valores que resulten de aplicación. Concreta las actuaciones a realizar respecto del impuesto sobre el patrimonio (IP), ISD, ITPAJD y tributos sobre el juego (TTJJ).

En el Plan parcial de Inspección Tributaria está proyectado realizar un control intensivo con el objetivo de detección de hechos imponible no declarados, y comprobación de autoliquidaciones y declaraciones presentadas por contribuyentes seleccionados, mediante procedimientos de inspección, que pueden incluir actuaciones de comprobación de valores y, en su caso, la aplicación del régimen sancionador. Distingue, asimismo, por cada uno de los conceptos indicados.

El Plan parcial de Recaudación comprende actividades de atención preferente y control de la gestión recaudatoria.

#### **III. Actuaciones de colaboración y coordinadas con otras administraciones tributaria**

Por una parte, se incluye el refuerzo de las alianzas institucionales con otras administraciones tributarias, especialmente con la AEAT, con las autonómicas y con otros

organismos e instituciones en materia de intercambio y tratamiento de la información. Por otra parte, se potencia la planificación coordinada y la colaboración en la selección de contribuyentes que serán objeto de actuaciones de control por las administraciones tributarias estatal y autonómicas.

Mencionar como dato que hay que alabar el Plan de Educación Fiscal cuyo número de visitas que se efectúan a centros educativos de la región se ha incluido como objetivo en el Plan de objetivos.

Cabe reseñar que no se hace una referencia expresa a las OOLL en dicho PGCT.

### **3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

La CALR dispone de un Plan de Objetivos para 2022 dividido en los servicios siguientes:

- Servicio de Planificación y Asistencia Tributaria
- Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación
- Servicio de Inspección Tributaria y Valoración

Los objetivos se desagregan en indicadores que cuantifican el número de actuaciones y, excepcionalmente, se cuantifican los importes. No se establecen unos objetivos específicos y diferenciados para las OOLL.

### **3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

El seguimiento de los objetivos se realiza, trimestralmente, con carácter previo a la celebración del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), donde se comenta su seguimiento. Los responsables de cada servicio, en función de la evolución de los indicadores, en su caso, adoptan las medidas correctoras necesarias.

Dicho plan presenta las siguientes características:

El Servicio de Planificación y Asistencia Tributaria cuenta con 9 indicadores. A continuación, se incluye la referencia para 2022 (REF.), lo realizado en 2022 (REALIZ.) y el porcentaje de cumplimiento (CUMPLIM.).

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA TRIBUTARIA	REF.	REALIZ.	CUMPLIM.
Número de recursos resueltos	115	101	87,3%
Número de recursos pendientes de resolver	30	60	0%
Número de devoluciones de ingresos resueltas	185	235	127%
Número de devoluciones de ingresos pendientes de resolver	198	237	83,5%
Número de tasaciones periciales contradictorias resueltas	5	5	100%
Número de tasaciones periciales contradictorias pendientes de resolver	12	2	183%
Número de autoliquidaciones presentadas por la plataforma telemática de presentación de tributos (Oria web)	30.000	27.290	88,5%
Número de accesos de usuarios al sistema	40.000	35.414	
Número de visitas a centros escolares para la impartición de charlas del Plan de Educación Fiscal			

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación tiene 20 indicadores. A continuación, se incluye la referencia para 2022 (REF.), lo realizado en 2022 (REALIZ.) y el porcentaje de cumplimiento (CUMPLIM.).

SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN	REF.	REALIZ.	CUMPLIM.
Número de requerimientos a no declarantes (IP)	0	61	6.200%
Número de liquidaciones complementarias en IP	183	275	150,2%
Número de expedientes de crédito incobrable tramitados (Recaudación)	48	25	52%
Número de recursos en vía ejecutiva estimados (Recaudación)	168	129	76,7%
Número de devoluciones de ingresos indebidos tramitadas (Recaudación)	483	308	63,7%
Número de solicitudes de fraccionamientos resueltos (Recaudación)	558	276	49,4%
Número de recaudaciones complementarias emitidas (ISD)	1.790	1.783	99,6%
Número de incompetencias remitidas y recibidas (incluyen OOLL) (ISD)	31	38	122,5%
Número de requerimientos realizados (ISD)	499	218	43,6%
Diligencias remitidas a la AEAT con expedientes por incremento de valor (ISD) (n.º)	1	0	0%
Número de prórrogas presentadas y grabadas (ISD)	447	482	107,8%
Número de fraccionamientos o aplazamientos realizados (ISD)	34	36	105,8%
Número de hechos imponibles revisados y acordados (ITPAJD)	11.067	32.622	294,7%
Número de requerimientos realizados (ITPAJD)	855	602	70%
Número de fraccionamientos o aplazamientos realizados (ITPAJD)	75	97	129,3%
Número de expedientes en los que se comprueba el valor a través de la herramienta Precios Medios de Mercado (ITPAJD)			
Número de liquidaciones complementarias (ITPAJD)	376	532	142%
Número de declaraciones presentadas en casinos y bingos, a los efectos de comprobar la base imponible declarada, con la información sobre las cantidades gastadas por los jugadores y los premios entregados (TTJJ)	7	16	228,5%
Número de declaraciones presentadas en apuestas, a los efectos de comprobar la base de imponible declarada, con la información sobre las cantidades gastadas por los jugadores y los premios entregados (TTJJ)	12	16	133,3%
Número de declaraciones presentadas, a efectos de comprobar las cuotas de las máquinas de juego autorizadas, confrontando las autorizaciones de explotación de máquinas de juego concedidas y las declaraciones presentadas (TTJJ)	18	239	1.327,8%

El Servicio de Inspección Tributaria y Valoración tiene 15 indicadores. A continuación, se incluye la referencia para 2022 (REF.), lo realizado en 2022 (REALIZ.) y el porcentaje de cumplimiento (CUMPLIM.).

SERVICIO DE INSPECCIÓN TRIBUTARIA Y VALORACIÓN	REF.	REALIZ.	CUMPLIM.
Número de recursos resueltos (Inspección)	5	0	0%
Numero de recursos pendientes de resolver (Inspección)	1	2	0%
Número de devoluciones de ingresos resueltas (Inspección)	3	0	0%
Número de devoluciones de ingresos pendientes de resolver (Inspección)	0	1	0%
Numero de tasaciones periciales contradictorias resueltas (Inspección)	2	0	0%
Numero de tasaciones periciales contradictorias pendientes de resolver (Inspección)	0	0	100%
Número de acciones de mantenimiento de los valores mínimos de referencia de bienes inmuebles y de las comprobaciones de valor por precios medios de mercado	4	2	50%
Actas o actos de liquidación en inspección	115	89	77,3%
Importe en actas o actos de liquidación en inspección (€)	1.000.000	985.335	98,5%
Sanciones en expedientes concluidos asociados a expedientes de inspección	90	54	60%
Importe sanciones en expedientes concluidos asociados a expedientes inspección (€)	450.000	200.340	44,5%
Incremento de valor en comprobaciones de valor urbanas de la Sección de Valoración de Bienes (€)	45.500.000	46.206.520	101,5%
Incremento de valor en comprobaciones de valor rústicas de la Sección de Valoración de Bienes (€)	6.715.000	9.857.277	146,7%
Número de valoraciones urbanas por la Sección de Valoración de Bienes	2.800	2.817	100,61%
Número de fincas valoradas rústica por la Sección de Valoración de Bienes	4.650	5.223	112,3%

Como se puede apreciar, en general, el cumplimiento de los objetivos es satisfactorio; sin perjuicio de que se debe analizar y prestar especial atención a indicadores con cumplimiento inferior al esperado.

### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.** - Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.** - Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.** - Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

- Facilidad de localización de la OVT (Oficina Virtual Tributaria)

El portal institucional de la CALR permite dirigir fácilmente a la OVT desde el menú principal del portal del Gobierno de La Rioja (<https://web.larioja.org>) a través de la pestaña: temas / tributos. También se accede fácilmente desde los buscadores habituales, en algunos casos directamente, si se utilizan determinadas palabras. Debe precisarse que si bien la CALR dispone de sede electrónica la OVT hace las veces de la misma en cuanto a la presentación telemática de autoliquidaciones.

- Grado de accesibilidad

El Gobierno de La Rioja se ha comprometido a hacer accesible su sitio *web* de conformidad con el RD 1112/2018 de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios *web* y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Esta declaración de accesibilidad se aplica al sitio *web* del Gobierno de La Rioja en la cual se incluyen los dominios <https://www.larioja.org> y <https://web.larioja.org>. Estos sitios *web* se adaptan parcialmente al RD 1112/2018 debido a las excepciones y a la falta de conformidad de algunos aspectos concretos que se indican en <https://web.larioja.org/accesibilidad>.

- Novedades introducidas en 2022

En 2022 como novedades hay que destacar la instalación de un asistente para el cálculo de la autoliquidación de impuesto sobre sucesiones (modelo 650) y la mejora del acceso a la consulta del VR.

- Servicios ofrecidos:

- Presentación y pago de autoliquidaciones

ORIA WEB ofrece la posibilidad de presentación y pago de tributos cedidos para la mayoría de los modelos. En concreto los siguientes:

Obligatoriamente, se deben presentar y pagar telemáticamente los modelos siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:

Modelo 611: documentos negociados por entidades de crédito

Modelo 616: documentos acción cambiaria o endosables a la orden

Modelo 631: exceso de letras de cambio

Juego:

Modelo 040: impuesto sobre el juego: salas de bingo

Modelo 041: impuesto sobre el juego: casinos de juego

Modelo 042: impuestos sobre el juego: alta de máquinas recreativas de tipo B, C y D

Modelo 048: impuestos sobre el juego: máquinas de juego

Modelo 049: impuestos sobre el juego: venta de cartones de bingo

Modelo 050: impuesto sobre el juego: rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

De forma voluntaria, se pueden presentar y pagar telemáticamente los modelos siguientes:

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados:

Modelo 601: transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Modelo 621: compraventa de medios de transporte usados

La presentación y pago telemático de estos modelos es obligatoria para las personas jurídicas y para los colaboradores sociales. Además, existe un asistente de confección de autoliquidaciones que no requiere certificado digital y permite la cumplimentación de los

modelos para su posterior presentación en ventanilla. Los modelos 600 y 620 se reservan para la presentación presencial.

De forma voluntaria se pueden pagar telemáticamente pero no presentar los modelos siguientes:

Impuesto sobre sucesiones y donaciones:

Modelo 650: impuesto sobre sucesiones

Modelo 651: impuesto sobre donaciones

Está prevista la implantación de la presentación telemática de estos modelos (650 y 651) en 2024, pero como todavía no es posible, una vez realizado el pago del importe de la autoliquidación, se debe acudir presencialmente a la sede de la DGTLR o a la de la oficina liquidadora correspondiente para proceder a la presentación de la autoliquidación, adjuntando el justificante de pago telemático.

En 2024 cuando esté implantado el nuevo sistema GRIAR se podrán pagar y presentar telemáticamente todos los modelos.

- Medios de pago

El pago de tributos de forma telemática se puede realizar, a través de las entidades financieras colaboradoras adheridas al sistema de pago telemático, en la modalidad de cargo en cuenta o de pago con tarjeta y, en pruebas, mediante bizúm.

La DGTLR facilita el servicio de pago, presencialmente, asistido por empleado público, de autoliquidaciones del ITPAJD e ISD mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito, además, se dispone de datáfonos en los mostradores para facilitar el pago con tarjeta.

No se ha facilitado, tal y como sería deseable, el pago o domiciliación en entidades no colaboradoras de la zona SEPA (Single Euro Payments Área) pero se prevé con la puesta en producción del GRIAR mediante el sistema de domiciliación.

- Consulta de valores de bienes muebles e inmuebles

En la OVT en ORIA PMM (precio medio de mercado) existe un enlace con la sede de la DGC para consultar los VR. En ORIA PMM se informa que, cuando no exista VR o este no pueda ser certificado por la DGC, la base imponible, sin perjuicio de la comprobación administrativa, será la mayor de las siguientes magnitudes: el valor declarado por los interesados o el valor de mercado. En estos casos, la administración tributaria de la CALR proporciona información sobre los valores de mercado de los bienes, al objeto de facilitar al obligado tributario el cumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, para fechas de devengo posteriores a 31 de diciembre de 2021, el valor de mercado obtenido mediante

la herramienta Oria Valoración solo será válido si se cumple la premisa de inexistencia o imposibilidad de obtención de VR del inmueble.

En cuanto a los bienes muebles se ofrece la posibilidad de obtener la valoración de automóviles y motocicletas usados de acuerdo con la Orden por la que se aprueban los precios medios de venta aplicables en la gestión del ITPAJD e ISD, que publica anualmente el Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHFP).

- Posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal

Con respecto a la posibilidad de formular consultas tributarias a través del portal de la CALR en Inicio / Tributos / Normativa y criterios tributarios, se puede acceder al texto completo de las consultas tributarias competencia de la misma. Las consultas se formulan por escrito o por correo electrónico con el modelo de petición de información general (inicio / contactar) pero no existe un formulario o aplicación específica. No obstante, existe información sobre cómo se pueden formular consultas. Para las consultas competencia del Estado existe un enlace con la página del MINHAFP.

- Acceso a información específica de cada contribuyente: carpeta ciudadana.

En la carpeta ciudadana, sita en la página corporativa del Gobierno de La Rioja, está previsto el acceso a “mis anotaciones registrales”, “mis trámites”, “mis notificaciones” y “mis quejas y sugerencias”. No obstante, no se puede acceder a información específica de cada contribuyente como: comprobación de ingresos, situación de expedientes, etc. No obstante, conviene matizar que las notificaciones del Gobierno de La Rioja, incluidas las tributarias, se incluyen en la carpeta del ciudadano. Asimismo, se incluye en dicha carpeta, en relación a algunos procedimientos cuya tramitación puede realizarse telemáticamente, como la tasación pericial contradictoria, información sobre el estado o situación del expediente (iniciado, en curso, asignado, finalizado).

- Posibilidad de realización de trámites en la OVT.

En el inicio / oficina electrónica / procedimientos tributarios de la página del Gobierno de la Rioja (Oficina Electrónica) existe la posibilidad de presentar, mediante modelos específicos, los recursos de reposición, las reclamaciones económico-administrativas (REA), aplazamientos, compensaciones, el reembolso del coste de garantías, la devolución de ingresos indebidos y la solicitud de tasación pericial contradictoria o determinadas solicitudes de TTJJ. Además, existe una instancia general electrónica para cualquier procedimiento, entre los que se encuentran los tributarios. La presentación de las solicitudes se puede realizar de forma presencial o de forma electrónica.

La presentación telemática de modelos y la consulta de VR o PMM puede hacerse en la OVT.

- Presentación telemática de reclamaciones económico administrativas

Como ya se ha indicado existe un enlace en la Oficina Electrónica del Gobierno de La Rioja que permite dicha presentación.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

**PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2022**

PORCENTAJE	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	0	67,7	98
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	0	72,2	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE, AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 57,5 % (55,7 % en 2021). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 60,8 % del total de presentaciones (59,8 % en 2021).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2022 el 67,7 % del total, frente al 66,8 % de 2021. Mientras que en el concepto ISD todavía no es posible la presentación telemática.

En concreto, respecto del concepto ITPAJD las referidas a vehículos suponen el 22,54 % de las presentaciones y el 33,39 % respecto del total de las presentaciones telemáticas.

**PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2022**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
Rioja	22,54	33,39

### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

Los servicios de asistencia al contribuyente que presta la DGTLR son los siguientes:

- Servicios de atención telefónica

Existe una centralita general que puede dirigir las llamadas a cualquier teléfono de la DGTLR, pero no existe un centro integral de atención telefónica tributaria o “call center”.

Se han habilitado teléfonos de atención telefónica al ciudadano en la Sección de TPAJD (941 294 127) y en la Sección de SD (941 294 126), con una persona destinada en exclusiva a su atención que permiten la solicitud, por dicha vía, de cita previa para la asistencia, en todo caso presencial, para, en su caso, la confección de los modelos de autoliquidación. Dichos números de teléfonos constan en la página web de la CALR. No obstante, a través de dichos números se formulan todo tipo de preguntas y no sólo las relacionadas con la cita previa.

En el apartado de gestión de tributos locales (Inicio / Tributos / Tributos locales / Gestión de tributos locales) se visualiza claramente el teléfono de asistencia al contribuyente y el correo electrónico de contacto, siendo deseable que ello pudiera extenderse al ámbito de tributos cedidos.

Las OOLL (Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Río Alhama, Haro, Nájera y Santo Domingo de la Calzada) prestan el servicio de información al contribuyente al margen del descrito; es decir los teléfonos indicados no conciertan citas previas para las mismas.

- Herramientas virtuales de información y asistencia

No se disponen.

- Atención por correo electrónico

En la OVT si bien no se ofrece expresamente un servicio de atención mediante correo electrónico en relación con los tributos cedidos, sí figura el correo electrónico de la DGTLR.

- Cita previa

Todos los servicios disponen de un sistema de cita previa y, con carácter general, todos los contribuyentes asisten a las oficinas con la misma. Como excepción, se atiende sin cita previa cuando la asistencia deriva de citas anteriores, trámites puntuales o situaciones especiales. No obstante, no está prevista la obtención presencial de dicha cita tal y como pudiera considerarse.

En la página inicial del Gobierno de La Rioja existe una pestaña que se denomina servicio *on line* de cita previa y, en el apartado hacienda / tributos, se pueden solicitar telemáticamente citas previas para la realización de los trámites establecidos. Con cita previa en relación con ISD, se prestan dos servicios independientes: cálculo de la

autoliquidación del impuesto sobre sucesiones en el modelo 650 y presentación del impuesto sobre sucesiones y, previamente bien telefónicamente o en la página web se informa de la documentación que debe aportarse. En el caso del ITPAJD, también se informa telefónicamente. Asimismo, se prestan los trámites mediante cita previa, solicitada telemáticamente, en las áreas de inspección, de gestión tributaria y recaudación, y de planificación y asistencia tributaria.

- Puesto de información

Cuando los contribuyentes asisten a las oficinas tributarias, se le dirige al área que corresponda para su atención, al tiempo que se controla el listado de citas previas.

- Mesas de atención personalizada

En la DGTLR dispone de mostrador para la atención general al público, pero se presta una atención personalizada y especializada pues se atiende diferenciadamente a ISD e ITPAJD. Dicho sistema de atención personalizada no se presta a profesionales y existen también otros límites. en cada uno de los mostradores de las secciones.

- Sistema de gestión de colas

En la DGTLR no se utiliza un sistema de gestión de colas porque todos los contribuyentes se atienden, con carácter general, con cita previa.

- Pago por autorización de empleado público.

La DGTLR no ha establecido formalmente el sistema, pero se facilita mediante TPV (Terminal Punto de Ventas) el pago con tarjeta de crédito o débito o se puede autorizar el pago por el funcionario.

- Valoración de los servicios de información y asistencia al contribuyente

La limitación de medios informáticos (vid 3.1.4.2), de las aplicaciones de gestión, y de medios personales condiciona las tareas de información y asistencia. Por otra parte, sin embargo, no se aprecian aglomeraciones, gracias al sistema de cita previa y el número de quejas referidas a dichos servicios es bajo.

La disposición de medios personales adicionales o, la participación de las OOLL en las tareas de información y asistencia telefónica, permitirían mejorar notablemente la calidad del servicio, muy demandado tras el establecimiento de la obligatoriedad de la cita previa. Sin olvidar que, una vez en producción la aplicación GRIAR, pueda favorecerse sinergias que coadyuven a la potenciación de dicha atención telefónica que, deseablemente, debiera contar con una centralita inteligente para encauzar en mejor medida las llamadas y permitir, caso de no ser atendidas en primera instancia, la llamada de contestación de los servicios tributarios.

### **3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

No se aprecian deficiencias en la información suministrada que puedan dar lugar a la existencia de limitaciones al alcance en relación con los objetivos previstos respecto del presente epígrafe.

Los datos facilitados por la CALR, sobre declaraciones recibidas de la AEAT relativas al ejercicio fiscal 2021, resultan de la lectura y descarga del último fichero acumulado puesto a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT en fecha 24/03/2023, siendo coincidentes con los datos facilitados por el Departamento de Informática Tributaria (DIT).

##### **2. Evolución de la remisión de declaraciones**

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2021 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 2.503. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2021 ascendió a 2.503 (cuadro n.º 11). No consta la recepción de ninguna declaración con ejercicio de devengo anterior a 2021.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2021  
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS

EJERCICIO 2021	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
2.503	0	2.503

##### **3. Gestión desarrollada**

Los servicios de la comunidad sí emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total para el 2022 de 176, siendo 185 en 2021 (cuadro n.º 12).

#### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021	2022
NÚMERO	185	176
IMPORTE (miles €)	53	82
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	7,5	7

Las liquidaciones complementarias derivan de actuaciones específicas de comprobación que desarrolla la jefa de sección.

Para la oficina gestora (OG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT ha sido del 7 por ciento (cuadro n.º 12).

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2022 (cuadro n.º 14) fue de 1, que se despachó sin estimación.

Se han instruido 34 expedientes sancionadores en 2022 (67 en 2021) por importe de 6 miles de euros (7 miles de euros en 2021). No se han liquidado dichos expedientes correspondientes a 2021.

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria**

- Procedimientos de control sobre no declarantes

Se han realizado en el ejercicio actuaciones de control en vía de gestión sobre no declarantes, en base a la herramienta ZÚJAR, fichero extraído por la AEAT con referencia al ejercicio 2019, en virtud del principio de colaboración administrativa, en el que se incluyen las variables que se fijan por la DGTLR, entre las que se incorporan datos del modelo 720. También a partir de la comprobación de contribuyentes ya declarantes con algún ejercicio pendiente de presentación.

En cuanto al control de las declaraciones presentadas con cuota positiva, cabe señalar que se comprueban todas las declaraciones con los datos existentes en las bases de datos de la DGTLR y de la AEAT, apreciando incorrectas aplicaciones de exenciones, omisión de derechos de crédito o de seguros de vida, que han motivado las referidas liquidaciones complementarias.

Se han emitido como consecuencia de dichas actuaciones 60 requerimientos: 51 a contribuyentes ya declarantes con algún ejercicio pendiente de presentación y 9 como consecuencia del referido ZÚJAR.

En cuanto a los obligados a declarar con cuota cero no se realizan actuaciones específicas, pero cabe resaltar que de las 76 declaraciones presentadas 6 correspondían a contribuyentes obligados a declarar cuya cuota resultante resultó cero.

## **5. Tratamiento de la información**

La información recibida de la AEAT relativa al IP se incorpora a las bases de datos de la CALR y posteriormente se comprueban todas y cada una de las autoliquidaciones presentadas, si bien las limitaciones de la aplicación ATE no permiten una utilización selectiva de la información.

Esta información, además de ser comprobada para el control del propio impuesto, se utiliza en la gestión del ISD para la comprobación del patrimonio preexistente.

La brillante gestión que respecto del IP realiza el área de gestión de la DGTLR pudiera mejorarse con el apoyo de un Zújar de contribuyentes actualizado que al efecto pudiera demandarse a la Delegación de la AEAT (DAEAT).

### 3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información relativa al ISD se encuentra referida, en todo caso, al número de expedientes, independientemente de las autoliquidaciones o liquidaciones asociadas a su gestión.

La CALR incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación en los casos en los que no se haya presentado declaración o autoliquidación; es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan además de los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora.

El número de recursos se contabiliza por los interpuestos contra liquidaciones salvo que el contenido de la resolución, a la vista de las alegaciones vertidas en el mismo, permita acumulación.

#### 2. Evolución de la gestión

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

##### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	5.009	4.670	-6,8	4.756	5.089	7,0	5.095	2.770	-45,6	4.670	6.989	49,7
Oficinas Liquidadoras	574	727	26,7	2.377	2.331	-1,9	2.224	2.224	0,0	727	834	14,7
<b>Total</b>	<b>5.583</b>	<b>5.397</b>	<b>-3,3</b>	<b>7.133</b>	<b>7.420</b>	<b>4,0</b>	<b>7.319</b>	<b>4.994</b>	<b>-31,8</b>	<b>5.397</b>	<b>7.823</b>	<b>45,0</b>

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 18,8 meses (30,3 meses en OG y 4,5 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el retroceso (10,5 meses en 2021) debido a la necesaria dedicación a la aplicación GRIAR, además de bajas en el equipo de clasificación y selección de expedientes susceptibles de comprobación, En general el personal de la OG es muy ajustado por lo que cualquier baja tiene una notable incidencia

La entrada de documentos ha aumentado en un 4 % en relación con 2021 (un aumento del 7 % en la OG y un descenso de 1,9 % en las OOLL), si bien el despacho de expedientes se ha reducido un 31,8%, exclusivamente en la OG, en las OOLL se ha mantenido igual.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	478	1.541	2.019	27,2	6,1
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.611	790	5.401	72,8	26,6

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 27,2 % en la comunidad, representando el 9,4 % para la OG y el 66,1 % para las OOLL.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (4,8 meses en 2021 por 6,1 meses en 2022).

Se ha establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, mediante disposición final octava de la Ley 38/2022 de 27 de diciembre, si bien con entrada en vigor el 29 de diciembre de 2022, lo que explica el número aún elevado de expedientes sin autoliquidación registrados.

**c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).**

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 72,8 % para el total de la comunidad (71,2 % en 2021), con un 90,6 % para la OG y 33,9 % para OOLL (89,7 % y 34,2 %, respectivamente, en 2021).

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2022, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 62,1 %, 39,8 % para la OG y 68 % para las OOLL

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.138	5.635	54	1.182	6.746	62,1
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	501	657	9,6	425	1.655	13,8

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para la OG el 9,1 %, y para las OOLL el 29,1 % (6,4 % y 30 %, respectivamente, en 2021).

El aumento del importe de las liquidaciones es debido a que el año 2022 se liquidaron principalmente expedientes de los años 2020 y 2021 en los que ya era aplicable la nueva deducción del 50% para bases liquidables superiores a 400 mil euros. Además de dicho factor hay que resaltar la presentación de relevantes herencias relativas a los grupos de parentesco III y IV.

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).**

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	10	9	-10,0	7	26	271,4	8	18	125,0	9	17	88,9
Oficinas Liquidadoras	4	7	75,0	7	6	-14,3	4	8	100,0	7	5	-28,6
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>16</b>	<b>14,3</b>	<b>14</b>	<b>32</b>	<b>128,6</b>	<b>12</b>	<b>26</b>	<b>116,7</b>	<b>16</b>	<b>22</b>	<b>37,5</b>
Impugnación de valor	2	0	-100,0	0	6	--	2	3	50,0	0	3	--

Con respecto a 2021 se produce un incremento del 128,6 % en los recursos entrados, aunque su número sigue siendo muy reducido (32).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas corresponde a los recursos de reposición sin impugnación de valor.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 38,5 % (66,7 % en 2021) (cuadro n.º 38).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,5 %, 12 % en la OG y 2,9 % en OOLL.

**g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2022 fue solicitada 1 tasación pericial contradictoria (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (50 %), en el que se produjeron 2 entradas.

Se tramitó por la OG 1 petición. A fecha fin del ejercicio 2022, se encontraba pendiente 1 expediente, con un índice de demora estimado para su resolución de 12 meses (6 meses en 2021). Por su parte las OOLL tramitaron 1 petición situándose el índice de demora relativo a las mismas en 0 meses (0 meses en 2021).

**h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Se han instruido 7 expedientes sancionadores en 2022 (10 en 2021) por importe de 1 miles de euros (6 miles de euros en 2021). El número de liquidados asciende a 8 por importe de 2 miles de euros (4 por importe de 6 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores instruidos se han basado en los art. 203 y 198 de la LGT, por no ocasionar perjuicios económicos a la Administración, es el caso de la no atención de requerimientos o la no presentación en plazo de las autoliquidaciones y, en el caso de incumplimientos graves, en los art. 191 y 192 LGT (aplicación indebida de beneficios fiscales o dejar de ingresar).

Si bien el nivel de impugnación de dichas sanciones es bajo, el Tribunal Económico Administrativo Regional de La Rioja (TEARL) avala los criterios sancionadores de la DGTLR.

**3. Control en vía de gestión**

La Sección de Sucesiones y Donaciones dispone de dos cruces informáticos que elabora el Área de Inspección, para facilitar la comprobación de posibles no declarantes; por una parte el cruce de presentaciones y fallecidos a efecto de sucesiones y, por otra, el de protocolos con presentaciones para donaciones.

Independientemente de ello la sección revisa manualmente todos los expedientes si bien previa selección, asimismo sin apoyo informático, de aquellos que puedan tener un mayor relieve económico. Dicha revisión y comprobación se apoya tanto en las bases de datos de la DGTLR (ATE) como en la BDC. Dicha selección permite, asimismo, remitir los expedientes al área de valoraciones para que se decida si es conveniente o no un dictamen pericial que incorporaría la visita al bien. En este caso se comunica al contribuyente el inicio del procedimiento de comprobación de valores junto con requerimiento para concertar cita para la visita. En caso de no decidirse esta se remite, en su caso, propuesta liquidatoria y comunicación del inicio del correspondiente procedimiento, fijando objeto y alcance del mismo, acompañado de la hoja de valoraciones.

#### **4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.**

##### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

##### **NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO**

<b>SERVICIO TERRITORIAL</b>	<b>NÚMERO</b>	<b>%</b>
<b>LA RIOJA</b>	<b>422</b>	<b>25,7</b>
<b>TOTAL</b>	<b>422</b>	<b>25,7</b>

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2022 del 8,5% (7,8% en 2021).

Las 422 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2022 no superan las 568 de 2021.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones.

### 3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

#### 1. Comprobación de datos estadístico

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a autoliquidaciones y no a expedientes.

Se incluye entre las liquidaciones complementarias el número e importe de liquidaciones practicadas de oficio como consecuencia de actuaciones de comprobación limitada en los casos en los que no se haya presentado autoliquidación, es decir, las que son fruto de específicas actuaciones en vía de gestión sobre no declarantes sea cual sea el ejercicio al que correspondan además de intereses de demora y por presentación extemporánea.

#### 2. Evolución de la gestión

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

##### a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	49.565	61.217	23,5	23.569	23.468	-0,4	12.069	33.781	179,9	61.065	50.904	-16,6
Oficinas Liquidadoras	6.339	8.064	27,2	17.188	16.543	-3,8	15.463	14.867	-3,9	8.064	9.740	20,8
<b>Total</b>	<b>55.904</b>	<b>69.281</b>	<b>23,9</b>	<b>40.757</b>	<b>40.011</b>	<b>-1,8</b>	<b>27.532</b>	<b>48.648</b>	<b>76,7</b>	<b>69.129</b>	<b>60.644</b>	<b>-12,3</b>

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha aumentado los despachos un 76,7 % (179,9 % en OG y decremento del 3,9 en OOLL) alcanzando la demora media 15 meses (30,1 en 2021) resultante de 18,1 meses en OG (60,7 en 2021) y 7,9 meses en OOLL (6,3 en 2021), mejorando notablemente los datos del ejercicio anterior sobre todo en la OG. La oficina liquidadora con mayor demora es la de Arnedo con 15,6 meses.

La entrada de documentos ha disminuido en un -1,8 % (un -0,4 % en OG y un -3,8 % en las OOLL).

Ha incidido en la reducción de la demora media (cuadro nº 45), sobre todo en la OG, el hecho de que se hayan aplicado filtros de selección y agilizado el paso a archivo de las autoliquidaciones que no son objeto de comprobación.

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).**

Tanto las OOLL como la OG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante, por ejemplo, las correspondientes a OOLL de Calahorra, con el 32% de las entradas en el conjunto de las OOLL (cuadro n.º 52).

Existen pendencies de gestión debido a que se ha priorizado la tramitación de expedientes físicos, así como a la demora en la fase de cierre y archivo de expedientes (en OG 35,4 meses en 2021 por 39,5 meses en 2022).

Como en ejercicios anteriores no se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, alegándose por parte de la DGTLR falta de personal y carencia de cruces informáticos obstáculos estos que no debieran condicionar la gestión una vez en producción el GRIAR.

La gestión de dichas autoliquidaciones se realiza mediante intercambio de información con la Dirección General de Tráfico (DGTR) facilitando la presentación telemática del modelo 621 o 620 si es presencial.

Para la tramitación presencial, el interesado puede descargar por internet el modelo 620, cumplimentarlo e imprimirlo, o bien adquirir en las oficinas tributarias en soporte papel y rellenar manualmente dicho modelo. A continuación, debe realizar el pago en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras y entregar la documentación en la oficina tributaria correspondiente. También tiene una opción de ayuda directa, para lo que ha de presentarse en la oficina tributaria y realizar el pago mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito o débito (servicio de pago asistido). Tras los trámites oportunos, la oficina tributaria devolverá dos copias del impreso de autoliquidación (ejemplar para el interesado y para la DGTR).

En cuanto a la gestión telemática de dichas autoliquidaciones a través de ORIA WEB, si el interesado dispone de un certificado digital, podrá pagar y presentar la autoliquidación sin necesidad de acudir a las oficinas tributarias. En el proceso se produce intercambio de información con la DGTR para la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido. El programa genera dos ejemplares del modelo 621 con un número de presentación asignado por la DGTR.

No se ha establecido un sistema de cuota fija para el pago del impuesto.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente circunstancia esta que deseablemente cabría considerar una vez en producción el GRIAR y asegurados los oportunos medios de asistencia.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2022 el 32 % respecto del total de autoliquidaciones con liquidación presentadas del concepto ITPAJD.

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2022 fueron despachadas 18.134 autoliquidaciones con liquidación en las OG (5.964 en 2021) y en las Liquidadoras 7.989 (8.016 en 2021).

En la OG el índice de demora se situó en 14,2 meses (60 meses en 2021).

En las OOLL fluctuó entre 15,6 meses en Arnedo y 5,8 meses en Nájera. En conjunto se situó en 11,1 meses.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	2022 NÚMERO	2022 IMPORTE (miles €)	2022 % S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OG	385	746	4,6	544	1.036	2,6
OOLL	1.469	647	12,2	1.219	618	10,6
TOTAL	1.854	1.393	9,1	1.763	1.654	5,4

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2022 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 1.763, por importe de 1.654 miles de euros. En relación con 2021, se produjo una disminución del 4,9 % en el número de liquidaciones y un incremento del 18,7 % en el importe de la deuda liquidada.

Ello se debe a una conjunción de factores, por una parte, a un proceso de selección previo de las autoliquidaciones a comprobar y, por otro, a que la implantación del VR establece bases imponibles, superiores a las del sistema PMM.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD fue del 6,6 % (13 % en 2021).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 49, por importe de 1 miles de euros, el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 2,8 % (1,9 % en 2021).

El motivo que justifica el descenso del número de liquidaciones es, principalmente, que desde hace varios ejercicios la sección de TPAJD se viene viendo afectada por la falta continuada de personal liquidador.

**e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).**

Oficinas	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Oficinas Gestoras	35	21	-40,0	27	26	-3,7	41	34	-17,1	21	13	-38,1
Oficinas Liquidadoras	31	11	-64,5	23	34	47,8	44	27	-38,6	10	18	80,0
<b>Total</b>	<b>66</b>	<b>32</b>	<b>-51,5</b>	<b>50</b>	<b>60</b>	<b>20,0</b>	<b>85</b>	<b>61</b>	<b>-28,2</b>	<b>31</b>	<b>31</b>	<b>0,0</b>
<b>Impugnación de valor</b>	<b>39</b>	<b>13</b>	<b>-66,7</b>	<b>23</b>	<b>29</b>	<b>26,1</b>	<b>49</b>	<b>21</b>	<b>-57,1</b>	<b>13</b>	<b>21</b>	<b>61,5</b>

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 20 % en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 6,1 meses (4,4 en 2021). Siendo de 4,6 meses en la OG y 8 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora de la Oficina Liquidadora de Nájera, con 30 meses, respecto de la que cabría una comprobación específica.

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanza el 45,9 % (cuadro n.º 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 3,4 % (2,7 % en 2021).

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).**

Durante 2022 fue solicitada 1 tasación pericial contradictoria en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 85,7 % con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fue tramitada en OG 1. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 1 expediente, con un índice de demora estimado para su tramitación de 12 meses (no hubo ninguna en 2021). En OOLL se tramitaron 6 (2 en 2021) alcanzando el índice de demora 2 meses (36 meses en 2021).

### **g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se han instruido 13 expedientes sancionadores en 2022 (1 en 2021) por importe de 73 miles de euros, y se han liquidado 13 (3 en 2021) por importe de 73 miles de euros (inferior a mil euros en 2021).

Los criterios para la instrucción de expedientes sancionadores ya han sido expuestos (vid 3.3.2.2.2 h).

### **3. Control en vía de gestión**

El Servicio de Inspección Tributaria y Valoración efectúa, entre otros, el control de los no declarantes y realiza cruces de las bases de datos tributarias con índices notariales u otra información. Sin embargo, desde la Sección de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados se realizan, en general, comprobaciones no automatizadas sobre todas las declaraciones y documentos presentados, y sólo se utiliza la información de las bases de datos de la DGTLR y BDC. El control en vía de gestión consiste en revisar, formalmente, que el expediente se encuentre completo en el momento de la presentación. Posteriormente, se comprueba la consignación de todos los hechos imposables realizados, y el cumplimiento de los requisitos para aplicar beneficios fiscales, exenciones o tipos reducidos.

Las principales actuaciones de control que se realizan en vía de gestión son las siguientes:

- Análisis de expedientes autoliquidados con exención, no sujeción; tipos reducidos o bonificaciones, como el control de tipos reducidos aplicados en adquisiciones de vivienda habitual.
- Detección de hechos imposables incluidos en escrituras y no declarados o no autoliquidados mediante la revisión de las escrituras.
- Examen de operaciones con indebida repercusión del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y posible tributación por TPO. Colaboración con la AEAT: procedimiento doble imposición IVA-TPO.
- Análisis de operaciones que pretenden tributar por TPO y son hechos sujetos al ISD.
- Comprobaciones de adjudicaciones por subasta mediante convenios con organismos públicos.

Asimismo, se realizan consultas con las bases de datos de la Consejería de Agricultura, en colaboración con la DGAD, para el análisis de los beneficios de explotaciones agrarias prioritarias.

La información sobre los VR se obtiene de ficheros recibidos de la DGC mensualmente.

Las relaciones entre la DGC y la DGTLR se han centralizado en el área de Inspección, entre ellas las solicitudes de los informes vinculantes sobre VR a través de la aplicación SINTRA-REGISTRO. Se han recibido con normalidad los informes del VR de inmuebles

urbanos y, recientemente, sin incidencias, se han recibido informes del VR de inmuebles rústicos.

Cuando no existe VR la determinación del valor se efectúa por la unidad de valoraciones.

#### **4. Remisión de protocolos notariales o fichas informativas notariales**

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), se concreta en la remisión de la información contenida en los protocolos notariales y fichas notariales

Dicha información se envía trimestralmente desde la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT).

El tratamiento informático de dichos protocolos permite la explotación de esta información con finalidades de control. Las fichas no se tratan informáticamente para la realización de controles, ni en el área de gestión, ni en el área de inspección. A estos efectos, el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración realiza cruces informáticos de la información contenida en los índices notariales, principalmente de la relativa a operaciones sujetas y no exentas, con la referida a autoliquidaciones y declaraciones presentadas, cruces que generan listados de contribuyentes susceptibles de ser inspeccionados.

En cuanto a la calidad de la información recibida, respecto de lo que no se han expuesto deficiencias de relieve, es de destacar que debido a que no se remiten de forma automática modificaciones y actualizaciones, se mantiene un contacto periódico y fluido con el Colegio Notarial para obtener dicha información.

#### **5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.**

Por una parte, se ha regulado mediante el artículo 59 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre, por la que se consolidan las disposiciones legales de la CALR en materia de impuestos propios y tributos cedidos, la remisión por parte de los notarios, con la colaboración del Consejo General de Notariado, de una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras que autoricen, así como la copia electrónica de las mismas, sobre los hechos imponible que determine la consejería competente en materia de hacienda.

Por otra parte, la remisión por los notarios de copias simples electrónicas de las escrituras por ellos autorizadas, cuando sean requeridas o cuando presenten telemáticamente autoliquidaciones, se rige por el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja a través de la CHAP del Gobierno de La Rioja y el Ilustre Colegio Notarial de La Rioja de 8 de mayo de 2013. Además, en diciembre de 2017 la DGTLR firmó una adenda al Convenio de 2013, por la cual los notarios han de remitir una escritura electrónicamente cuando así se lo solicite el contribuyente o el colaborador social.

Los envíos de dichas copias simples electrónicas de las escrituras se reciben por ANCERT.

Las copias simples electrónicas que se reciben en virtud del Convenio incluyen todos los hechos imponible tanto del ITPAJD como del ISD y se reciben de toda España. La presentación de copias simples electrónicas se limita a los notarios, porque es una competencia reservada en exclusiva a estos por la Ley del Notariado de 28 de mayo de 1862, es decir, dicha Ley impide a los gestores o asesores tributarios la presentación de copias electrónicas de escrituras, aunque presenten las autoliquidaciones telemáticamente.

Los notarios, al presentar telemáticamente la autoliquidación, presentan también copia electrónica de la escritura. Si la presentación telemática se realiza por colaboradores (no notarios) y particulares, la copia electrónica de la escritura se remite por los notarios previo requerimiento automático. El pago telemático del impuesto implica la presentación telemática de la autoliquidación. Acreditado el pago del impuesto, el contribuyente recibe telemáticamente diligencia de presentación y se evitan los desplazamientos.

En cambio, en el caso del ISD, las autoliquidaciones y las escrituras se presentan en papel debido a las limitaciones de las herramientas informáticas. Acreditada la presentación y pago, que puede ser telemático, del impuesto, se le entrega escritura con pegatina o sello con diligencia de presentación y pago. Este mismo procedimiento se sigue cuando se presenta el ITPAJD por registro en papel.

Los notarios remiten telemáticamente tanto las copias simples electrónicas de los documentos liquidados por ellos y también cuando la presentación se hace tanto por profesionales como por los sujetos pasivos, a través de la plataforma de pago y presentación telemática (ORIA WEB) y de ahí se trasladan a ATE.

### **3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe, y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- En 2022 no se han producido ingresos por el tributo que grava la explotación de casinos de juego.
- El importe de las liquidaciones y autoliquidaciones presentadas por todos los conceptos atienden al principio de devengo, por lo que no se computan los ingresos provenientes de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
- Los datos de recaudación tributaria del juego del bingo corresponden a la única modalidad que se practica en la CALR, denominada «bingo electrónico mixto», variedad presencial en la que se utilizan elementos físicos (del bingo tradicional u ordinario) junto con soportes electrónicos.
- El apartado de apuestas incluye las apuestas deportivas y de competición de ámbito autonómico que fueron objeto de regulación mediante el Decreto 30/2014, de 4 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas de la CALR, así como sus elementos tributarios en la Ley 10/2017.
- La regulación fiscal de los juegos y concursos realizados a través de medios electrónicos está incorporada en el artículo 63.6 de y 64.1.e) de la citada Ley 10/2017, si bien no se han producido acontecimientos.
- Los importes provenientes de liquidaciones complementarias se deben, como en años anteriores, a la existencia de deudas tributarias relativas al impuesto que grava la explotación de máquinas de juego por autoliquidaciones por un importe menor a las cuotas fijas legalmente establecidas en función del número de jugadores o puestos, baja temporal o, en menor caso, tipo de máquina.

#### **2. Evolución de la gestión**

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)	2022 N.º	2022 IMPORTE (miles €)
CASINOS	0	0	0	0
BINGO	1.781	539	4.409	875
MÁQUINAS	1.835	5.187	1.822	5.881
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	19	575	19	657
RIFAS	0	0	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	3	1	15	1

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

**a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).**

No existen casinos autorizados en la comunidad autónoma.

**b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2022 en el conjunto de la comunidad fueron 4, habiendo estado todas operativas, las mismas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 4.409 (en miles), frente a 1.781 (miles) en 2021, y la recaudación supuso 875 en miles de euros frente a 539 miles de euros en 2021 (62,3 % de incremento).

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2022 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 1.835 en 31 de diciembre de 2021 a 1.822 a fin de 2022, lo que supone un porcentaje de - 0,7 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 7.345 por importe de 5.881 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 7.094 por importe de 5.187 miles de euros, lo que supone un porcentaje de incremento del 3,5 por ciento en el número y del 13,4 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2022 no se concedieron autorizaciones de combinaciones aleatorias, tampoco de rifas y tómbolas y fueron 4 las autorizaciones concedidas para apuestas. El importe total ingresado por este último concepto ascendió a 657 miles de euros (575 miles de euros en 2021), lo que supone un incremento del 14,2 %.

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2022 no se interpuso ningún recurso, pero se resolvieron 12 de ejercicios anteriores. Se han estimado o estimado en parte el 91,7 % de los recursos resueltos mientras que 1 ha sido desestimado en 2022.

Al finalizar el ejercicio no había recursos pendientes de resolución.

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 4 por importe de 8 miles de euros (7 en 2021 por importe de 7 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias corresponden a cuotas de máquinas de tipo multipuesto, de varios jugadores, que han tributado mediante el pago de una cuota ordinaria de un solo jugador, baja temporal o error en el tipo de máquina.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

No se han registrado expedientes sancionadores.

**3. Control en vía de gestión**

- Competencia respecto de la gestión administrativa del juego

La DGTLR es el centro directivo competente en materia de juego, tanto en sus aspectos administrativos como tributarios, lo que garantiza una mayor eficacia del control fiscal.

Es obligatorio disponer de una autorización administrativa previa para la organización, explotación y práctica de los juegos y apuestas, lo que permite gestionar conjuntamente los TTJJ que se derivan de su celebración. La presentación y el pago de forma telemática son obligatorios para todos los sujetos pasivos.

La autorización administrativa previa supone la inspección de la propia actividad a través del Servicio de Control de Juegos de Azar, dependiente de la Jefatura Superior de Policía de La Rioja<sup>4</sup>. Este servicio realiza controles *in situ* en coordinación con la DGTLR y se verifican, entre otros, los elementos incluidos en los protocolos existentes. Estas actuaciones podrían considerarse el plan de inspección del juego.

- Control de pago la tasa por máquinas

---

<sup>4</sup> Estas actuaciones se realizan en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de juego (publicado en el BOE de 28 de diciembre mediante la Resolución de 27 de diciembre de 1994, de la Secretaría General Técnica de dicho ministerio)  
<https://www.boe.es/boe/dias/1994/12/28/pdfs/A39088-39089.pdf>

El control del pago del impuesto, que grava la explotación de máquinas de juego, descansa en dos elementos. Por un lado, el Registro General del Juego de La Rioja, que gestiona la propia DGTLR; comprende, entre otras, la anotación registral de las empresas operadoras autorizadas —sujetos pasivos del tributo— y las autorizaciones de explotación de máquinas de juego. Ambas secciones registrales están incluidas en la ATE, junto con las cuotas tributarias que les corresponden de acuerdo a la tipología de las máquinas y el número de jugadores. En segundo lugar, toda esta información nutrirá el censo o registro que señala la Ley riojana en materia de impuestos propios y tributos cedidos para la gestión tributaria, lo que dará lugar a una liquidación, por cada sujeto pasivo, de todas las cuotas tributarias que correspondan a las máquinas autorizadas en el periodo trimestral anterior. Las liquidaciones se emiten conforme a la información del censo y son objeto de notificación colectiva en el Boletín Oficial de La Rioja (BOLR). Las variaciones producidas en la situación de las máquinas (bajas y transmisión, junto con las nuevas altas que abonan con carácter previo a su explotación) conllevan la modificación del censo con efectividad en el periodo de devengo (trimestral) siguiente. Finalmente, el impago del impuesto en los plazos de ingreso establecidos legalmente supone el inicio del procedimiento de apremio.

- Control de los cartones de bingo y demás modalidades juego

En el impuesto que grava la explotación del bingo electrónico mixto, el cual se practica con cartones físicos que se imprimen en sala o con cartones en soporte electrónico, el control se realiza mediante el acceso al servidor de la empresa de servicios en donde figuran todos los datos de venta de cartones.

En las rifas, la DGTLR sella todas las participaciones con carácter previo a su venta, si bien, en 2022 no se ha autorizado ninguna rifa.

En apuestas deportivas y de competición, la DGTLR tiene acceso en cualquier momento y de forma telemática a toda la información de todos los boletos o resguardos de apuestas, máquinas, premios, locales y cantidades apostadas.

En combinaciones aleatorias los sujetos pasivos comunican previamente la promoción publicitaria junto con los premios ofrecidos, elementos que se comprueban con la presentación de la autoliquidación.

En apuestas, existe un acceso a las máquinas de apuestas en el sitio web de las empresas, así como a las estadísticas (número, cantidades jugadas, premios, base imponible).

- Plan específico de control tributario

Si bien no se contemplan al respecto actuaciones específicas en el PGCT los controles, como ya se ha expuesto, son muy completos.

- Problemas en la gestión informática de los TTJJ

Los tributos que prevén el juego en la CALR están plenamente informatizados.

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

- Gestión llevada a cabo por las OOLL

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que, el 31,4 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (33,3 % en 2021; 33,6 % en 2020), así como el 41,3 % de las relativas al ITPAJD (42,2 % en 2021; 42,2 % en 2020). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 20,5 % de la recaudación por ISD, el 8,7 % del ITP y el 0,1 % de AJD (13 %; 5,7 % y 0 %, respectivamente, en 2021).

La actuación de las OOLL se basa en la Orden 16/2012, de 28 de septiembre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por la que se encomienda a las OOLL del Distrito Hipotecario de La Rioja, la realización de funciones relativas a la aplicación de los tributos cedidos. La encomienda se refiere al desarrollo de funciones de aplicación de los tributos y de revisión en relación con aquellos expedientes relativos a los ISD e ITPAJD cuya competencia corresponda a la CALR.

No se incluyen en la encomienda las funciones o competencias siguientes: la resolución de aplazamientos y fraccionamientos de pagos, las tasaciones periciales contradictorias, las devoluciones de ingresos indebidos, las comprobaciones de valores mediante dictamen de peritos de la administración, la resolución de procedimientos sancionadores, la inspección y la resolución de los procedimientos especiales de revisión. Sí asumen las de información y asistencia.

Las condiciones para su ejercicio se ejercen de acuerdo con el Convenio de colaboración entre la Consejería con competencia en materia de Hacienda de la CALR y el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de La Rioja para la regulación del ejercicio de la encomienda de funciones en la aplicación de los tributos cedidos, de fecha de 29 de septiembre de 2020 (BOR 132 de 5 de octubre de 2020). Asimismo, se aplica la Instrucción 1/2013, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, sobre interpretación y aplicación del régimen de encomienda de gestión a las OOLL para la aplicación de los tributos cedidos (BOR, 12 de julio de 2013). Posteriormente se han firmado dos adendas al Convenio de colaboración suscrito con el citado colegio, una de fecha 30 de noviembre de 2020 y otra de fecha 26 de abril de 2022, que afectan a los honorarios de las OOLL, pero no suponen un incremento de los mismos.

Dentro del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación se ejerce la coordinación, supervisión e inspección de las funciones encomendadas a las OOLL a través de las vías siguientes:

Notas informativas y de coordinación

A estos efectos, durante 2022, desde la DGT, se han emitido notas informativas en relación

con novedades legislativas, asuntos relacionados con la aplicación de los tributos o sobre cuestiones internas de gestión o de coordinación de criterios jurídico. En este sentido no solo se les informa de novedades normativas, sino que también se fijan criterios de coordinación y actuación.

#### Apoyo en la gestión y comprobación

Debido a las limitaciones informáticas de las OOLL se presta apoyo para la realización de aquellos trámites de gestión tributaria (tramitación mediante el registro electrónico y notificación electrónica) y comprobación (cotejo de bases de datos de la AEAT o de Agricultura, solicitud de certificados de residencia al Servicio Riojano de Salud (SERIS) y coordinación con la Sección de IVA de la AEAT) que no pueden realizar con autonomía.

#### Actuaciones de control

Las actuaciones de control continuo son las siguientes:

- Cuando las distintas secciones de la DGT (gestión, inspección, valoración, recursos o planificación) detectan incidencias en los expedientes tramitados por las OOLL se da traslado a la coordinadora de dichas oficinas para corregir la incidencia y se valora si procede emitir una nota aclaratoria al resto de oficinas para evitar futuras incidencias similares.
- Detección de incidencias en la incoación de expedientes sancionadores.
- Detección de incidencias en las actividades horizontales como recepción y remisión de escritos, notificaciones electrónicas, cotejo de bases de datos, etc.
- Detección de posibles incidencias en el desarrollo del apoyo continuo en la resolución de consultas y dudas jurídicas y fiscales, así como de gestión y tramitación.

Las actuaciones de control específico consisten en el análisis del muestreo de expedientes y en las visitas a las OOLL.

- Visitas de Inspección

En diciembre de 2022 se realizaron visitas a todas las OOLL, documentándose en actas. Las visitas realizadas han tenido como objeto de análisis los siguientes aspectos: implantación de la notificación electrónica; seguimiento de la aplicación del VR; revisión de materias para impulsar su tramitación (comprobación limitada, requisitos para la aplicación de beneficios fiscales; criterios de comprobación de valor; comprobación de las Explotaciones Agrarias Prioritarias (EAP); análisis de expedientes objeto de impugnación mediante REA o recurso de reposición). Además de un análisis muestral de expedientes

de ISD e ITPAJD con especial énfasis en la comprobación de la aplicación de determinados criterios fijados por la dirección.

Las conclusiones más relevantes de dicho análisis que cabe calificar de completo han sido las siguientes:

- Conveniencia de determinar el alcance las actuaciones en la motivación de los procedimientos de comprobación.
- Conveniencia de remitir expedientes sancionadores a SSCC.
- Paralización del expediente de ISD cuando falta presentación por uno de los herederos.
- Necesidad de completar el expediente para verificar el cumplimiento de las circunstancias y requisitos para aplicar beneficios fiscales.
- Conveniencia de diligenciar adecuadamente periodos de interrupción o dilación por causa no imputable de la administración.
- Necesidad en EAP de comprobar, a posteriori, el cumplimiento de requisitos para aplicar beneficios fiscales.
- El análisis muestral ha reflejado en Alfaro y Cervera la conveniencia de comprobar patrimonios preexistentes a efectos del ISD y determinadas incidencias en Nájera.

Las comprobaciones realizadas son completas y la labor de asistencia y coordinación muy destacables. Cabe recomendar que, desde el punto de vista formal, las actas, que no deberían separarse del informe complementario que las acompaña, contengan un apartado de recomendaciones que refleje claramente aquellos aspectos en los que la OL visitada debe mejorar sus procedimientos. Asimismo, se sugiere un mayor énfasis en la comprobación de paralizaciones procedimentales o demoras excesivas que se puedan registrar en su gestión máxime al generar intereses de demora.

### 3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

#### 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos

El envío, reclamación y recepción de expedientes y fondos derivados de supuestos de puntos de conexión, está centralizado en la DGTLR; en concreto, las remisiones de incompetencia, tanto a las CCAA como a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT, se realizan por el jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación.

La reclamación por dicho concepto a otras CCAA puede apreciarse en el cuadro adjunto, con el número de importe de expedientes reclamados y recibidos en .2020, 2021 y 2022.

**NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2020, 2021 Y 2022 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (18/04/2023)**

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
CASTILLA Y LEÓN						2	0	2	0	0
MADRID						2	0	2	14,63	0
PAIS VASCO								1	0	
<b>TOTAL</b>						<b>4</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>14,635</b>	<b>0</b>

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la CALR durante 2022 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado. De acuerdo con estos datos, se han efectuado 7 transferencias, una por importe de mil euros a Andalucía y otras seis por importes menores, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la CALR (una en 2021). Se ha recibido una transferencia, desde Navarra, por un importe de mil euros.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

El criterio de la DGTLR al respecto de esta materia es el siguiente: aunque los interesados quieran presentar el hecho imponible correspondiente en la CALR, si ésta no es la competente para su liquidación, no se les recoge. En caso de que revisando el expediente se observe que para algún hecho imponible la CALR no es competente, se remite a la correspondiente. Si la presentación es telemática, el sistema automáticamente determina la competencia y sólo permite realizar la misma si corresponde a la CALR.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2022, en la CALR, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos, si bien el número de transacciones continúa disminuyendo.

#### **1. Puntos de conexión con el Estado.**

Se han efectuado transferencias al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2022, aunque por importe inferior a mil euros.

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-administrativo Regional (TEAR)**

- Plazo de envío de expedientes al TEAR

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la DGTLR al TEARLR de los expedientes sometidos al procedimiento general, recibidos en 2022, ha sido de 62 días (64 días en 2021) y los del procedimiento abreviado de 53 días (49 días en 2021), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 57 días (56 días en 2021). Se trata de un plazo significativamente inferior al plazo medio de las diversas comunidades, 94 días (86 días en 2021), aunque se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la Ley General Tributaria (LGT), para la remisión del escrito de interposición junto con el expediente.

- Modo de envío de los expedientes

El sistema de remisión de los expedientes al TEARLR no ha sufrido alteración hasta diciembre de 2022. Hasta ese momento los expedientes han seguido remitiéndose copiados (copia física) y foliados. No obstante, lo anterior y desde finales de 2022 se está enviando, previo acuerdo con el TEAR, los expedientes de manera telemática por

plataforma ORVE. En concreto se envía de forma independiente un índice de expediente que, aunque no indexado facilita al TEARLR el acceso a cada documento y un enlace para el acceso a la plataforma ABC donde se ubica el PDF (portable data file) del expediente. El TEARLR extrae el archivo y lo sube a su plataforma ALCHEMY.

En cuanto a la uniformidad o no de su contenido (índice, carátula, paginación, configuración) no se han expuesto por parte del TEARLR incidencias relevantes.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas**

- Remisión de expedientes y resoluciones por el TEAR

Desde el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria se gestiona una base de datos informática, tipo Access, denominada “registro de expedientes”, donde se incluyen datos pertenecientes a los mismos para su control y tramitación. Los campos que se incluyen son: oficina liquidadora, año de interposición, tipo de impuesto, número de expediente, contribuyente, fecha interposición, naturaleza o clase, cuantía, fecha petición documentación, fecha aportación documentación, sentido resolución y fecha de la resolución. El último de los campos existente es el de “observaciones” y está reservado, entre otras, a las incidencias de interposición de REA o envío de expedientes al TEAR o TEAC; o bien, de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja (TSJLR).

- Control de los expedientes y las resoluciones del TEAR

El TEARLR remite sus resoluciones vía GEISER (Gestión Integral de Servicios de Registro) acompañándolas de una relación de las reclamaciones estimadas (número de reclamación y de reclamantes). Son recibidas por el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria que, en su caso, mediante resolución interna, ordena a la unidad gestora correspondiente la ejecución del fallo o bien el planteamiento de recurso contencioso.

Asimismo, cuando existe un novedoso pronunciamiento o un sustancial cambio de criterio sin que sea objeto de recurso por su parte, desde la unidad administrativa mencionada se redacta un resumen a modo de criterio a asumir, que se traslada a los servicios de Gestión Tributaria e Inspección y Valoración para que la actuación de la DGTLR, sea uniforme y conforme a lo resuelto por el TEAR.

### **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT**

Cuando el escrito de interposición de una reclamación incluye alegaciones y no se ha presentado recurso de reposición, la sección correspondiente estudia el expediente para, en su caso, anular total o parcialmente la liquidación, si bien en 2022 dicha situación no se ha dado.

La CALR ha previsto el cauce interno, a través del Servicio de Inspección y Valoración Tributaria, para solicitar el informe vinculante a la DGC en el caso de impugnarse el VR mediante REA.

### **4. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos**

En 2022 no se ha desarrollado ninguna actuación al respecto.

### **5. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos**

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto aumentado desde las 89 presentadas en 2021 hasta las 95 del ejercicio 2022 (6,7 %).

Servicio Territorial	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
La Rioja	433	453	540	212	186	137	83	120	89	95
Total	433	453	540	212	186	137	83	120	89	95

Del total de las reclamaciones entradas en 2022 (cuadro n.º 83) destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 64,2 % del total, y un 29,5 % al ISD, correspondiendo 2,1 % al IP y 2,1 % a la Tasa sobre el Juego.

A 31 de diciembre de 2022 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 94 lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 14 expedientes, un -13 % respecto de las existentes a 1 de enero y se espera poner al día en esta materia al TEARLR en 2023. El 55,3 % de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 34 % al ISD y el 10,6 % al resto de conceptos tributarios.

En un 57,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 68,8 % en ISD, 58,3 % en ITPAJD, 0 en TTJJ y 50 % en actos del procedimiento recaudatorio. Sobre dichos porcentajes de estimación tiene un peso significativo al relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor.

Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2022 han supuesto un total de 32 siendo las estimaciones totales y parciales un total de 4 de los 11 resueltos (36,4 %).

## 6. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 75,8. % del total de las entradas en el ejercicio.

### RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

SERVICIO TERRITORIAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL	2022 N.º	2022 % S/ TOTAL
LA RIOJA	50	56,2	72	75,8
TOTAL	50	56,2	72	75,8

El 58,2. % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, y el 22,4 % fueron desestimadas.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración fueron, principalmente, la falta de motivación de la comprobación de valores y, en estos casos, se alude frecuentemente a la falta de la visita del bien inmueble; además de la inadecuación del método de comprobación de valores empleado.

## 7. Posición doctrinal

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARLR, en relación con los tributos cedidos, se pueden resumir en los siguientes:

- Métodos de comprobación de valor

La CALR se ha ido adaptando a las exigencias jurisprudenciales referentes a la comprobación de valores, tanto realizando actuaciones adicionales como mejorando el contenido de los documentos emitidos conforme al criterio sentado por la sentencia del Tribunal Supremo (TS) 843/2018, de 23 de mayo. El criterio de valoración por precios medios de mercado se ha abandonado si bien sigue siendo utilizado como criterio filtro por las OOLL lo que sigue motivando, en su caso, estimaciones. Por otra parte, se aplica como principal método de valoración el de dictamen de perito de la administración (art. 57.1, e LGT) incluyendo la visita al bien y la adecuada motivación de la pericia.

En 2022 se ha recibido una primera resolución en la que el TEAR se ha pronunciado sobre comprobaciones de valor en la que se ha mejorado la motivación con visita al inmueble. En concreto, el TEARLR ha concluido que la comprobación de valor que sustenta el acto impugnado está debidamente motivada. Esto permite evaluar positivamente las mejoras introducidas por la DGTLR en esta materia. No obstante, en casos puntuales, pueden

plantearse discrepancias respecto de los testigos utilizados fundamentalmente para la valoración de bienes de naturaleza rústica.

- Otras materias

El TEAR de La Rioja estimó varias reclamaciones en relación con la novación de préstamos hipotecarios y se anularon algunas liquidaciones porque se apreció que no era aplicable la exención del artículo 9 de la Ley 2/1994 por modificarse otras cláusulas financieras, además del tipo o plazo o por haberse tomado como base de la responsabilidad hipotecaria, a efectos de AJD, el capital pendiente. Actualmente la DGTLR cuenta con una instrucción en esta materia para proceder a la correcta liquidación del impuesto.

### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos y contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia.
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 22 valoraciones realizadas en 2022 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2022	N.º DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	15	685	876
RÚSTICA	7	213	296
TOTAL	22	898	1.172

#### 2. Análisis de la gestión.

Total Unidades	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Pendientes 2021	Pendientes 2022	Pendientes Variación %
Facultativas	3.410	3.533	3,6	2.982	4.233	42,0	2.859	2.751	-3,8	3.533	5.015	41,9
Inspectoras	1	0	-100,0	6	21	250,0	7	17	142,9	0	4	--
Total	3.411	3.533	3,6	2.988	4.254	42,4	2.866	2.768	-3,4	3.533	5.019	42,1

En el ejercicio de referencia, se registra un incremento de las entradas (42,4 %) y un descenso de los despachos (3,4 %) en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 42,1 %, pasando a ser 21,8 meses (14,8 meses en 2021).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR	2021 ÍNDICE DE DEMORA	2022 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	14,8	21,9
INSPECTORAS	0	2,8
<b>TOTAL</b>	14,8	21,8

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 21,9 meses frente a los 14,8 meses de 2021. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 2,8 meses frente a los 0 meses de 2021. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 21,8 meses (14,8 meses en 2021).

La DGTLR ha mantenido, como criterio filtro para devengos anteriores e incluso posteriores a 31/12/2022, la orden que permitía la aplicación de precios medios de mercado (PMM) si bien de forma distinta para OOLL y la OG. En OOLL estas aplican PMM, y se remite al contribuyente la correspondiente propuesta liquidatoria y si este, en sus alegaciones o recurso, expone la inadecuación del método a los criterios jurisprudenciales se revisa la valoración aplicando el método previsto en el art. 57.1 e) LGT de dictamen de perito. Por el contrario, en la Oficina Gestora se remite todo al área de valoraciones, sin aplicar ningún filtro, en el caso de devengos anteriores a 2022 y, por dicha área, se seleccionan aquellos expedientes respecto de los que debe realizarse comprobación de valor mediante el referido método de dictamen pericial.

A tal efecto al contribuyente se les remite una previa comunicación de inicio del procedimiento de comprobación limitada o de comprobación de valores según decida el área de gestión, identificando claramente el objeto y el motivo de los mismos acompañado,s en su caso, de un requerimiento al contribuyente para que autorice una visita de reconocimiento físico del inmueble (puede anticiparse este mediante solicitud telefónica). Una vez realizada la valoración se remitirá la correspondiente propuesta liquidatoria.

Este diferente procedimiento entre las OOLL y OG, motivado por las limitaciones de personal en las unidades técnico facultativas (UTF), debiera reconsiderarse en aras de favorecer una igualdad de trato y la propia mejora procedimental dado que el seguido en la OG se adecúa a a los criterios jurisprudenciales firmemente establecidos, además de requerirlo así la propia mejora de las aplicaciones informáticas que ya se anuncian y la generalización de la aplicación del VR.

En consecuencia, las razones expuestas explican el incremento del índice de demora en las unidades facultativas debido tanto a más peticiones de valoración como al decremento de los despachos por la mayor complejidad de trámites que conlleva la aplicación del

método de dictamen pericial por una parte, y ,por otra, que, por razones de seguridad y eficacia, los técnicos actúan por parejas en la pericia.

### **3. Incremento de valores.**

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2022 las 3.111 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 14,3 %, una cifra inferior a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 11,4.%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 45.652 miles de euros (38.538 en 2021).

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registradas cabe atribuir las a que los técnicos de las UTF al realizar mayor número de visitas comprueban in situ que el estado real del inmueble es deficiente y reducen el valor, máxime cuando en los estudios de revisión de PMM de 2019 se produjo un alza de los valores.

Las 4.940 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2022 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 19,2 % (15,5 % en el ejercicio anterior), con un importe total de 50.807 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2022 se elevó a los 8.192 miles de euros.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 167 miles de euros, que en términos relativos equivale al 1,7 % (2,9 % en el ejercicio precedente).

### **4. Medios de valoración.**

- Bienes inmuebles de naturaleza urbana

Como ya se ha expuesto, independientemente de una utilización como filtro del método previsto en el 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, es decir, por precios medios en el mercado, el área de valoraciones está aplicando como método de valoración, y con el procedimiento descrito, el de dictamen de perito (art. 57.1 e) LGT).

Tras la sentencia del TS 843/2018, de 23 de mayo, además de la doctrina sentada por el TEAC en resolución de 20 de septiembre de 2018, en aplicación de aquella, la DGTLR acordó que las valoraciones a realizar por la Sección de Valoración incluyesen, siempre que fuera posible y contando con la autorización correspondiente, la visita del técnico

Además, se ha mejorado la motivación de las valoraciones. El TEARLR, en Resolución de 29-4-2022, se ha pronunciado en relación con una comprobación de valores de urbana realizada con motivación mejorada y con reconocimiento personal del bien, y se ha concluido que, la comprobación de valor que sustenta el acto impugnado está debidamente

motivada, por lo que parece que las actuaciones de valoración de la DGTLR se ajustan a la doctrina del TEAR.

Los demás medios de valoración se utilizan residualmente en el caso de que sea posible, como, por ejemplo, tasaciones hipotecarias, transacciones anteriores o valores catastrales (sin coeficiente).

- Bienes inmuebles de naturaleza rústica

Los bienes rústicos se valoran con precios medios de mercado, de acuerdo con el estudio sobre los mismos. Cuando existe un defecto de motivación, se recurre al dictamen de peritos que utiliza muestras de fincas comparables e incorpora a la valoración la documentación acreditativa, con omisión de datos personales, de los valores de transmisión de las muestras. En estos bienes no son imprescindibles las visitas físicas (se usan muy frecuentemente sistemas de información geográfica y fotos aéreas) y, en las pocas ocasiones en las que lo son, no suele ser necesario recabar el consentimiento del poseedor, al poderse observar la finca desde vías o caminos públicos. La controversia con el TEARLR en estos casos estriba en la deficiente motivación de la aplicación de los PMM por las limitaciones de la aplicación informática o en la idoneidad de los testigos empleados.

- Otros bienes y derechos

La valoración de otros bienes o derechos, salvo vehículos que se valoran de acuerdo con la orden de precios medios de venta, se efectúa por dictamen de peritos expertos en función del bien a valorar aplicando, en el caso de los bienes susceptibles de ello, los criterios aplicables a efectos del IP.

## **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

Durante el ejercicio 2022 se atendieron 313 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria (LGT), 196 menos que el año anterior, lo que ha supuesto un decremento del 38,5 % (cuadro nº 91).

El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa (3 meses) se controla en la Sección de Valoración de Bienes a través de herramientas ofimáticas, al no permitir el sistema su grabación. Además, se efectúa un seguimiento del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la nueva Carta de Compromisos, aprobada en 2021, de emitir, tanto en urbana, como en rústica, el 80 % de las informaciones en un plazo inferior a un mes (plazo legal tres meses).

La comunidad no ha establecido tasa por la realización de estas informaciones sobre valores de bienes inmuebles.

Solo para estos supuestos en los que no puede obtenerse el VR, la administración tributaria de la CALR proporciona información<sup>5</sup> sobre los valores de mercado de los bienes, sin perjuicio de las excepciones existentes, al objeto de facilitar al obligado tributario el cumplimiento de sus obligaciones.

En 2022, se ha observado, como era previsible por la entrada en vigor del VR, una significativa disminución del número de solicitudes de información sobre valores de bienes inmuebles.

La aplicación del VR puede conllevar la limitación de las peticiones a aquellos casos, tales como locales comerciales o solares, en las que no se disponga del mismo, cabría, por tanto, plantearse el establecimiento de una tasa para la emisión de dichas valoraciones que podría ser devuelta en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación de acuerdo con dicha valoración.

## **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 33 recursos de reposición, cifra superior en un 13,2 % a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 8,2 meses frente a los 2,4 meses del año precedente.

El motivo de las estimaciones ha sido la procedencia de la alegación contenida en los mismos, relativa a la falta de motivación de la comprobación de valor realizada por oficinas liquidadoras por el medio PMM o la falta de reconocimiento físico del inmueble y en cuyo caso se valoran por el método de dictamen de peritos.

## **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de lo Contencioso.**

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEAR o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se situó en el 100 %, y sin demora (cuadro n.º 90). En el año precedente estos índices fueron del 82,8 % y de 2,5 meses.

En relación con las resoluciones del TEAR debe subrayarse que, al igual que en el ejercicio anterior, las reclamaciones se plantean en urbana, por la ausencia de visita y, en rústica, por insuficiente motivación de la valoración en el método de precios medios de mercado, o cuando se estima que las muestras de los dictámenes no contienen toda la información necesaria o no son comparables por el valor o las características.

En el caso habitual de ausencia de visita en inmuebles urbanos, se tramita solicitud de

---

<sup>5</sup> Véase el sitio web <https://ias1.larioja.org/pmm/>

autorización para su realización. En valoraciones rústicas por precios medios de mercado se emite nueva valoración con dictamen pericial y si se emitió dictamen pericial se subsanan los defectos de este.

En definitiva, se retrotraen actuaciones al momento anterior de la valoración y se subsanan los defectos de la misma.

### 3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

#### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la CALR.

#### 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2021 NÚMERO	2022 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2022 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	0	0	0	0
SUCESIONES	8	33	141	710
TRANSMISIONES	54	50	112	170
JUEGO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>83</b>	<b>253</b>	<b>880</b>

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2022 (cuadro n.º 92) ascendió a 83, por un importe total de 880 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 62 actas por un monto total de 253 miles de euros, lo que supone un incremento del 33,9 % en el número y un incremento del 247,8 % en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2022 (cuadro n.º 95), se situó en 11 miles de euros, lo que supone un incremento del 175 % respecto a los 4 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes aspectos y causas respecto a su evolución:

Las actuaciones inspectoras se han centrado, exclusivamente, en los conceptos de ISD e ITPAJD. En el primero de los casos se ha incrementado notablemente el importe de las actas incoadas por herencias de elevada cuantía.

Sin embargo, también es destacable el incremento de las actas incoadas por el concepto de ITPAJD que se están centrando, entre otras materias, en las concesiones administrativas tanto las concesiones de servicio como las demaniales y aquellas otras que contractualmente no tiene tal consideración, pero en las que hay desplazamiento patrimonial (normalmente las ligadas a servicios sociales). El Portal de Contratación Pública del Estado permite un conocimiento de las mismas y el inicio de las correspondientes comprobaciones.

Por modelos de acta, fueron incoadas 73 actas de conformidad con una deuda tributaria de 814 miles de euros y 10 de disconformidad por valor de 66 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 92,5 % de la deuda tributaria y las de disconformidad el 7,5 % (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94), se materializó en 14 actas: 12 de conformidad, con una deuda total de 137 miles de euros y 2 de disconformidad, que no alcanzan el millar de euros. Estos datos suponen el 100 % de las actas y el 100 % de la deuda descubierta por este concepto tributario (100 % y 100 %, respectivamente, en 2021).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CALR.

### 3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 103 actas susceptibles de liquidación, (cuadro n.º 101), 97 instruidas en el ejercicio, fueron resueltas 89, quedando 14 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 86,4 %, (95,1 % en 2021), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 89 actas liquidadas, en ninguna se dictó acuerdo de rectificación o de anulación (cuadro n.º 102).

### 4. Ratios de la actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 3.3 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, igual a los 3.3 del ejercicio anterior (cuadro n.º 93).

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2021		2022	
	NÚMERO		NÚMERO	
SSTT	18.8	76.7	25.2	266.7
TOTAL	18.8	76.7	25.2	266.7

El número de actas por Inspector normalizado en 2022 (cuadro n.º 93) fue de 25.2 por un importe de 266.7 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (18.8 en 2021) y del importe de dicho año 2021 (76.7 miles de euros).

## **5. Instrumentos inspectores**

Se han utilizado las siguientes herramientas para la investigación de posibles hechos imponibles no declarados:

- IP. La posibilidad más viable para la selección de expedientes son los cruces con ZÚJAR, pero debido a la realización de actas por este impuesto por la AEAT y umbrales de liquidación bajos, dicho impuesto en la CALR se comprueba por los órganos de gestión mediante procedimientos de comprobación limitada. En consecuencia, en 2022, no se han iniciado comprobaciones en esta área, siendo deseable que, disponiendo de los adecuados instrumentos de selección, pudieran iniciarse.
- ISD. Se realiza un cruce informático de los fallecidos con las herencias autoliquidadas. Se estudian particularmente aquellos casos en los que los herederos pertenecen a los grupos III y IV; y, a los grupos I y II, cuando los importes de base liquidable son superiores a 400.000 euros. En este caso se seleccionan los posibles contribuyentes una vez contrastada la información con la BDC.

También se analizan las declaraciones parciales (aquellas en las que se declara parte de los bienes por ejemplo un seguro de vida para acceder a las cuentas bancarias). En este caso, es muy importante la grabación correcta de esta situación, en caso contrario, se dificulta la detección de la falta de la autoliquidación completa.

- ITPAJD. Además del cruce de protocolos notariales que proporciona la mayoría de los hechos imponibles investigados, se recibe información de otras instituciones, que puede generar la realización de actuaciones inspectoras, como la DGC (remisión de documentos presentados en este órgano sin justificar el pago de impuestos); de ayuntamientos (por ejemplo, concesiones administrativas) y, en general, el análisis de la información recibida de operaciones concretas; y con la información de subastas recibida de la AEAT o de la Seguridad Social. En 2022, como ya se ha expuesto, se está obteniendo información en el Portal de Contratación del Estado para la detección de concesiones administrativas no declaradas.
- TTJJ. No se realizan actuaciones de investigación y se centran las actuaciones de comprobación en las unidades gestoras.

## **6. Utilización de la herramienta ZÚJAR**

La comunidad no está utilizando la herramienta ZÚJAR alegándose que no se ha recibido formación específica para ello.

Cabe proponer al respecto que, por parte de la DGTLR, se solicite a la Delegación de la AEAT (DAEAT) cruces específicos, tal y como ya se están haciendo para otras comunidades, solicitando la extracción de información concreta de determinados Zújares sectoriales.

## **7. Mutua remisión de diligencias de colaboración**

En el ejercicio fueron recibidas un total de 2 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, igual número que en el ejercicio 2021. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 3 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (2 en 2021). No consta la recepción durante el ejercicio diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y tampoco han sido enviadas a éstas (cuadro n.º 103).

No se ha realizado ninguna actuación inspectora como consecuencia de las mismas dado que eran dos comunicaciones de terminación del procedimiento inspector, remitidas por error desde la Delegación de la AEAT, que no dieron lugar a la apertura de expediente.

## **8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT**

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas, tanto por la Inspección de la AEAT en la CALR, como por la DGTLR, se enmarcan en el seno de las reuniones del CTDCGT, y mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios, normalmente, mediante correo electrónico o telefónico.

Si bien no se han realizado actuaciones conjuntas la DAEAT ha realizado peticiones de información a la CALR respecto, entre otras materias, de la transmisión de negocios, alojamientos jurídicos, subvenciones, contratos, tarjetas sanitarias y aspectos concretos de ISD e ITPAID. También se han recibido dos diligencias de colaboración. La valoración de dicha colaboración por parte de la DAEAT es muy positiva dado que está permitiendo actuaciones inspectoras, con sus correspondientes actas, en determinados sectores.

No se han producido demoras en la remisión de actas relativas al IP desde la AEAT a la CALR que hayan podido comprometer el proceso calificador de éstas. Los funcionarios de la CALR tienen acceso puntual al expediente electrónico completo del que derivan dichas actas.

Dese hace años, son todas puestas a disposición en la sede electrónica de la AEAT, previo correo de aviso al Jefe de Servicio de Inspección Tributaria y Valoración.

Los actos de liquidación de actas de disconformidad, y sus correspondientes cartas de pago, se emiten y notifican por la CALR, por lo que dichas cartas no se remiten a la AEAT. En el caso de actas de conformidad, el sistema informático de la CALR sólo permite emitir cartas de pago cuando existe una liquidación previa en el propio sistema, la AEAT genera estas cartas y, una vez recibido el ingreso, lo transfiere a la CALR. Con la anunciada mejora de las aplicaciones de gestión de la DGTLR sería deseable arbitrar, conjuntamente con la DAEAT, un sistema que permita remitir dichas actas de conformidad con la carta de pago de la CALR.

#### **9. Gestión de los recursos interpuestos**

Durante el ejercicio 2022. (cuadro n.º 104), no fueron interpuestos recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 5 entrados en 2021. Quedan pendientes de ejercicios anteriores 2 recursos.

#### **10. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2022 (cuadro n.º 110), fueron instruidos 63 expedientes sancionadores por importe de 201 miles de euros, (respectivamente 64 recursos por importe de 400 miles de euros en 2021).

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 54 por un total de 200 miles de euros, de los que 1, por menos del millar de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

La información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.ºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CALR, concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 12 de mayo de 2023.

- La Intervención General de la CALR no ha informado de cantidades pendientes de aplicación.
- La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de Gestión.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2021	2022	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	14.497	13.808	-4,8
Rectificaciones	12	-50	-516,7
Derechos pendientes de cobro liquidados	14.509	13.758	-5,2
Derechos contraídos	116.304	122.253	5,1
Derechos anulados	1.891	16.630	779,4
Derechos líquidos	128.922	119.381	-7,4
Derechos cancelados	115.114	106.910	-7,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	13.808	12.471	-9,7

La magnitud básica de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2021	2022
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	1,4	12,2

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 12,2 % (1,4 % en 2021).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2021	2022
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	87,8	86,9

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 86,9 % reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 87,8 % (cuadro n.º 116).

#### DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
119.381	106.556	292	37	25	106.910	12.471

El importe de las bajas por insolvencia descendió hasta los 292 miles de euros, suponiendo un 0,3 % de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,6 % de 2021.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 37 miles de euros, un 0,03 % de los derechos cancelados (0,2 % en 2021), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 25 miles de euros, un 0,02 % de los derechos cancelados (0 miles de euros en 2021).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2022 (cuadro n.º 117) suponen un total de 12.471 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, suponen una proporción del 10,4 % en el ámbito global de la comunidad.

#### EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2020 / IMPORTE	2021 / IMPORTE	% 2021/2020	2022/ IMPORTE	% 2022/2021
14.497	13.808	-4,8	12.471	-9,7

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 (cuadros n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 1.337 miles de euros (9,7 % de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -4,8 % en 2021 y -8,1 % en 2020, evolución general positiva.

Los cuadros n.ºs 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (43,9 %) y ejecutiva (56,1 %).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 10,4 % (10,7 % en 2021).

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

##### APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS

(miles de euros)

VOLUNTARIA	EJECUTIVA
1.157	5

Fuente: DGTLR

No se ha desarrollado módulo de aplazamientos y fraccionamientos en los sistemas de información contable, por lo que el seguimiento lo realizan los centros gestores de la deuda en voluntaria y el servicio de recaudación para las deudas en ejecutiva. La información facilitada procede, por tanto, de datos de gestión.

No se dispone del dato de fraccionamientos concedidos por la AEAT, a la que se cargó prácticamente toda la deuda en ejecutiva de tributos cedidos en 2022.

La relación entre anulaciones por aplazamientos y fraccionamientos y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1 % en 2022 (1,7 % en 2021).

### **3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO**

#### **1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2022 (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro n.º 133). En el caso de la CALR se sitúa en 5.480 miles de euros dato que, no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo inferior en un 10,4 % a la registrada en el ejercicio anterior (6.114 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencias de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 86,8 % permite corroborar dicha situación.

#### **2. Notificaciones**

Se ha informado de la aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (véanse los avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos).

El envío de notificaciones por correo ordinario en papel o a través del sistema NOE, propio de la CALR para notificar electrónicamente, es el modo normal de notificar. No se han establecido sistemas avanzados de notificación como centros de impresión y ensobrado, correo híbrido, etc. La adhesión a la plataforma Notific@ permitiría agilizar estos procesos, al encargarse de la totalidad de la gestión, incluyendo el envío de la documentación al centro de impresión y ensobrado (CIE) que corresponda.

Las notificaciones de las secciones del ITPAJD, TTJJ e IP, así como las del Servicio de Inspección Tributaria y Valoración, son realizadas por la propia DGTLR y, el resto de notificaciones de liquidaciones de tributos cedidos en vía de gestión (sucesiones y donaciones) se centralizan a través de la empresa Gestión Tributaria Territorial (GTT).

La Sección de Juego realiza sus notificaciones telemáticamente, porque los contribuyentes son mayoritariamente personas jurídicas.

En el caso del ITPAJD e IP las notificaciones se ensobran y se remiten a Correos en la DGTLR, controlando los acuses de recibo.

El interesado también puede acceder a las notificaciones mediante comparecencia en la sede electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la LPACAP, excepto para los casos de notificaciones de transmisiones y sucesiones en los que se está a la

espera de la implantación de la aplicación GRIAR, ya que las aplicaciones informáticas actuales (AS/400-ATE, PROA y NOE) no lo permiten.

No se han podido apreciar demoras en el proceso notificador porque en la actualidad no se dispone de información sobre tiempos medios de notificación.

### 3. Reembolso del coste de garantías y avales

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 1 por valor de 10 miles de euros. No hubo reembolsos en el ejercicio 2022. El coste de los intereses de demora hace conveniente agilizar todos los procesos.

#### 3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERIODO EJECUTIVO

##### 1. Comprobación de datos estadísticos

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

##### 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2022
444	1.424	47	953	7,2	10,6

Durante 2022 (cuadro n.º 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 444 providencias de apremio por un importe total de 1.424 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 8,3 % en su número y un aumento del 63,9 % en el importe. Del total, 344 providencias, por importe de 1.363 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en la OG, 77,5 % de la emitidas y 95,7 % del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por conceptos tributarios (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 990 miles de euros (69,6 % del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 47 por importe de 953 miles de euros, con un incremento del 34,3 % en el número y del 47,1 % en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2021 (cuadro n.º 126). Del total, 30 providencias, por importe de 880 miles de euros (624 miles de euros en 2021), correspondían expedientes tramitados por la OG, 63,8 % del total de anulaciones y 92,3 % del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 66,9 % para el conjunto de la comunidad autónoma (74,6 % en 2021), el 64,6 % en el caso de la Oficina Gestora y el 119,7 % en las Liquidadoras (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 10,6 % en número y del 66,9 % en importe (7,2 % en número y 74,6 % en importe en 2021), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria. Si bien debe precisarse que el elevado importe se debe a una providencia que hubo que reponer en voluntaria por retraso en la suspensión (debido a un error en el registro).

Se han adoptado medios de control para evitar un arbitrario proceso de remisión de providencias de apremio a ejecutiva. Con carácter general, el procedimiento que se sigue, es la remisión mensual de los valores apremiables a cada centro gestor y de cada impuesto, a recaudación y a Inspección para que analicen y comprueben, antes de firmar y enviar, la relación de valores apremiados y el cargo a los recaudadores. La emisión de providencias demora 3 meses y previamente la relación de apremiables se vuelca en BZE y contabilidad.

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 12 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 3 más que en ejercicio precedente (cuadro n.º 129). Fueron tramitados 13, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 2, cifra un 33,3 % inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 1,8 meses (4,5 meses en el ejercicio anterior).

Comunidad Autónoma	Iniciales 2021	Iniciales 2022	Iniciales Variación %	Entrados 2021	Entrados 2022	Entrados Variación %	Despachados 2021	Despachados 2022	Despachados Variación %	Finales 2021	Finales 2022	Finales Variación %
Rioja	2	3	50,0	9	12	33,3	8	13	62,5	3	2	-33,3

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se situó en el 2,7 %, (1,9 % en 2021).

Fueron estimados, total o parcialmente, 7 recursos, un 53,8 % del total de los tramitados (50 % en 2021).

Las causas fundamentales de los recursos estimados, total o parcialmente, obedecen a falta de notificación de la liquidación (2), anulación de la liquidación (1), extinción total de la deuda (3) y 1 solicitud de suspensión pendiente de resolución (el supuesto antes indicado).

#### **4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva**

El Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación es la unidad de la DGTLR con competencias en materia de recaudación dentro de la CALR de las deudas derivadas de tributos cedidos (además de los propios y de los tributos locales).

La gestión recaudatoria de las deudas se realiza, además de por la DGTLR, por la AEAT, tanto para las deudas susceptibles de cobro fuera del ámbito de la CALR como en el de esta.

La distribución de las deudas para su gestión entre los distintos actores se efectúa en función de las mejores posibilidades de cobro o del coste de dicha gestión. Por ejemplo, la gestión recaudatoria se realiza directamente por la DGTLR cuando existen garantías conocidas.

## 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
<b>Importe en miles euros</b>	<b>7.694</b>	<b>483</b>	<b>1.186</b>	<b>6.991</b>	<b>14,5</b>	<b>90,9</b>	<b>70,7</b>
Servicios propios	5.225	22	348	4.899	6,6	93,8	168,9
Convenio con la AEAT	2.469	461	838	2.092	28,6	84,7	30,0
<b>Número de providencias</b>	<b>1.335</b>	<b>314</b>	<b>421</b>	<b>1.228</b>	<b>25,5</b>	<b>92,0</b>	<b>35,0</b>
Servicios propios	940	26	120	846	12,4	90,0	84,6
Convenio con la AEAT	395	288	301	382	44,1	96,7	15,2

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.228 providencias por importe de 6.991 miles de euros. Ha disminuido en un 8 % el pendiente inicial en número y un 9,1 % en importe. Al final del año el índice de demora global era de 35 meses en número (44,1 en 2021) y 70,7 meses en importe (63,6 en 2021).
- El cargo bruto del año ha sido de 344 providencias, por importe 1.364 miles de euros, con una disminución del 1,7 % en número y un aumento del 91,6 % en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 300 providencias por importe de 592 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	5.225	772	5.997	750	5.247
AEAT	2.469	592	3.061	131	2.930
<b>TOTAL</b>	<b>7.694</b>	<b>1.364</b>	<b>9.058</b>	<b>881</b>	<b>8.177</b>

- Las bajas de liquidaciones han sido 30 (17 en 2021) por importe de 881 miles de euros (623 miles de euros en 2021), con una significación de sólo el 1,8 % en número, pero de un más relevante 9,7 % en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redundará en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 131 miles de euros (8 miles de euros en 2021).

- Las datas totales del ejercicio comprenden 421 providencias (363 en 2021), por un importe de 1.186 miles de euros (1.452 miles de euros en 2021). Estas datas han significado el 25,5 % en número y el 14,5 % en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 301 por 838 miles de euros (194 por 977 miles de euros en 2021).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	109	239	0	0	348
AEAT	739	63	21	15	838
TOTAL	848	302	21	15	1.186

- Las datas por ingresos han sido de 395 providencias (269 en 2021), con un importe de 848 miles de euros (606 miles de euros en 2021). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 24 % en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 10,4 % (6,6 % en 2021) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 25,2 % en importes (5 % en 2021).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (21 deudas por 302 miles de euros, 76 y 624, respectivamente, en 2021) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles, y de las datas por prescripción (3 deudas por importe de 21 miles de euros, 18 y 222, respectivamente en 2021), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 20 deudas por importe de 63 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 3 providencias y 21 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, fueron 2 que en importes supusieron 15 miles de euros.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT**

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

## **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios**

El embargo de pagos presupuestarios de la comunidad con créditos a favor de la AEAT se ha desarrollado mediante el envío del modelo 997.

**EMBARGO DE PAGOS PRESUPUESTARIOS DE LA CA DE  
LA RIOJA CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA AEAT 2022**

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
199	55

El importe de los embargos realizados alcanzó, en 2022, 55 miles de euros.

El embargo de devoluciones tributarias a realizar por la AEAT con créditos a favor de la comunidad está operativo a través del modelo 996.

**EMBARGO DE DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS POR LA AEAT CON CRÉDITOS A FAVOR DE LA  
CA DE LA RIOJA 2022**

NÚMERO	IMPORTE EMBARGADO (miles de euros)
445	158

El importe de dichos embargos en 2022 fue de 158 miles de euros

### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos**

En los cuadros n.ºs 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2022, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CALR (rendida en fecha 9/5/2023 y enviada a la Intervención General de Administración del Estado en fecha 12/5/2023 de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), si bien no ha podido cotejarse con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, de 2022, aportados por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General y Evaluación de las Políticas Públicas.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorará con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

Se contabilizan de forma separada los ingresos del IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado, y no se han incluido los TTJJ de ámbito estatal, incluido el juego en línea.

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad**

En la CALR la gestión de ingresos se viene realizando, desde 1986, mediante diferentes sistemas: El sistema de gestión de Tributos Cedidos ATE (complementado con un sistema cedido por los registradores de la propiedad PROA y un sistema denominado ORIA WEB para la presentación y pago de impuestos por internet) y el sistema de gestión contable de ingresos BZE.

La contabilidad oficial, gestionada a través de la aplicación contable SICAP y la aplicación del sistema de gestión contable de ingresos BZE, que desglosa por conceptos los ingresos aplicados y se encuentra interconectada con el área de gestión.

Con el proyecto GRIAR, ya adjudicado y en fase de desarrollo, se pretende implantar un único sistema de gestión de ingresos con una visión integral de la gestión y que va a sustituir a todos los anteriores, integrando completamente la gestión, recaudación y contabilización de todos los ingresos.

No se han producido en 2022 cambios reseñables relativos al ejercicio de la función contable, función encomendada a la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas que, adscrita orgánicamente a la Consejería de Administración Pública y

Hacienda, con rango de dirección general, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la CALR.

### **3. Reflejo contable de liquidaciones**

La anotación contable en la aplicación del sistema de gestión contable de ingresos BZE de las deudas se efectúa mediante contraídos individuales, por lo que es posible un seguimiento de cada una de las liquidaciones de forma individualizada.

En el transcurso de la visita se analizó una muestra de 6 actas de Inspección verificándose su correcta contracción y pago.

#### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

El control interno se realiza por la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas, que es un órgano directivo de la CHAP. En concreto, se integran en dicho órgano la Intervención Delegada en la CHAP, con nivel orgánico de servicio, de la que, a su vez, dependen la Sección de Apoyo a Intervención Delegada y la Sección de Control de Gastos de Personal, Modificaciones Presupuestarias e Ingresos.

El control de la gestión económico-financiera se encuentra regulado en el Título VI de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja. En el ámbito del control de los ingresos, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 20 de la Ley 6/2021, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2022, “la fiscalización previa e intervención de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán sustituidos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención General y de Evaluación de Políticas Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Esta sustitución no podrá alcanzar a las devoluciones de ingresos indebidos.”

Aunque el control inherente a la toma de razón en contabilidad se completa con “actuaciones comprobatorias posteriores” se ha verificado que no se ha realizado ninguna actuación al respecto. Tampoco se han realizado en 2022 controles financieros sobre los ingresos, porque se ha priorizado el control financiero de los gastos.

En cuanto a los expedientes de reconocimiento del derecho a la devolución de ingresos indebidos, en el trámite de fiscalización no se han apreciado incidencias relevantes que hayan motivado reparos, si bien se aprecian errores formales (falta de documentación, errores aritméticos) en cuyo caso simplemente se remite el expediente para su subsanación.

### **3.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

El Tribunal de Cuentas del Estado ha rendido informe de fiscalización de la Cuenta General de la CALR correspondiente al ejercicio 2020.

En dicho informe no se concreta ninguna recomendación específica para el área de ingresos y más concretamente para la DGTLR, aunque sí para la Intervención General, como en ejercicios precedentes, en cuanto a que “debería definir los criterios y establecer los cálculos oportunos para determinar en cada ejercicio los saldos deudores de dudoso cobro”.

### 3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

#### 3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CALR ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del IRPF 2021 tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2020	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2021	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
La Rioja	9.021	9.149	10	20	17	9

En la Comunidad Autónoma de La Rioja el servicio de confección de declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas 2021 se ha prestado en 9 municipios: Logroño, Alfaro, Haro, Cervera de Río Alhama, Arnedo, Torrecilla en Cameros, Nájera, Sto Domingo de la Calzada y Calahorra.

El servicio se prestó en 10 locales (uno por municipio excepto en Logroño en donde, como es habitual otros años, se habilitaron dos).

Del 5 de mayo al 30 de junio el servicio se prestó en el Centro de Asistencia al Contribuyente, plataforma conjunta, así como en las dependencias de la Dirección General de Tributos, ambos locales se encuentran situados en Logroño. Del 1 al 30 de junio el servicio también se prestó en los locales del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) de los ocho municipios citados.

Se han habilitado 20 puestos, atendidos por 17 personas, 15 de las cuales fueron contratadas por la Comunidad al efecto, más 2 funcionarias de carrera. (En las oficinas de Santo Domingo de la Calzada, Haro, Torrecilla de Cameros y Nájera las personas contratadas compaginaron la prestación del servicio en varios locales).

Todo el personal, tanto funcionarios como contratados, realizaron un curso de formación "on line" en la Plataforma *e-learning* de formación de la AEAT.

La CALR no prestó el servicio de confección de declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio.

### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La CALR no ha asumido en 2022 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información, relativa al concepto, remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores. Tampoco se utiliza para elaborar las previsiones presupuestarias.

### **3.4.3. IMPUESTO SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS, LA INCINERACIÓN Y LA COINCINERACIÓN DE RESIDUOS**

La CALR no ha desarrollado en 2022 los actos normativos necesarios para asumir la gestión de dicho impuesto cedido en virtud de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

### **3.4.4. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria**

En el ejercicio 2022 han tenido lugar cuatro sesiones del CTDCGT.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Planificación de la campaña de renta 2021 y colaboración de la CALR.
- Análisis de la evolución de los objetivos y resultados de la AEAT y de la CALR.
- Coordinación de actuaciones IVA-ITP y estudio de supuestos concretos.

#### **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT**

- Acceso a las bases de datos de la comunidad.

Los funcionarios de la AEAT no disponen de accesos a las bases de datos fiscales de la CALR, porque no se han logrado salvar los obstáculos técnicos para ello, sin perjuicio de lo remitido mediante intercambio de información.

- Envío de modelos informativos a la AEAT.
- Modelo 901 (eficiencia energética) se ha remitido sin incidencias las subvenciones concedidas, pero no los certificados emitidos.

- Modelo 993 de declaración informativa de deducciones autonómicas en el IRPF. La CALR no remite la información relativa a deducciones autonómicas establecidas en el IRPF e IP.
- Modelo 990 sobre el abono anticipado de deducciones familiares e información de discapacidad y familias numerosas. Se están remitiendo mensualmente los ficheros, en los plazos establecidos, sin incidencias.
- Modelo 992 de declaración informativa de TTJJ. Se ha remitido anualmente en las fechas previstas.
- Modelo 980 de declaración informativa de intereses de demora pagados a los contribuyentes. Los intereses de devolución se generan desde el sistema de gestión contable de ingresos BZE e incluyen cualquier valor de la CALR, no solo los tributarios.
- Modelo 993 referido a guarderías y centros de educación infantil se remite regularmente.
- Información sobre valores declarados y comprobados, se remiten anualmente.
- Modelo 991 de fianzas derivadas de arrendamiento de inmuebles. No se remite, dado que esta comunidad autónoma no es depositaria de dichas fianzas por la Ley de presupuestos para el año 2015.
- Validación de registros por el DIT correspondientes a los conceptos ISD e ITPAJD.

En el ejercicio 2020 los expedientes registrados de entrada en la CALR relativos al concepto ISD fueron 5.962 validándose por el DIT 6.785 (113,8 %). En cuanto al ITPAJD el porcentaje de validación alcanza el 67,6 %.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad**

- Cumplimiento del calendario de remisión de información.

En el ejercicio de referencia, se ha cumplido, por parte de la AEAT, con el calendario previsto para el suministro de información, con trascendencia tributaria a la CALR, sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción, ni posibles necesidades adicionales.

- Utilización y cesión de la información estadística facilitada por la AEAT.

La información estadística facilitada por la AEAT no se incorpora a las bases de datos autonómicas. No obstante, se utiliza con finalidades tributarias y, además, es cedida al Instituto de Estadística de La Rioja.

#### **4. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias**

El resultado de la colaboración, en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias, supone un elevado número de los certificados que se emiten telemáticamente (173.543 en 2022 y 193.888 en 2021).

En el momento actual, todas las comunicaciones que se realizan con la AEAT se hacen telemáticamente. La utilización del servicio web o cesión inmediata de información se realiza con normalidad. No consta que ningún organismo autonómico solicite información por vía no telemática. Casi toda la información se solicita a través de servicios Web o, puntualmente, vía cesión inmediata de información (CESII).

De acuerdo con lo previsto en la cláusula octava del citado convenio se ha procedido a renovar las solicitudes de suministro de información por medio de los correspondientes formularios sin incidencias.

#### **5. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos: impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD**

Durante el año 2022, la Comisión Técnica de Relación no ha celebrado reuniones si bien los conflictos IVA-ITP, ordinariamente, se debaten y resuelven en el marco del Consejo Territorial. No obstante, en 2022 no se ha planteado ningún supuesto.

#### **6. Censo Único Compartido (CUC)**

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Diariamente se extrae la información de la bandeja de entrada para su actualización y se genera un cruce de la información recibida de la AEAT con la información de las bases de datos de la CALR y, sobre dicho cruce, se efectúan las depuraciones pertinentes.

El CUC se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos.

También permite la extracción del fichero de fallecidos. Con esta información se realiza un cruce por el NIF entre el listado de fallecidos con residencia en La Rioja, una vez transcurrido el periodo de presentación y posible prórroga de la misma, con el listado de causantes con al menos una declaración del ISD. Se analizan los resultados, tratando de identificar sujetos pasivos y su grupo de parentesco, aplicando diversos filtros por heredero identificado, indicios de bienes relevantes, confirmación del punto de conexión y otros criterios. También, con la colaboración de la Sección de Sucesiones y Donaciones, se rastrean, a partir del listado de fallecidos con residencia en La Rioja, una vez transcurrido el periodo de presentación y posible prórroga de la misma, con al menos una presentación

de impuesto de sucesiones, posibles casos de presentación de solo pólizas de seguro y falta de presentación de herencias. Esta información sirve para incoar expedientes de inspección y, normalmente, de sanción.

Si se detecta algún dato inexacto el Servicio de Planificación y Asistencia Jurídica Tributaria se pone en contacto con la DAEAT para su corrección.

### **3.4.5 COLABORACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE REFERENCIA**

- Problemática en la aplicación del Valor de Referencia (VR)

En las operaciones de agrupación y agregación de fincas con valor de referencia, estos son inoperativos como base imponible, porque Catastro solo mantiene su valor de referencia hasta la víspera de la fecha de la escritura. La base imponible, según reglamento en estos casos es el valor de las fincas que se agrupan no el valor de la finca resultante de la agrupación, por lo que, aunque la finca agrupada tenga valor de referencia a fecha escritura, esta no es la base imponible del impuesto.

A este respecto, la Directora General de Tributos del Gobierno de La Rioja ha planteado en la sesión del Grupo de Trabajo de Coordinación Normativa celebrada el 22 de junio de 2023, la conveniencia de la inclusión, al amparo del artículo 21.1, segundo párrafo, de la LGT, de un inciso en el artículo 30 de la Ley del ITPAJD, dirigido a establecer que, en los casos de agrupación y agregación de fincas, la base imponible sea el valor de referencia cuando exista, no a fecha de devengo como sucede actualmente, valor que, por los motivos expuestos, siempre deja de existir para dicha fecha, con carácter retroactivo, cuando Catastro da de baja las referencias catastrales de las fincas agrupadas o agregadas y da de alta la referencia catastral de la finca resultante de la agrupación o agregación, sino a víspera de la fecha de devengo.

Existe otra problemática relativa a los supuestos de primeras transmisiones de viviendas en edificio colectivo, cuando se escrituran las ventas sin que los pisos dispongan todavía de referencia catastral (porque, por ejemplo, se realiza la escritura de división horizontal el mismo día de las ventas) y, por lo tanto, sin que los pisos dispongan todavía de valor de referencia. En ocasiones, el ciudadano se presenta para autoliquidar por AJD en los primeros días del periodo voluntario y en ese momento no puede conocer el valor de referencia que, con carácter retroactivo, le va a asignar Catastro, por lo que no tiene la oportunidad de autoliquidar en ese momento conforme a dicho valor, quedando sometido a una eventual comprobación limitada que le aplique el valor de referencia con los consiguientes intereses de demora. Esta problemática trata de paliarse de la siguiente forma: cuando se detectan por las unidades gestoras de ITPAJD presentaciones de compraventas de pisos pertenecientes a nuevas promociones en esta situación, la misma se pone en conocimiento de la Gerencia Regional de Catastro, con la petición de que se agilice lo más posible la asignación de referencia catastral y valor de referencia para todos los pisos de dicha promoción, al objeto de tratar de que los obligados tributarios que autoliquidan los últimos días del periodo voluntario ya dispongan del valor de referencia, petición que, con carácter general, está siendo atendida por Catastro con agilidad. La

Gerencia Regional, por su parte, también trata de agilizar dichas asignaciones, sin esperar a que se lo solicite la comunidad autónoma, cuando detecta que le ha sido comunicada por un notario una escritura pública de división horizontal de una nueva promoción inmobiliaria de viviendas.

En numerosas ocasiones, el adquirente de una finca con cultivo viña es el titular de los derechos de plantación de viñedo que deben convertirse antes de 2025 en autorizaciones administrativas y adquiere por un precio convenido que es el que atribuyen los contratantes al valor de lo que denominan “tierra blanca” (una finca de cultivo viña cuyo propietario no es el titular de los derechos de plantación, actualmente autorizaciones administrativas, que permiten arrancar y plantar en otra finca). Catastro de manera sistemática y lógica no distingue esa situación y mantiene el valor de referencia como viña, que es lo que es. No parece tener solución hasta que existan pronunciamientos jurisdiccionales al respecto.

Dichos supuestos han sido puestos en conocimiento de la Gerencia del Catastro.

Durante el año 2022, la totalidad de los informes a la DGC fueron solicitados por el Servicio de Inspección Tributaria y Valoración debido a la limitación de medios de las áreas revisoras, inspectoras y gestoras de ISD e IJPAJD. En 2023, se mantiene dicha situación, excepto en lo relativo a las respectivas OOLL, que, a partir del 1 de enero de 2023, han asumido la realización de esa tarea en lo relativo a sus procedimientos de comprobación limitada.

- Informes sobre el VR solicitados a la Dirección General del Catastro (DGC)

El cuadro adjunto ofrece información sobre los informes solicitados a la DGC según sean de rectificación de autoliquidaciones, en fase de alegaciones, en recurso de reposición o tras presentarse REA.

**INFORMES SOBRE EL VALOR DE REFERENCIA SOLICITADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

Tributo	Rect. Autoliquidación	Alegaciones y Pruebas	Recurso Reposición	Recl. Econo.- Admin.	TOTAL	% TOTAL	TOTAL NACIONAL	% NACIONAL
I. Sucesiones y Donaciones	0	4	0	0	4	2,1	186	2,9
I. Transmisiones Patrimoniales	56	108	5	0	169	86,7	5.913	92,4
Actos Jurídicos Documentados	20	1	1	0	22	11,3	296	4,6
OSC	0	0	0	0	0	0,0	4	0,1
<b>TOTAL</b>	<b>76</b>	<b>113</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>195</b>	<b>100,0</b>	<b>6.399</b>	<b>100,0</b>
<b>%</b>	<b>38</b>	<b>57</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>3.589</b>	<b>2.395</b>	<b>342</b>	<b>73</b>	<b>6.399</b>	<b>100,0</b>	<b>6.399</b>	<b>100,0</b>
<b>% NACIONAL</b>	<b>56</b>	<b>37</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>

Como puede deducirse priman la solicitud de dichos informes en la fase de alegaciones y pruebas (57 %) y de rectificación de autoliquidación (38 %).

- Informes sobre el VR emitidos por la DGC

A su vez, los cuadros adjuntos muestran qué tipo de informes y con qué resultados han sido emitidos por la DGC, tanto en función de los distintos conceptos impositivos como por la tipología de informes, si han sido de ratificación, rectificación o inexistencia de VR, así como los derivados de solicitudes del Tribunal Económico Administrativo (TEA).

Se detectó un elevado porcentaje de rectificaciones (42,1 %). Dichas rectificaciones derivan de la corrección de datos físicos del inmueble o de su estado de conservación o de su calidad tras la información aportada por el contribuyente.

**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. CONCEPTOS TRIBUTARIO**

	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
I. Sucesiones y Donaciones	1	25,0	2	50,0	1	25,0	Tributo	0,0	4	2,1
I. Transmisiones Patrimoniales	69	40,8	79	46,7	21	12,4	0	0,0	169	86,7
Actos Jurídicos Documentados	20	90,9	1	4,5	1	4,5	0	0,0	22	11,3
OSC	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>46,2</b>	<b>82</b>	<b>42,1</b>	<b>23</b>	<b>11,8</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>195</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>2.317</b>	<b>36,4</b>	<b>2.769</b>	<b>43,5</b>	<b>1.269</b>	<b>19,9</b>	<b>6</b>	<b>0,1</b>	<b>6.361</b>	<b>100,0</b>

**VALOR DE REFERENCIA. INFORMES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO. TIPOS DE INFORMES SOLICITADOS**

Tributo	Ratificación (Num.)	Ratificación (%)	Rectificación (Num.)	Rectificación (%)	Inexistencia (Num.)	Inexistencia (%)	Informe TEA (Num.)	Informe TEA (%)	TOTAL (Num.)	TOTAL (%)
Rectificación Autol.	41	53,9	28	36,8	7	9,2	0	0,0	76	39,0
Alegaciones y Pruebas	49	43,4	49	43,4	15	13,3	0	0,0	113	57,9
Recurso	0	0,0	5	83,3	1	16,7	0	0,0	6	3,1
Reposición Recl. Econo.-Admin.	0	--	0	--	0	--	0	--	0	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>90</b>	<b>46,2</b>	<b>82</b>	<b>42,1</b>	<b>23</b>	<b>11,8</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>195</b>	<b>100,0</b>
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>2.317</b>	<b>36,4</b>	<b>2.769</b>	<b>43,5</b>	<b>1.269</b>	<b>19,9</b>	<b>6</b>	<b>0,1</b>	<b>6.361</b>	<b>100,0</b>

- Ratio entre el número de expedientes, declaraciones o autoliquidaciones despachadas de ISD e ITPAJD con bienes respecto de los que hubiese que declarar VR y la solicitud de informe a la DGC consecuencia de rectificación de autoliquidación, alegaciones, recursos de reposición y/o reclamaciones económico-administrativas.

No se han despachado expedientes/ declaraciones/autoliquidaciones de ISD por la CALR en 2022 (bien de conformidad o través de las oportunas liquidaciones), con devengo en dicho ejercicio.

Por su parte el número de autoliquidaciones despachadas en 2022 respecto de ITPAJD ha sido de 17.029 en la OG y de 7.872 en las OOLL, si bien este último es un dato estimado.

En consecuencia, si bien no puede ofrecerse al dato respecto de ISD en cuanto al ITPAJD se sitúa en el 0,76 % (191/24.901).

- Problemática en el suministro de la información solicitada

Debe tenerse en cuenta, por una parte, que el dato referido a autoliquidaciones despachadas de ITPAJD, si bien considera las de devengo 2022 no ha podido excluirse aquellas cuyos bienes inmuebles declarados no contienen VR asignado por la DGC y, por otra, que el referido a OOLL se ha estimado aplicando el mismo porcentaje de los despachados en la OG.

## **3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1 NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2022 se regulan en la Ley de la Comunidad Autónoma de La Rioja 7/2021, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2022 (BOLR núm. 253, de 28 de diciembre de 2021).

#### **3.5.1.2 NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2022**

Las novedades más relevantes, introducidas por dicha normativa en 2022 son las siguientes:

##### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

- Deducción por gastos para contratación de personal para el cuidado de familiares afectados por la COVID-19.

Se extiende a 2022 la aplicación de esta deducción. Que podrán aplicar los contribuyentes que hayan contratado personal para el cuidado de ascendientes o descendientes como consecuencia del resultado positivo de los mismos en pruebas de COVID-19 o de haber permanecido en cuarentena.

##### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

- Deducción por adquisición mortis causa de empresas individuales y negocios profesionales.

Se realiza una modificación de carácter técnico en el precepto que regula esta reducción sustituyendo la referencia a “entidad” por “empresa individual o profesional”.

- Incompatibilidad entre reducciones en adquisiciones mortis causa e inter vivos.

Se establece la incompatibilidad de las reducciones establecidas en el artículo 35 de la Ley 10/2017, de 27 de octubre (reducciones propias de la base imponible aplicables en las adquisiciones mortis causa e inter vivos de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en entidades, explotaciones agrarias y vivienda habitual) con las previstas en el Título I de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de Explotaciones Agrarias.

- Reducción por adquisición inter vivos de empresas individuales o negocios profesionales.

Se modifican algunos de los requisitos establecidos en la norma para poder disfrutar de esta reducción.

- Reducción por adquisición inter vivos de participaciones en entidades

Se establece expresamente que las participaciones han de estar exentas del Impuesto sobre el Patrimonio.

Por otra parte, para evitar duplicidades, se suprime de la norma autonómica el requisito relativo a que la entidad no tenga por actividad principal la gestión de un patrimonio mobiliario o inmobiliario (este requisito y se recoge en el artículo 4. Ocho. Dos de la citada Ley 19/1991.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

### **Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO)**

- Tipo impositivo reducido en la adquisición de determinadas explotaciones agrarias.

Se clarifica su aplicación haciendo referencia expresa al artículo 9 de la Ley 19/1995 a la hora de determinar la parte de base imponible no sujeta a reducción.

### **Actos jurídicos Documentados**

- Tipo impositivo reducido en la adquisición de vivienda habitual por familias numerosas y discapacitado.

Se precisa que el tipo reducido del 0,4 % se aplicará cuando el valor de la vivienda determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, sea inferior a 150.253 euros.

## **OTROS ASPECTOS**

- Créditos fiscales

Se introducen novedades en relación con la figura de los créditos fiscales regulada en la Ley 3/2021, de 28 de abril, de Mecenazgo de la CALR.

En particular, con la nueva redacción, el crédito fiscal exclusivamente podrá utilizarse para satisfacer el pago de los tributos propios de la CALR (hasta ahora se permitía también deducirlos de la cuota del Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o en la del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones).

En coherencia con lo anterior, se suprime la posibilidad de que el crédito pueda ser utilizado para el pago del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones por los herederos o legatarios del beneficiario, cuando este fuese persona física y hubiese fallecido.

### **3.5.1.3 RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE**

La normativa aplicable en el ejercicio 2022, resumidamente, es la siguiente:

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Se ha incrementado el importe correspondiente al mínimo por discapacidad de descendientes.

La escala actual, en vigor desde 2020, ha regulado siete tramos, con tipo marginal mínimo del 9 % y máximo del 27 %.

Las deducciones vigentes se pueden clasificar de la siguiente manera:

- Por nacimiento o adopción de hijos.
- Por adquisición o construcción de vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años.
- Por rehabilitación de vivienda habitual.
- Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural.
- Por obras de adecuación de vivienda habitual en La Rioja para personas con discapacidad.
- Por adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual en pequeños municipios de La Rioja.
- Por inversión en vivienda habitual por jóvenes menores de 36 años.
- Por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años, aplicable a contribuyentes que fijen su residencia habitual en pequeños municipios de La Rioja y la mantengan a fecha de devengo del impuesto.
- Por acogimiento familiar de menores o guarda con fines de adopción.
- Por gastos en escuelas infantiles, centros infantiles, o personal contratado para el cuidado de hijos de 0 a 3 años aplicable a contribuyentes que tengan su residencia o trasladen la misma a pequeños municipios de La Rioja en el periodo impositivo y la mantengan durante un plazo de, al menos, 3 años consecutivos.

- Por gastos de escolarización de cada hijo de 0 a 3 años matriculado en una escuela o centro infantil de cualquier municipio de La Rioja.
- Por adquisición de vehículos eléctricos nuevos.
- Por gastos de acceso a internet para jóvenes menores de 36 años emancipados.
- Por gastos de suministro de luz y gas de uso doméstico para jóvenes menores de 36 años emancipados.
- Por arrendamiento de vivienda habitual para jóvenes menores de 36 años.
- Por adquisición de bicicletas de pedaleo no asistido.
- Por gastos de contratación de personal para el cuidado de familiares afectados por la COVID-19.
- Por donaciones irrevocables, puras y simples en materia de mecenazgo.
- Por cantidades destinadas a investigación, conservación, restauración, rehabilitación o consolidación de bienes que sean de su titularidad en propiedad o en usufructo, que formen parte del patrimonio histórico de La Rioja y que estén inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja.

#### IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se regula una deducción por aportaciones a la constitución o ampliación de la dotación a fundaciones de la CALR.

#### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se han establecido reducciones en la base imponible por adquisición *mortis causa e inter vivos* de la empresa familiar, por adquisición *mortis causa* de vivienda habitual del causante y adquisición *mortis causa e inter vivos* de explotaciones agrarias.

Asimismo, se ha regulado una reducción propia por donaciones objeto de micromecenazgo.

Se ha establecido una deducción para adquisiciones *mortis causa e inter vivos* realizadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco del 99 % de la cuota para bases liquidables iguales o inferiores a 400.000 euros y del 50 % para bases superiores a esa cantidad.

También, se ha regulado una deducción en adquisiciones *mortis causa* realizadas por contribuyentes de los Grupos I y II por aportaciones a la constitución o ampliación de la dotación a fundaciones.

## TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS (TPO)

En transmisiones de bienes inmuebles y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, se fija el tipo de gravamen en el 7 %. Existen tipos reducidos para adquisiciones de viviendas habituales efectuadas por familias numerosas, adquisiciones de viviendas de protección oficial, adquisiciones de viviendas que vayan a constituir la primera vivienda habitual de jóvenes menores de 36 años, adquisición de viviendas habituales por discapacitados, transmisiones de una explotación agraria prioritaria familiar, individual, asociativa o asociativa cooperativa especialmente protegida, adquisición de bienes inmuebles inscritos en el Registro General del Patrimonio Cultural, Histórico y Artístico de La Rioja, adquisición de bienes muebles inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico.

El tipo de gravamen sobre el otorgamiento de concesiones administrativas, así como en las transmisiones y constituciones de derechos reales sobre las mismas, excepto de garantía, se fija en el 7 %.

El tipo de gravamen aplicable a la transmisión de bienes muebles y semovientes y constitución y cesión de derechos reales sobre los mismos, excepto los de garantía, coincide con el fijado con carácter supletorio en la norma estatal.

La cuota tributaria de los arrendamientos coincide con la fijada con carácter supletorio en la norma estatal.

## ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (AJD)

El tipo de gravamen general para documentos notariales se fija en el 1 %. Por una parte, existen tipos reducidos para las adquisiciones de vivienda habitual por familias numerosas y por discapacitados, o el aplicable a los documentos notariales que formalicen la constitución de derechos reales de garantía a favor de una sociedad de garantía recíproca con domicilio fiscal en la CALR. Por otra parte, se aplica el tipo incrementado del 1,5 % aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención en el IVA.

No se han ejercido competencias en deducciones y bonificaciones.

## TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar:

Se introducen precisiones en la regulación de la base imponible.

Tipo tributario general: 20 %. Tipos aplicables a casinos, entre el 10 y el 20 %. Tipos del bingo: Ordinario (tarifa general, 55 %); electrónico (tarifa general, 25 %); y mixto (tarifa general, 35 %).

Se regulan las cuotas fijas de máquinas recreativas B1, B2, B3, C y D y los requisitos que deben cumplirse para aplicar los tipos y cuotas reducidas.

También, se regulan el devengo, los plazos de pago e ingreso y la gestión tributaria.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias:

Se introducen precisiones en la regulación de la base imponible y exenciones.

La regulación de las cuotas y tipos tributarios generales es la siguiente: rifas y tómbolas (15 % del importe de los billetes o papeletas ofrecidas, con carácter general, con determinados tipos reducidos), combinaciones aleatorias (10 % del valor de los premios ofrecidos) y apuestas (10 % del importe total de los billetes, papeletas o resguardos vendidos).

También, se regulan el devengo y los plazos de pago e ingreso.

#### IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

No se han ejercido competencias.

## 3.5.2 EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### 3.5.2.1 IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2022 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	0	0
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	10.631	894
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		106.240
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		2.625

En cuanto a que no existen aumentos o disminuciones de recaudación en los TTJJ, la CALR ha indicado que el artículo 13.Seis de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de cesión de tributos del Estado a las Comunidades Autónomas y de medidas fiscales complementarias, recogido posteriormente por el artículo 42 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, así como por el vigente artículo 50 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, transfiere la competencia normativa de los TTJJ a las CCAA sobre exenciones, base imponible, tipos de gravamen y cuotas fijas, bonificaciones y devengo. En consecuencia, señalan en la CALR que tiene sus propios tipos de gravamen y cuotas fijas, sin que haya aprobado ninguna normativa que suponga el establecimiento de recargo autonómico alguno en relación con dichos tributos, por lo que no existe tal impacto recaudatorio.

### 3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2022

Los ingresos aplicados por la Comunidad de Rioja en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 103.715 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,3 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar, al igual que en ejercicios anteriores (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2021	% S/ TOTAL	2022	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	15.040	13,3	15.543	15
SUCESIONES Y DONACIONES	44.985	39,8	28.508	27,5
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	36.237	32	40.125	38,7
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	9.732	8,6	11.159	10,8
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	7.163	6,3	8.380	8,1
<b>TOTAL</b>	<b>113.157</b>	<b>100</b>	<b>103.715</b>	<b>100</b>

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 15.543 miles de euros, suben un 3,3 % respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 36,6 % con 28.508 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 40.125 miles de euros, lo que supone un incremento del 10,7 %, y actos jurídicos documentados, con 11.159 miles de euros, sube el 14,7 %.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva del 17 % en relación con el ejercicio anterior, con 8.380 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo íntegramente al concepto de actos jurídicos documentados, con 134 miles de euros.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 9 % y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 8,7 %, 0,1 % y 20,5 %, respectivamente, (5,7 %, 0 % y 13 % en 2021).

## **2. Pendiente de aplicación**

Según la información facilitada por la comunidad autónoma no existen ingresos pendientes de aplicación (cuadro nº 139), a la fecha de cierre contable.

## **3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos**

En el caso del IP, tras el incremento del ejercicio precedente, debido a la eliminación de la bonificación fiscal del 75 % en 2020 y que tuvo repercusión en las declaraciones presentadas en 2021, se mantiene estable la recaudación (incremento del 3,3 %).

La recaudación de las sucesiones registra una variación negativa del -36,6 % debida a los motivos siguientes:

- En cuanto a los grupos I y II la modificación de la deducción<sup>6</sup> que entró en vigor el 1 de febrero de 2020 tuvo plenos efectos en 2021, respecto de dichos grupos I y II.
- En 2021 se recaudaron, por un mayor número de fallecidos, un 40 % más que en 2022.
- En 2022 las presentaciones han disminuido en 4 %.
- Respecto de los grupos III y IV se ha producido una disminución de casos en 10 % del número de autoliquidaciones, pero, sin embargo, la recaudación ha bajado un 45 % reflejo de carácter aperiódico del concepto.

En la modalidad de donaciones la recaudación también ha disminuido explicable por la menor cuantía de las mismas.

Respecto al ITPAJD, tanto en la modalidad TPO (incremento del 10,7 %) como en la modalidad AJD (incremento del 14,7 %) se ha mantenido el número de presentaciones, pero dichos datos reflejan la mayor actividad del sector inmobiliario.

En cuanto a los TTJJ, superados en gran medida los efectos sobre la hostelería y las limitaciones de aforo por la pandemia, se incrementan los ingresos el 17 %.

---

<sup>6</sup> Con efectos desde 1 de febrero de 2020, para las adquisiciones *mortis causa e inter vivos* efectuadas por contribuyentes de los Grupos I y II de parentesco se reduce el límite máximo de base liquidable establecido para la aplicación de la deducción del 99 % de la cuota, que pasa de 500.000 a 400.000 euros, y se reduce el porcentaje de deducción aplicable a los supuestos en que la base liquidable excede de este importe, que pasa del 98 al 50 %.

#### **4. Efecto recaudatorio directo**

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la CALR. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva, incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2022 dichas actuaciones supusieron 11.060 miles de euros (9.040 miles de euros en 2021), aumentando un 22,3 %. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 10,7 %.



## **4 CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR) se formulan las siguientes conclusiones, con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **4.1 ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1 ORGANIZACIÓN**

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

#### **4.1.2 MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluyendo, las oficinas liquidadoras (OOLL), se han incrementado un 1,6 % en relación con el año anterior (64 efectivos frente a 63 efectivos en 2021).

En cuanto al personal de la oficina gestora (OG), a 31 de diciembre de 2022, la gestión de tributos cedidos ocupaba un total de 52 efectivos, los mismos que en igual fecha de 2021 (96,2 % funcionarios y 3,8 % personal laboral).

La importancia relativa del personal eventual e interino, respecto del total de funcionarios, sigue creciendo alcanzando el 40 % (32,6 % en 2021).

No se han convocado procesos selectivos para el área tributaria ni ultimado en el ejercicio de referencia los previamente convocados, tal y como sería deseable para evitar el permanente crecimiento de interinos, aunque sí para la administración general de la comunidad.

Existen puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo (RPT), dotados presupuestariamente, que deberían cubrirse dadas las limitaciones de medio personales de la Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR).

#### **4.1.3 MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados de la DGTLR cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas sobre los mismos.

#### **4.1.4 MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

En el ejercicio 2022 ha proseguido el desarrollo, en colaboración con la empresa adjudicataria, de la nueva aplicación integral para la gestión tributaria GRIAR (Gestión de Recursos e Ingresos Autonómicos de La Rioja), cuya fecha prevista de entrada en producción es la de 1 de enero de 2024.

La ejecución completa del contrato facilitará resolución de las limitaciones informáticas más relevantes que existen en la actualidad en la DGTLR derivadas de la falta de integración de las aplicaciones o módulos informáticos y, por ende, de las OOLL, en un único sistema de gestión tributaria. Así como, la mejora general de los procesos de gestión con la introducción del expediente electrónico adoptado el Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y de sistemas “business intelligence” más avanzados.

No se han producido avances en cuanto a la seguridad informática referida a accesos a bases de datos propias.

El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, si bien en el ejercicio de referencia se ha apreciado un incremento de los usuarios inactivos que convendría analizar.

#### **4.1.5 GESTIÓN DE LA CALIDAD**

La DGTLR dispone de una carta de servicios que permite constatar sus compromisos con la ciudadanía. Además de los servicios prestados y otros datos de interés, en dicha carta se incluyen indicadores que se refieren a la actualización de los contenidos web, al incremento de utilización del sistema telemático y a la emisión en plazo inferior a treinta días de la información solicitada con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles urbanos, así como el mismo indicador relativo a bienes inmuebles rústicos. Todos ellos muy relevantes pero que pudieran completarse con otros compromisos referidos a la atención presencial, telefónica o telemática.

Se ha reducido el número de quejas presentadas (8 en 2022 y 15 en 2021). Los dos motivos más importantes de la interposición de quejas son los problemas derivados del procedimiento administrativo y el servicio de cita previa. Por el contra, en 2022 se han presentado cinco felicitaciones.

## **4.2 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

### **4.2.1 PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

Mediante la Resolución 460/2022, de 22 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se han publicado las Directrices Generales del Plan General de Control Tributario (PGCT) de la CALR para 2022.

### **4.2.2 PLAN DE OBJETIVOS**

Se dispone de un sistema de objetivos que se descomponen en indicadores, cuya consecución corresponde a un responsable que el Plan identifica, y con seguimiento trimestral acumulativo se conforma un cuadro de mando.

### **4.2.3 CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la DGTLR dado que se superan en la mayoría de indicadores los objetivos cuantitativos establecidos. No obstante, en algunos indicadores se aprecian amplios sobrecumplimientos e incumplimientos, que pudieran revelar la necesidad de un mayor ajuste de los mismos.

## **4.3 FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

### **4.3.1 INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

#### **4.3.1.1 SERVICIOS TRIBUTARIOS OFRECIDOS POR INTERNET**

El portal tributario de la CALR facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos y facilita la presentación y pago temático de los tributos cedidos. No obstante, todavía no es factible, aunque se trabaja en ello, la presentación telemática del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD).

No se ha facilitado, tal y como sería deseable, el pago o domiciliación en entidades no colaboradoras de la zona SEPA (Single Euro Payments Área) pero se prevé con la puesta en producción de la aplicación GRIAR mediante el sistema de domiciliación.

#### **4.3.1.2 CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentación telemática es del 57,5 % (55,7 % en 2021), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda se llega al 60,8 % (59,8 % en 2021), lo que supone un ligero avance.

La limitación más importante, aunque se solucionará cuando se implante plenamente GRIAR, es la inexistencia de programa de ayuda para la confección de la autoliquidación del ISD y, en consecuencia, la imposibilidad de su presentación telemática.

#### **4.3.1.3 SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La CALR cuenta con servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica y de cita previa para la cumplimentación y pago de las autoliquidaciones.

La limitación de las aplicaciones de gestión y de medios personales condicionan las tareas de información y asistencia particularmente la telefónica. Por otra parte, sin embargo, no se aprecian aglomeraciones, gracias al sistema de cita previa y el número de quejas referidas a dichos servicios es bajo.

No puede obtenerse cita previa presencialmente, aunque si hay hueco en el programa del día puede atenderse al solicitante.

### **4.3.2 GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **4.3.2.1 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

La gestión liquidatoria del impuesto sobre el patrimonio (IP), en vía de gestión, que debe aplaudirse, ha supuesto 176 liquidaciones complementarias por un importe de 82 miles de euros, todas ellas derivadas de actuaciones específicas de comprobación por parte de la Jefa de Sección.

La brillante gestión que respecto del IP realiza el área de gestión de la DGTLR pudiera mejorarse con el apoyo de un Zújar de contribuyentes actualizado que al efecto pudiera demandarse a la Delegación de la AEAT (DAEAT).

#### **4.3.2.2 IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

En el conjunto de oficinas han aumentado las entradas (4 %) pero se reducen los despachos (31,8 %), en consecuencia, la demora pasa de 10,5 meses en 2021 a 18,8 meses (30,3 meses en la OG como consecuencia tanto de la dedicación preferente al GRIAR como por bajas de personal).

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron todavía un 27,2 % en la comunidad (28,8 % en 2021), a pesar de establecerse como obligatorio el sistema de autoliquidación mediante Ley 38/2022 de 27 de diciembre.

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue para la OG el 9,1 % y para las OOLL el 29,1 % (6,4 % y 30 % respectivamente del 2021).

El aumento del importe de las liquidaciones (657 miles de euros en 2021 por 1.655 miles de euros en 2022) es debido a que en el año se liquidaron principalmente expedientes de los años 2020 y 2021 en los que ya era aplicable la nueva deducción del 50 % para bases liquidables superiores a 400 mil euros. Además de dicho factor hay que resaltar la presentación de relevantes herencias relativas a los grupos de parentesco III y IV.

Se aprecia una coordinación y colaboración entre las áreas de gestión y de inspección que permite la comprobación más eficaz de este impuesto. En el ámbito de gestión son posibles mejoras de eficacia mediante la aplicación de filtros informáticos y la selección previa de autoliquidaciones para su despacho. Es deseable que esta mejora sea una realidad cuando se concluya la implantación de GRIAR.

#### **4.3.2.3 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS (ITPAJD)**

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 76,7 %, disminuyendo las entradas (1,8 %), por lo que la demora media baja a 15 meses (30,1 meses en 2021), mejorando notablemente los datos del ejercicio anterior, sobre todo en la OG.

Ha incidido en la reducción de la demora media el hecho de que haya aplicado filtros de selección y agilizado el paso archivo de las autoliquidaciones que no son objeto de comprobación.

No se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados cuando los mantienen por un plazo superior a un año, hecho este que convendría reconsiderar al menos una vez entre en producción la nueva aplicación GRIAR.

En relación con 2021, se produjo una disminución del 4,9 % en el número de liquidaciones complementarias practicadas en el conjunto de la comunidad y un incremento del 18,7 % en el importe de la deuda liquidada.

Ello se debe a una conjunción de factores, por una parte, a un proceso de selección previo de las autoliquidaciones a comprobar y, por otra, a que la implantación del VR ha incrementado las bases.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas sigue siendo baja 3,4 % (2,7 % en 2021).

El control en vía de gestión consiste en comprobar la correcta consignación de todos los hechos imponible realizados, y el cumplimiento de los requisitos para aplicar beneficios fiscales, exenciones o tipos reducidos. Deseablemente con la nueva aplicación GRIAR pudieran establecerse cruces y filtros informáticos que permitan focalizar las actuaciones de comprobación, por ejemplo, en el caso de las transmisiones de vehículos exentas.

#### **4.3.2.4 TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Son reseñables aumentos en la recaudación en todas las modalidades de juego, por otra parte, plenamente informatizadas.

#### **4.3.2.5 EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que, el 31,4 % de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2022 (33,3 % en 2021), así como el 41,3 % de las relativas al ITPAJD (42,2 % en 2021).

La DGTLR realiza una destacable labor de control y asesoramiento de las OOLL que incluye visitas de inspección, si bien cabe sugerir determinadas mejoras formales y actuaciones de control complementarias.

#### **4.3.2.6 RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

La CALR ha organizado correctamente la tramitación de expedientes afectados por puntos de conexión, no detectándose especiales problemas en 2022 en esta materia.

#### **4.3.2.7 RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), por parte de la DGTLR, el plazo medio ponderado de remisión de los expedientes ha sido de 62 días (64 días en 2021), inferior al plazo medio ponderado del conjunto de las CCAA, si bien supera el plazo de un mes fijado en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Desde fines de 2022 los expedientes están siendo remitidos, de forma satisfactoria, desde la DGTLR al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Rioja (TEARLR) de manera telemática a través de la plataforma ORVE (Oficina de Registro Virtual).

El número de reclamaciones económico-administrativas (REA) que han tenido entrada en el TEAR, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha visto incrementado desde las 89 presentadas en 2021 hasta las 95 del ejercicio 2022.

En un 57,8 % de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial (54 % en el ejercicio precedente). Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor.

### **4.3.3 VALORACIONES**

En el conjunto de la comunidad se experimentó, en comparación con 2021, un descenso del 3,4 % respecto al ejercicio anterior en el número de valoraciones realizadas pasando la demora a ser de 21,8 meses (14,8 meses en 2021).

La DGTLR ha mantenido en OOLL, como criterio filtro para devengos anteriores e incluso posteriores a 31/12/2022 la orden que permitía la aplicación de precios medios de mercado (PMM).

En 2022 se ha recibido una primera resolución en la que el TEARLR se ha pronunciado sobre comprobaciones de valor en inmuebles urbanos que se han realizado con una mayor justificación de la motivación y con visita al inmueble. En concreto, el TEAR ha concluido que la comprobación de valor que sustenta el acto impugnado está debidamente motivada. Esto permite evaluar positivamente las mejoras introducidas por la DGTLR en esta materia y confiar en una minoración de las reclamaciones estimadas.

### **4.3.4 LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas, durante el ejercicio 2022, ascendió a 83 por un importe total de 880 miles de euros. En el año 2021 fueron incoadas 62 actas por un importe total de 253 miles de euros, lo que supone un incremento del 33,9 % en el número y del 247,8 % en la cuota tributaria.

El número de actas por inspector normalizado en 2022 fue de 25,2, por un importe de 266,7 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (18,8 en 2021) y del importe de dicho año 2021 (76,7 miles de euros).

La DGTLR no está utilizando la herramienta ZÚJAR, alegándose que no se ha recibido formación para ello, si bien cabría solicitar una colaboración específica a la DAEAT.

## **4.3.5 RECAUDACIÓN**

### **4.3.5.1 ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre los derechos recaudados y los derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, es del 86,9 % para toda la comunidad, inferior al de 2021, que representó el 87,8 %.

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2022, los derechos pendientes de cobro a 31-12-2022 suponen una proporción del 10,4 %, inferior a la del ejercicio anterior que era del 10,7 %.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2022 muestra un descenso global de 1.337 miles de euros (9,7 % de descenso entre el volumen inicial y el final), evolución general positiva respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 12,2 % en 2022 (1,4 % en 2021).

No se ha desarrollado módulo de aplazamientos y fraccionamientos en los sistemas de información contable, por lo que el seguimiento lo realizan los centros gestores de la deuda en voluntaria y el servicio de recaudación para las deudas en ejecutiva. La información facilitada procede, por tanto, de datos de gestión.

### **4.3.5.2 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario, es inferior en un 10,4 % a la registrada en el ejercicio anterior.

### **4.3.5.3 LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

Durante 2022 fueron dictadas 444 providencias de apremio por un importe total de 1.424 miles de euros; lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 8,3 % en su número y un aumento del 63,9 % en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 10,6 %, en número, y del 66,9 % en importe (7,2 % en número y 74,6 % en importe en 2021), debido a la reposición en voluntaria de una deuda de elevado importe.

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 1.228 providencias, por importe de 6.691. Ha disminuido en un 8 % el pendiente inicial en número y un 9,1 % en importe.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 10,4 % considerando importes (6,6 % en 2021).

La gestión recaudatoria en ejecutiva es desarrollada por la DGTLR, caso de existir garantías de cobro, y por la AEAT.

#### **4.3.6 CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1 CONTABILIDAD**

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes a actas de inspección con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias.

Se ha rendido por parte de la Intervención General de la CALR la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 12 de mayo de 2023.

##### **4.3.6.2 CONTROL INTERNO**

El control interno se realiza por la Intervención General y Evaluación de Políticas Públicas, que es un órgano directivo de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP). No se realizan controles financieros.

##### **4.3.6.3 CONTROL EXTERNO**

En el informe del Tribunal de Cuentas del Ejercicio 2020, se mantiene la recomendación de que “la Intervención General de la Comunidad debería definir los criterios y establecer los cálculos oportunos para determinar en cada ejercicio los saldos deudores de dudoso cobro”.

#### **4.4 COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Durante 2022, el CTDCGT celebró cuatro sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia.

La CALR ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT diversa información en los modelos establecidos sin incidencias relevantes, salvo en relación con el 901 (no se han remitido los certificados).

En el año 2022 la AEAT y la CALR han seguido colaborando en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del impuesto sobre el valor añadido (IVA) y del ITP.

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas.

La CALR no ha dictado actos normativos para asumir la gestión en 2023 del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) para la aplicación del VR se ha desarrollado con normalidad sin incidencias de relieve, si bien con distintas situaciones problemáticas que se han puesto en conocimiento de la misma.

Por otra parte, cabe destacar que los informes a la DGC en relación con el VR son solicitados por el área de valoraciones situación que alarga innecesariamente el proceso.

#### **4.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La CALR ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITPAJD, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la CALR en 2022, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 103.715 miles de euros, lo que supone un decremento del 8,3 % respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado cantidades pendientes de aplicar, a fecha de cierre contable del ejercicio. A su vez, el efecto recaudatorio directo ha supuesto un importe de 11.060 miles de euros con un incremento del 22,3 % respecto al ejercicio anterior. Dicha cantidad en relación con los ingresos aplicados supone el 10,7 % (8% en 2021).

## **5 RECOMENDACIONES**

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

### **1ª) Convocatoria de procesos selectivos**

La Ley 9/2023, de 5 de mayo, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (CALR), crea los Cuerpos Facultativos Superior Técnico (A1), Cuerpo de Grado Medio de Administración Financiera y Tributaria (A2) y el Cuerpo de Ayudantes Facultativos de Administración Financiera y Tributaria (C1). Sería deseable la convocatoria de plazas para dichos cuerpos con el fin de minorar el personal interino que presta servicio en la Dirección General de Tributos de La Rioja (DGTLR) a la par que se propicia la estabilidad del mismo (4.1.2).

### **2ª) Cobertura de vacantes**

Existen plazas vacantes no dotadas presupuestariamente cuya inclusión en la RPT (Relación de Puesto de Trabajo) de la DGTLR no resulta práctica. Sin embargo, permanecen vacantes dos plazas relevantes que, sí están dotadas y que, dadas las limitaciones de la plantilla, resultaría aconsejable su cobertura como son la Jefatura de Sección de Inspección Tributaria 1 y la Jefatura de Sección de Asistencia Jurídico Tributaria si bien no tanto para atender dichas facetas, como para prestar labores, cada vez más necesarias, de asistencia al contribuyente y que en la DGTLR son deficitarias (4.1.2).

### **3ª) Usuarios inactivos en los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)**

El número de usuarios sin accesos a las bases de datos de la AEAT según la aplicación CONTROLA fue de 30, cifra que se considera muy elevada, aunque puede incluir al personal de la campaña de IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas) siendo conveniente que, a instancias de la AEAT, dado que la DGTLR carece de la información al respecto, se efectúe una revisión periódica de las autorizaciones otorgadas y baja de las que no resulten necesarias. Se recomienda, por tanto, abordar este tema en el orden del día de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (4.1.4).

#### **4ª) Carta de servicios**

Debe valorarse muy positivamente la publicación de la carta de servicios por la DGTLR. No obstante, se podría valorar incluir compromisos adicionales con los ciudadanos; en especial, aquellos servicios relacionados con la atención presencial, telefónica o telemática (4.1.5).

#### **5ª) Ajuste de los indicadores en el Plan de Objetivos**

Debido a que el cumplimiento del Plan de Objetivos presenta sobrecumplimientos e incumplimientos, se recomienda ajustar los indicadores de forma que supongan un reto para la DGTLR y, a su vez, sean alcanzables. En algunos casos se podría valorar la sustitución de algún indicador que no depende de la DGTLR sino de los contribuyentes, como los recursos interpuestos, por la tramitación de determinados expedientes en un determinado plazo (más relevante en tanto que puede evitar intereses de demora). Sin olvidar la conveniencia de alinear dichos objetivos con los estratégicos de la organización como pueden ser los de puesta en producción de la aplicación Gestión de Recursos e Ingresos Autonómicos de la Rioja (GRIAR) y su adaptación a los procesos de gestión de la DGTLR. Asimismo, cuando puedan existir desviaciones importantes en el cumplimiento de los indicadores el propio plan puede establecer las condiciones para su modificación, al alza o a la baja, en los primeros meses del año (4.2.3.).

#### **6ª) Mejora de los servicios de asistencia al contribuyente**

La limitación de medios informáticos de las aplicaciones de gestión y de medios personales condiciona las tareas de información y asistencia. Por otra parte, sin embargo, no se aprecian aglomeraciones, gracias al sistema de cita previa y el número de quejas referidas a dichos servicios es bajo.

La disposición de medios personales adicionales o la participación de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) en las tareas de información y asistencia telefónica, permitirían mejorar notablemente la calidad del servicio, muy demandado tras el establecimiento de la obligatoriedad de la cita previa. Sin olvidar que, una vez en producción la aplicación GRIAR, pueda favorecerse sinergias que coadyuven a la potenciación de dicha atención telefónica que, deseablemente, debiera contar con una centralita inteligente para encauzar en mejor medida las llamadas y permitir, caso de no ser atendidas en primera instancia, la llamada de contestación de los servicios tributarios.

Por último, pudiera considerarse facilitar cita previa aquellos interesados que se personan en las oficinas de la DGTLR y que no puedan ser atendidos en el día o simplemente solicitan cita para otra fecha (4.3.1.3).

**7ª) Reducción del índice de demora en la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD)**

En la gestión de autoliquidaciones del ISD en la oficina gestora (OG) el índice de demora se situó en 30,3 meses, por lo que se recomienda la adopción de medidas precisas para la reducción de dicho índice (4.3.2.2).

**8ª) Controles sobre la transmisión de vehículos con exención**

Debido a que no se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados, cuando los mantienen por un plazo superior a un año, se recomienda su realización con la información que se puede obtener de las bases de datos de la Dirección General de Tráfico (DGTR) (4.3.2.3.).

**9ª) Visitas de inspección y control de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL)**

Las comprobaciones realizadas por la DGTLR respecto de dichas OOLL son completas y la labor de asistencia y coordinación muy destacables. Cabe recomendar que, desde el punto de vista formal, las actas, que no deberían separarse del informe complementario que las acompaña, contengan un apartado de recomendaciones que refleje claramente aquellos aspectos en los que la OL visitada debe mejorar sus procedimientos. Asimismo, se sugiere un mayor énfasis en la comprobación de paralizaciones procedimentales o demoras excesivas que se puedan registrar en su gestión, máxime en aquellos aspectos susceptibles de generar intereses de demora (4.3.2.6).

**10ª) Aplicación de criterios homogéneos para la selección de expedientes a remitir a las Unidades Técnico Facultativas (UTF)**

La DGTLR ha mantenido, como criterio filtro para devengos anteriores, e incluso posteriores a 31/12/2022, la orden que permitía la aplicación de precios medios de mercado (PMM) si bien de forma distinta para OOLL y la OG. En OOLL estas aplican PMM, y se remite al contribuyente la correspondiente propuesta liquidatoria y si este, en sus alegaciones o recurso, expone la inadecuación del método a los criterios jurisprudenciales se revisa la valoración aplicando el método previsto en el art. 57.1 e) LGT de dictamen de perito. Por el contrario, en la Oficina Gestora no se aplican filtros de selección, en el caso de devengos anteriores a 2022, correspondiendo al área de valoraciones la selección de aquellos expedientes respecto de los que debe realizarse comprobación de valor mediante el referido método de dictamen pericial.

Este diferente procedimiento entre las OOLL y OG, motivado por las limitaciones de personal en las unidades técnico facultativas (UTF), debiera reconsiderarse en aras de favorecer una igualdad de trato y la propia mejora procedimental dado que el seguido en la OG se adecúa a los criterios jurisprudenciales firmemente establecidos, además de requerirlo así la propia mejora de las aplicaciones informáticas que ya se anuncian y la generalización de la aplicación del Valor de Referencia (VR) (4.3.3).

#### **11ª) Información sobre valores de bienes inmuebles (art. 90 LGT)**

La aplicación del VR puede conllevar la limitación de las peticiones de información, previstas en el art. 90 de la Ley General Tributaria, a aquellos casos, tales como locales comerciales o solares, en las que no se disponga del mismo. Cabría, por tanto, plantearse el establecimiento de una tasa para la emisión de dichas valoraciones que podría ser devuelta en caso de presentarse la correspondiente autoliquidación de acuerdo con dicha valoración (4.3.3).

#### **12ª) Utilización de la herramienta ZÚJAR**

La DGTLR no está utilizando la herramienta ZÚJAR, cabe proponer al respecto que, por parte de esta, se solicite a la Delegación de la AEAT (DAEAT) la elaboración de cruces específicos, tal y como ya se está haciendo en otras comunidades, solicitando la extracción de información concreta de determinados Zújares sectoriales.

Asimismo, la brillante gestión que respecto del impuesto sobre el patrimonio (IP) realiza el área de gestión de la DGTLR pudiera mejorarse con el apoyo de un Zújar de contribuyentes actualizado que al efecto pudiera asimismo demandarse a la DAEAT (4.3.4).

#### **13ª) Cartas de pago de la CALR en las actas de conformidad incoadas por la Inspección del Estado**

En el caso de actas de conformidad incoadas por la Inspección del Estado, el sistema informático de la CALR sólo permite emitir cartas de pago cuando existe una liquidación previa en el propio sistema, la AEAT genera estas cartas y, una vez recibido el ingreso, lo transfiere a la CALR. Con la anunciada mejora de las aplicaciones de gestión de la DGTLR sería deseable arbitrar, conjuntamente con la DAEAT, un sistema que permita remitir dichas actas de conformidad con la carta de pago de la CALR agilizando, por tanto, los ingresos en sus cuentas (4.3.4).

**14ª) Solicitud de informe a la DGC en los supuestos de impugnación del Valor de Referencia.**

La puesta en producción de la nueva aplicación GRIAR, prevista para el 1 de enero de 2024, podría aconsejar considerar la asunción por las unidades gestoras, así como, en su caso, por las unidades revisoras e inspectoras de la DGTLR, de la tarea de solicitar a través de la aplicación SINTRA-Registro el correspondiente informe al Catastro en caso de impugnación del VR. Dicha tarea está siendo asumida por el área de valoraciones alargando la tramitación de dichas solicitudes (4.4.).

## 6 ANEXO DE CUADROS

**NOTA:** Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicosexthacienda.gob.es/IG/MotorinformeComunidadACC/>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
											2021	2022
La Rioja	0	0	34	30	16	20	50	50	2	2	52	52
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>20</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>52</b>	<b>52</b>

Cuadro N° 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
													2021	2022
La Rioja	7	7	14	15	0	0	11	11	20	19	0	0	52	52
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>52</b>	<b>52</b>

Cuadro N° 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
													2021	2022
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
													2021	2022
La Rioja	5	4	10	10	0	0	8	7	11	9	0	0	34	30
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>34</b>	<b>30</b>

Cuadro N° 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	La Rioja	2	3	3	4	0	0	3	4	8	9	0	0	16
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>20</b>

Cuadro N° 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	La Rioja	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Cuadro N° 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total			
	2021	2022	2021	2022	2021	2022		
	La Rioja		1		1	0	1	1
<b>Total</b>		<b>1</b>		<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>

Cuadro N° 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022	2021	2022
	La Rioja	0	0	3	3	0	0	0	0	7	7	0	0	10
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>10</b>

Cuadro N° 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Numero	Porcentaje
	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje	Numero	Porcentaje				
La Rioja	1	1,9	28	53,8	3	5,8	5	9,6	10	19,2	3	5,8	0	0,0	2	3,8	52	100,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1,9</b>	<b>28</b>	<b>53,8</b>	<b>3</b>	<b>5,8</b>	<b>5</b>	<b>9,6</b>	<b>10</b>	<b>19,2</b>	<b>3</b>	<b>5,8</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>2</b>	<b>3,8</b>	<b>52</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 10

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E1/E0	Suma		
	Total													
La Rioja	7	14	0	11	18	0	50	0	1	0	1	0	2	52
Jefatura	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Gestión Tributaria	4	7	0	6	10	0	27	0	0	0	1	0	1	28
Recaudación	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	0	5	0	0	4	0	9	0	1	0	0	0	1	10
Intervención	0	0	0	2	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>14</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>52</b>

Cuadro N° 11

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2021		De otros ejercicios		Total	
	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total	Numero	% sobre el total
La Rioja	2.503	100,0	0	0,0	2.503	100,0
<b>Total</b>	<b>2.503</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>2.503</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
La Rioja	2.503	176	82	7,0
<b>Total</b>	<b>2.503</b>	<b>176</b>	<b>82</b>	<b>7,0</b>

Cuadro N° 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
La Rioja	34	6	0	0
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. Inº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	5.397	7.420	4.994	7.823	452	102	7.269	39,0	145,0	18,8
<b>Total</b>	<b>5.397</b>	<b>7.420</b>	<b>4.994</b>	<b>7.823</b>	<b>452</b>	<b>102</b>	<b>7.269</b>	<b>39,0</b>	<b>145,0</b>	<b>18,8</b>

Cuadro N° 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	4.670	5.089	2.770	6.989	390	66	6.533	28,4	149,7	30,3
<b>Total</b>	<b>4.670</b>	<b>5.089</b>	<b>2.770</b>	<b>6.989</b>	<b>390</b>	<b>66</b>	<b>6.533</b>	<b>28,4</b>	<b>149,7</b>	<b>30,3</b>

Cuadro N° 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	727	2.331	2.224	834	62	36	736	72,7	114,7	4,5
<b>Total</b>	<b>727</b>	<b>2.331</b>	<b>2.224</b>	<b>834</b>	<b>62</b>	<b>36</b>	<b>736</b>	<b>72,7</b>	<b>114,7</b>	<b>4,5</b>

Cuadro N° 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha-dos en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	846	2.019	1.904	961	25	49	887	27,2	66,5	113,6	6,1
<b>Total</b>	<b>846</b>	<b>2.019</b>	<b>1.904</b>	<b>961</b>	<b>25</b>	<b>49</b>	<b>887</b>	<b>27,2</b>	<b>66,5</b>	<b>113,6</b>	<b>6,1</b>

Cuadro N° 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	607	478	399	686	6	29	651	9,4	36,8	113,0	20,6
<b>Total</b>	<b>607</b>	<b>478</b>	<b>399</b>	<b>686</b>	<b>6</b>	<b>29</b>	<b>651</b>	<b>9,4</b>	<b>36,8</b>	<b>113,0</b>	<b>20,6</b>

Cuadro N° 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	239	1.541	1.505	275	19	20	236	66,1	84,6	115,1	2,2
<b>Total</b>	<b>239</b>	<b>1.541</b>	<b>1.505</b>	<b>275</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>236</b>	<b>66,1</b>	<b>84,6</b>	<b>115,1</b>	<b>2,2</b>

Cuadro N° 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	239	1.541	1.505	275	19	20	236	66,1	84,6	115,1	2,2
Alfaro	9	306	303	12	0	2	10	96,8	96,2	133,3	0,5
Arnedo	40	298	292	46	4	0	42	90,6	86,4	115,0	1,9
Calahorra	35	234	228	41	1	5	35	46,2	84,8	117,1	2,2
Cervera del Río Alhama	5	111	107	9	0	0	9	88,8	92,2	180,0	1,0
Haro	31	66	68	29	3	6	20	15,5	70,1	93,5	5,1
Nájera	58	296	289	65	4	7	54	87,3	81,6	112,1	2,7
Santo Domingo de la Calzada	61	230	218	73	7	0	66	79,3	74,9	119,7	4,0
<b>Total</b>	<b>239</b>	<b>1.541</b>	<b>1.505</b>	<b>275</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>236</b>	<b>66,1</b>	<b>84,6</b>	<b>115,1</b>	<b>2,2</b>

Cuadro N° 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total expes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	4.551	5.401	3.090	6.862	427	53	6.382	72,8	31,0	150,8	26,6
<b>Total</b>	<b>4.551</b>	<b>5.401</b>	<b>3.090</b>	<b>6.862</b>	<b>427</b>	<b>53</b>	<b>6.382</b>	<b>72,8</b>	<b>31,0</b>	<b>150,8</b>	<b>26,6</b>

Cuadro N° 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	4.063	4.611	2.371	6.303	384	37	5.882	90,6	27,3	155,1	31,9
<b>Total</b>	<b>4.063</b>	<b>4.611</b>	<b>2.371</b>	<b>6.303</b>	<b>384</b>	<b>37</b>	<b>5.882</b>	<b>90,6</b>	<b>27,3</b>	<b>155,1</b>	<b>31,9</b>

Cuadro N° 24

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	488	790	719	559	43	16	500	33,9	56,3	114,5	9,3
<b>Total</b>	<b>488</b>	<b>790</b>	<b>719</b>	<b>559</b>	<b>43</b>	<b>16</b>	<b>500</b>	<b>33,9</b>	<b>56,3</b>	<b>114,5</b>	<b>9,3</b>

Cuadro N° 25

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
La Rioja	488	790	719	559	43	16	500	33,9	56,3	114,5	9,3
Alfaro	9	10	11	8	0	0	8	3,2	57,9	88,9	8,7
Arnedo	7	31	20	18	1	0	17	9,4	52,6	257,1	10,8
Calahorra	223	273	229	267	3	1	263	53,8	46,2	119,7	14,0
Cervera del Río Alhama	0	14	10	4	1	0	3	11,2	71,4	-	4,8
Haro	190	359	350	199	35	12	152	84,5	63,8	104,7	6,8
Nájera	21	43	47	17	1	3	13	12,7	73,4	81,0	4,3
Santo Domingo de la Calzada	38	60	52	46	2	0	44	20,7	53,1	121,1	10,6
<b>Total</b>	<b>488</b>	<b>790</b>	<b>719</b>	<b>559</b>	<b>43</b>	<b>16</b>	<b>500</b>	<b>33,9</b>	<b>56,3</b>	<b>114,5</b>	<b>9,3</b>

Cuadro N° 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total, expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
La Rioja	2.019	1.904	1.182	6.746	58,5	62,1
<b>Total</b>	<b>2.019</b>	<b>1.904</b>	<b>1.182</b>	<b>6.746</b>	<b>58,5</b>	<b>62,1</b>

Cuadro N° 27

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
La Rioja	478	399	159	1.450	33,3	39,8
<b>Total</b>	<b>478</b>	<b>399</b>	<b>159</b>	<b>1.450</b>	<b>33,3</b>	<b>39,8</b>

Cuadro N° 28

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total, de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
La Rioja	1.541	1.505	1.023	5.296	66,4	68,0
<b>Total</b>	<b>1.541</b>	<b>1.505</b>	<b>1.023</b>	<b>5.296</b>	<b>66,4</b>	<b>68,0</b>

Cuadro N° 29

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despacha- dos
La Rioja	1.541	1.505	1.023	5.296	66,4	68,0
Alfaro	306	303	250	965	81,7	82,5
Arnedo	298	292	203	495	68,1	69,5
Calahorra	234	228	131	1.156	56,0	57,5
Cervera del Río Alhama	111	107	82	164	73,9	76,6
Haro	66	68	41	29	62,1	60,3
Nájera	296	289	195	669	65,9	67,5
Santo Domingo de la Calzada	230	218	121	1.818	52,6	55,5
<b>Total</b>	<b>1.541</b>	<b>1.505</b>	<b>1.023</b>	<b>5.296</b>	<b>66,4</b>	<b>68,0</b>

Cuadro N° 30

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
La Rioja	5.401	20.495	3.090	425	1.655	13,8
<b>Total</b>	<b>5.401</b>	<b>20.495</b>	<b>3.090</b>	<b>425</b>	<b>1.655</b>	<b>13,8</b>

Cuadro N° 31

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
La Rioja	4.611	17.810	2.371	216	1.537	9,1
<b>Total</b>	<b>4.611</b>	<b>17.810</b>	<b>2.371</b>	<b>216</b>	<b>1.537</b>	<b>9,1</b>

Cuadro N° 32

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
La Rioja	790	2.685	719	209	118	29,1
<b>Total</b>	<b>790</b>	<b>2.685</b>	<b>719</b>	<b>209</b>	<b>118</b>	<b>29,1</b>

Cuadro N° 33

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Numero	Importe en miles de euros				
La Rioja	790	2.685	719	209	118	29,1
Alfaro	10	2	11	4	0	36,4
Arnedo	31	325	20	5	3	25,0
Calahorra	273	989	229	41	22	17,9
Cervera del Río Alhama	14	26	10	5	0	50,0
Haro	359	1.012	350	110	59	31,4
Nájera	43	189	47	23	12	48,9
Santo Domingo de la Calzada	60	142	52	21	22	40,4
<b>Total</b>	<b>790</b>	<b>2.685</b>	<b>719</b>	<b>209</b>	<b>118</b>	<b>29,1</b>

Cuadro N° 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
La Rioja	7	1	8	2	0	0	0	0	7	1	8	2
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>2</b>

Cuadro N° 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											De actividad
La Rioja	16	32	5	5	16	0	26	22	54,2	137,5	10,2
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>32</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>22</b>	<b>54,2</b>	<b>137,5</b>	<b>10,2</b>

Cuadro N° 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
											De actividad
La Rioja	9	26	1	4	13	0	18	17	51,4	188,9	11,3
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>51,4</b>	<b>188,9</b>	<b>11,3</b>

Cuadro N° 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>61,5</b>	<b>71,4</b>	<b>7,5</b>

Cuadro N° 38

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	0	6	0	0	3	0	3	3	50,0	--	12,0
Demás recursos	15	26	5	5	13	0	23	18	56,1	120,0	9,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>32</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>26</b>	<b>22</b>	<b>54,2</b>	<b>137,5</b>	<b>10,2</b>

Cuadro N° 39

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	0	5	0	0	2	0	2	3	40,0	--	18,0
Demás recursos	9	21	1	4	11	0	16	14	53,3	155,6	10,5
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>26</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>18</b>	<b>17</b>	<b>51,4</b>	<b>188,9</b>	<b>11,3</b>

Cuadro N° 40

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Contra liqs. con imp. valor	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	6	5	4	1	2	0	7	4	63,6	66,7	6,9
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>61,5</b>	<b>71,4</b>	<b>7,5</b>

Cuadro N° 41

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 42

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	6	5	4	1	2	0	7	4	63,6	66,7	6,9
Alfaro	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Arnedo	2	0	1	0	0	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Calahorra	1	2	1	0	0	0	1	2	33,3	200,0	24,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Nájera	1	2	1	0	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>63,6</b>	<b>66,7</b>	<b>6,9</b>

Cuadro N° 43

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 44

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	1	0	0	0	0	0	0	0	0,0	100,0	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	1	0	0	0	0	0	0	0	0,0	100,0	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>61.217</b>	<b>23.468</b>	<b>33.781</b>	<b>50.904</b>	<b>1.444</b>	<b>477</b>	<b>48.983</b>	<b>39,9</b>	<b>83,2</b>	<b>18,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	4.013	2.253	710	5.556	0	0	5.556	11,3	138,5	93,9
CV vehs. usados (con liq.)	6.827	5.035	2.764	9.098	0	21	9.077	23,3	133,3	39,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	20.347	6.589	12.173	14.763	91	6	14.666	45,2	72,6	14,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	30.030	9.591	18.134	21.487	1.353	450	19.684	45,8	71,6	14,2
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>8.064</b>	<b>16.543</b>	<b>14.867</b>	<b>9.740</b>	<b>3.443</b>	<b>243</b>	<b>6.054</b>	<b>60,4</b>	<b>120,8</b>	<b>7,9</b>
CV vehs. usados (exentas)	528	323	115	736	0	35	701	13,5	139,4	76,8
CV vehs. usados (con liq.)	273	3.763	3.505	531	0	0	531	86,8	194,5	1,8
Demás Trans. Ajd (exentas)	1.002	3.326	3.258	1.070	45	34	991	75,3	106,8	3,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	6.261	9.131	7.989	7.403	3.398	174	3.831	51,9	118,2	11,1
<b>Total</b>	<b>69.281</b>	<b>40.011</b>	<b>48.648</b>	<b>60.644</b>	<b>4.887</b>	<b>720</b>	<b>55.037</b>	<b>44,5</b>	<b>87,5</b>	<b>15,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	4.541	2.576	825	6.292	0	35	6.257	11,6	138,6	91,5
CV vehs. usados (con liq.)	7.100	8.798	6.269	9.629	0	21	9.608	39,4	135,6	18,4
Demás Trans. Ajd (exentas)	21.349	9.915	15.431	15.833	136	40	15.657	49,4	74,2	12,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	36.291	18.722	26.123	28.890	4.751	624	23.515	47,5	79,6	13,3

Cuadro N° 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>La Rioja</b>	<b>69.281</b>	<b>40.011</b>	<b>48.648</b>	<b>60.644</b>	<b>4.887</b>	<b>720</b>	<b>55.037</b>	<b>44,5</b>	<b>87,5</b>	<b>15,0</b>
Exentas	25.890	12.491	16.256	22.125	136	75	21.914	42,4	85,5	16,3
Con liquidación	43.391	27.520	32.392	38.519	4.751	645	33.123	45,7	88,8	14,3
<b>Total</b>	<b>69.281</b>	<b>40.011</b>	<b>48.648</b>	<b>60.644</b>	<b>4.887</b>	<b>720</b>	<b>55.037</b>	<b>44,5</b>	<b>87,5</b>	<b>15,0</b>

Cuadro N° 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	61.217	23.468	33.781	50.904	1.444	477	48.983	39,9	83,2	18,1
Exentas	24.360	8.842	12.883	20.319	91	6	20.222	38,8	83,4	18,9
Con liquidación	36.857	14.626	20.898	30.585	1.353	471	28.761	40,6	83,0	17,6
<b>Total</b>	<b>61.217</b>	<b>23.468</b>	<b>33.781</b>	<b>50.904</b>	<b>1.444</b>	<b>477</b>	<b>48.983</b>	<b>39,9</b>	<b>83,2</b>	<b>18,1</b>

Cuadro N° 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	8.064	16.543	14.867	9.740	3.443	243	6.054	60,4	120,8	7,9
Exentas	1.530	3.649	3.373	1.806	45	69	1.692	65,1	118,0	6,4
Con liquidación	6.534	12.894	11.494	7.934	3.398	174	4.362	59,2	121,4	8,3
<b>Total</b>	<b>8.064</b>	<b>16.543</b>	<b>14.867</b>	<b>9.740</b>	<b>3.443</b>	<b>243</b>	<b>6.054</b>	<b>60,4</b>	<b>120,8</b>	<b>7,9</b>

Cuadro N° 49

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	7.100	8.798	6.269	9.629	0	21	9.608	39,4	135,6	18,4
<b>Total</b>	<b>7.100</b>	<b>8.798</b>	<b>6.269</b>	<b>9.629</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>9.608</b>	<b>39,4</b>	<b>135,6</b>	<b>18,4</b>

Cuadro N° 50

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	6.827	5.035	2.764	9.098	0	21	9.077	23,3	133,3	39,5
<b>Total</b>	<b>6.827</b>	<b>5.035</b>	<b>2.764</b>	<b>9.098</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>9.077</b>	<b>23,3</b>	<b>133,3</b>	<b>39,5</b>

Cuadro N° 51

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	273	3.763	3.505	531	0	0	531	86,8	194,5	1,8
<b>Total</b>	<b>273</b>	<b>3.763</b>	<b>3.505</b>	<b>531</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>531</b>	<b>86,8</b>	<b>194,5</b>	<b>1,8</b>

Cuadro N° 52

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	273	3.763	3.505	531	0	0	531	86,8	194,5	1,8
Alfaro	12	427	434	5	0	0	5	98,9	41,7	0,1
Arnedo	6	613	273	346	0	0	346	44,1	5.766,7	15,2
Calahorra	34	1.164	1.131	67	0	0	67	94,4	197,1	0,7
Cervera del Río Alhama	108	103	178	33	0	0	33	84,4	30,6	2,2
Haro	5	555	560	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Nájera	101	592	625	68	0	0	68	90,2	67,3	1,3
Santo Domingo de la Calzada	7	309	304	12	0	0	12	96,2	171,4	0,5
<b>Total</b>	<b>273</b>	<b>3.763</b>	<b>3.505</b>	<b>531</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>531</b>	<b>86,8</b>	<b>194,5</b>	<b>1,8</b>

Cuadro N° 53

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	36.291	18.722	26.123	28.890	4.751	624	23.515	47,5	79,6	13,3
<b>Total</b>	<b>36.291</b>	<b>18.722</b>	<b>26.123</b>	<b>28.890</b>	<b>4.751</b>	<b>624</b>	<b>23.515</b>	<b>47,5</b>	<b>79,6</b>	<b>13,3</b>

Cuadro N° 54

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	30.030	9.591	18.134	21.487	1.353	450	19.684	45,8	71,6	14,2
<b>Total</b>	<b>30.030</b>	<b>9.591</b>	<b>18.134</b>	<b>21.487</b>	<b>1.353</b>	<b>450</b>	<b>19.684</b>	<b>45,8</b>	<b>71,6</b>	<b>14,2</b>

Cuadro N° 55

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha-das en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	6.261	9.131	7.989	7.403	3.398	174	3.831	51,9	118,2	11,1
<b>Total</b>	<b>6.261</b>	<b>9.131</b>	<b>7.989</b>	<b>7.403</b>	<b>3.398</b>	<b>174</b>	<b>3.831</b>	<b>51,9</b>	<b>118,2</b>	<b>11,1</b>

Cuadro N° 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
La Rioja	6.261	9.131	7.989	7.403	3.398	174	3.831	51,9	118,2	11,1
Alfaro	386	802	756	432	382	0	50	63,6	111,9	6,9
Arnedo	1.162	1.415	1.119	1.458	672	19	767	43,4	125,5	15,6
Calahorra	1.253	1.748	1.370	1.631	401	6	1.224	45,7	130,2	14,3
Cervera del Río Alhama	195	528	383	340	140	0	200	53,0	174,4	10,7
Haro	1.587	2.085	1.987	1.685	837	50	798	54,1	106,2	10,2
Nájera	741	1.470	1.488	723	238	97	388	67,3	97,6	5,8
Santo Domingo de la Calzada	937	1.083	886	1.134	728	2	404	43,9	121,0	15,4
<b>Total</b>	<b>6.261</b>	<b>9.131</b>	<b>7.989</b>	<b>7.403</b>	<b>3.398</b>	<b>174</b>	<b>3.831</b>	<b>51,9</b>	<b>118,2</b>	<b>11,1</b>

Cuadro N° 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
La Rioja	6.269	49	1	0,8	26.123	1.714	1.653	6,6
<b>Total</b>	<b>6.269</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>0,8</b>	<b>26.123</b>	<b>1.714</b>	<b>1.653</b>	<b>6,6</b>

Cuadro N° 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
La Rioja	2.764	0	0	0,0	18.134	544	1.036	3,0
<b>Total</b>	<b>2.764</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>18.134</b>	<b>544</b>	<b>1.036</b>	<b>3,0</b>

Cuadro N° 59

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliq. con liquidación
La Rioja	3.505	49	1	1,4	7.989	1.170	617	14,6
<b>Total</b>	<b>3.505</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>1,4</b>	<b>7.989</b>	<b>1.170</b>	<b>617</b>	<b>14,6</b>

Cuadro N° 60

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación		Numero	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqs. con liquidación
La Rioja	3.505	49	1	1,4	7.989	1.170	617	14,6
Alfaro	434	0	0	0,0	756	160	111	21,2
Arnedo	273	0	0	0,0	1.119	170	37	15,2
Calahorra	1.131	5	0	0,4	1.370	117	58	8,5
Cervera del Río Alhama	178	0	0	0,0	383	88	32	23,0
Haro	560	1	0	0,2	1.987	171	124	8,6
Nájera	625	21	0	3,4	1.488	330	164	22,2
Santo Domingo de la Calzada	304	22	1	7,2	886	134	91	15,1
<b>Total</b>	<b>3.505</b>	<b>49</b>	<b>1</b>	<b>1,4</b>	<b>7.989</b>	<b>1.170</b>	<b>617</b>	<b>14,6</b>

Cuadro N° 61

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores**

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
La Rioja	9	72	7	72	4	1	6	1	13	73	13	73
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>72</b>	<b>7</b>	<b>72</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>73</b>	<b>13</b>	<b>73</b>

Cuadro N° 62

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>60</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>10</b>	<b>61</b>	<b>31</b>	<b>66,3</b>	<b>96,9</b>	<b>1.763</b>	<b>3,4</b>	<b>6,1</b>

Cuadro N° 63

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>26</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>13</b>	<b>72,3</b>	<b>61,9</b>	<b>544</b>	<b>4,8</b>	<b>4,6</b>

Cuadro N° 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numo. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>34</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>18</b>	<b>60,0</b>	<b>163,6</b>	<b>1.219</b>	<b>2,8</b>	<b>8,0</b>

Cuadro N° 65

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												La Rioja
Contra liqs. con imp. valor		13	29	6	7	7	1	21	21	50,0	161,5	12,0
Demás recursos		19	31	12	3	16	9	40	10	80,0	52,6	3,0
Rectif. errores a instª. inª.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>		<b>32</b>	<b>60</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>10</b>	<b>61</b>	<b>31</b>	<b>66,3</b>	<b>96,9</b>	<b>6,1</b>

Cuadro N° 66

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												La Rioja
Contra liqs. con imp. valor		7	4	1	1	5	0	7	4	63,6	57,1	6,9
Demás recursos		14	22	8	2	11	6	27	9	75,0	64,3	4,0
Rectif. errores a instª. inª.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>		<b>21</b>	<b>26</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>16</b>	<b>6</b>	<b>34</b>	<b>13</b>	<b>72,3</b>	<b>61,9</b>	<b>4,6</b>

Cuadro N° 67

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												La Rioja
Contra liqs. con imp. valor		6	25	5	6	2	1	14	17	45,2	283,3	14,6
Demás recursos		5	9	4	1	5	3	13	1	92,9	20,0	0,9
Rectif. errores a instª. inª.		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros		0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>		<b>11</b>	<b>34</b>	<b>9</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>27</b>	<b>18</b>	<b>60,0</b>	<b>163,6</b>	<b>8,0</b>

Cuadro N° 68

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alfaro	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Arnedo	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Calahorra	0	2	0	0	1	0	1	1	50,0	--	12,0
Cervera del Río Alhama	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Haro	1	6	3	2	0	0	5	2	71,4	200,0	4,8
Nájera	1	13	1	2	0	1	4	10	28,6	1.000,0	30,0
Santo Domingo de la Calzada	3	1	1	2	0	0	3	1	75,0	33,3	4,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>25</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>17</b>	<b>45,2</b>	<b>283,3</b>	<b>14,6</b>

Cuadro N° 69

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alfaro	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Arnedo	2	2	1	1	2	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Calahorra	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	1	1	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Nájera	0	3	1	0	1	1	3	0	100,0	--	0,0
Santo Domingo de la Calzada	1	2	0	0	0	2	2	1	66,7	100,0	6,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>1</b>	<b>92,9</b>	<b>20,0</b>	<b>0,9</b>

Cuadro N° 70

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestima-dos	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 71

Modelo C-5

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alfaro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arnedo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Calahorra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Haro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santo Domingo de la Calzada	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	10	2	9	3	75,0	30,0	4,0
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>75,0</b>	<b>30,0</b>	<b>4,0</b>

Cuadro N° 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>100,0</b>	<b>12,0</b>

Cuadro N° 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>50,0</b>	<b>50,0</b>	<b>12,0</b>

Cuadro N° 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	6	1	6	1	85,7	16,7	2,0
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>85,7</b>	<b>16,7</b>	<b>2,0</b>

Cuadro N° 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Numero	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Numero en miles	Miles de euros
La Rioja	0	0	0	4	4	4.409	875
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>4.409</b>	<b>875</b>

Cuadro N° 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
La Rioja	1.822	1.865	1.303	1.846	1.483	1.812	1.481	1.822	1.614	7.345	5.881
<b>Total</b>	<b>1.822</b>	<b>1.865</b>	<b>1.303</b>	<b>1.846</b>	<b>1.483</b>	<b>1.812</b>	<b>1.481</b>	<b>1.822</b>	<b>1.614</b>	<b>7.345</b>	<b>5.881</b>

Cuadro N° 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>657</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>1</b>

Cuadro N° 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
											La Rioja	
Recursos de reposición	12	0	9	2	1	0	12	0	100,0	0,0	0,0	
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	

Cuadro N° 81

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Numero	Importe (miles euros)
La Rioja	4	8
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>8</b>

Cuadro N° 82

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Numero	Importe (miles euros)
La Rioja	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 83

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	16	2	4	0	8	0	12	6
2. I. sucesiones y donaciones	36	28	6	16	5	5	32	32
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	51	61	30	5	15	10	60	52
4. Tasas sobre el juego	1	2	0	0	1	0	1	2
5. Actos proc. recaudatorio	4	2	2	0	1	1	4	2
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>95</b>	<b>42</b>	<b>21</b>	<b>30</b>	<b>16</b>	<b>109</b>	<b>94</b>

Cuadro N° 84

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
La Rioja	95	42	21	30	16	109
1.- Imp. Patrimonio	2	4	0	8	0	12
1.1 Actuaciones gestoras	1	4	0	8	0	12
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	28	6	16	5	5	32
2.1 Acts. Gest. impug. val.	27	4	16	3	3	26
2.2 Resto acts. Gestoras	1	2	0	0	0	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	0	0	0	2	2	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	61	30	5	15	10	60
3.1 Acts. Gest. impug. val.	45	16	3	12	10	41
3.2 Resto acts. Gestoras	0	0	2	0	0	2
3.3 Actuacs. Inspectoras	5	1	0	2	0	3
3.4 Otros	11	13	0	1	0	14
4.- Tasas juego	2	0	0	1	0	1
5.- Actos proc. recaud.	2	2	0	1	1	4
5.1 Providencias apremio	1	0	0	1	1	2
5.2 Otros	1	2	0	0	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	72	20	19	15	13	67
Total	95	42	21	30	16	109

Cuadro N° 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	3.533	4.233	2.751	5.015	35,4	141,9	21,9
Total	3.533	4.233	2.751	5.015	35,4	141,9	21,9

Cuadro N° 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	0	21	17	4	81,0	--	2,8
Total	0	21	17	4	81,0	--	2,8

Cuadro N° 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
La Rioja	9	33	25	17	59,5	188,9	8,2
Total	9	33	25	17	59,5	188,9	8,2

Cuadro N° 88

Modelo C-7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	8.104	371.116	425.127	54.011	14,6
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>3.111</b>	<b>318.655</b>	<b>364.307</b>	<b>45.652</b>	<b>14,3</b>
O. Gestora territorial	127	7.671	10.802	3.131	40,8
O. liquidadoras D. H.	319	6.975	10.500	3.525	50,5
Unids. facultativas e Insp.	2.665	304.009	343.005	38.996	12,8
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>4.940</b>	<b>42.615</b>	<b>50.807</b>	<b>8.192</b>	<b>19,2</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	412	1.015	1.704	689	67,9
Unids. Facultativas e Insp.	4.528	41.600	49.103	7.503	18,0
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>53</b>	<b>9.846</b>	<b>10.013</b>	<b>167</b>	<b>1,7</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	25	27	56	29	107,4
Unids. facultativas e insp.	28	9.819	9.957	138	1,4
<b>Total</b>	<b>8.104</b>	<b>371.116</b>	<b>425.127</b>	<b>54.011</b>	<b>14,6</b>

Cuadro N° 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
La Rioja	14,3	19,2	1,7	14,6
<b>Total</b>	<b>14,3</b>	<b>19,2</b>	<b>1,7</b>	<b>14,6</b>

Cuadro N° 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	5	16	21	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
La Rioja	4	310	313	1	99,7	25,0	0,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>310</b>	<b>313</b>	<b>1</b>	<b>99,7</b>	<b>25,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 92

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
La Rioja	73	814	10	66	0	0	83	880
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	33	710	0	0	0	0	33	710
Trans. P. y A.J.D.	40	104	10	66	0	0	50	170
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>73</b>	<b>814</b>	<b>10</b>	<b>66</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>880</b>

Cuadro N° 93

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
La Rioja	21	24	3,2	83	25,9	880	275,0
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>24</b>	<b>3,2</b>	<b>83</b>	<b>25,9</b>	<b>880</b>	<b>275,0</b>

Cuadro N° 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
La Rioja	12	137	2	0	0	0	14	137
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>137</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>14</b>	<b>137</b>

Cuadro N° 95  
y C-13

Modelos C-8

## Actas de inspección instruidas. Total, conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
La Rioja	83	880	11	100,0	100,0	103.715	0,8
<b>Total</b>	<b>83</b>	<b>880</b>	<b>11</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>103.715</b>	<b>0,8</b>

Cuadro N° 96  
y C-13

Modelos C-8

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	15.543	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>15.543</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 97  
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
La Rioja	33	710	22	100,0	100,0	28.508	2,5
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>710</b>	<b>22</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>28.508</b>	<b>2,5</b>

Cuadro N° 98  
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
La Rioja	50	170	3	100,0	100,0	51.284	0,3
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>170</b>	<b>3</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>51.284</b>	<b>0,3</b>

Cuadro N° 99  
y C-13

Modelos C-8

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Numero	Importe		
La Rioja	0	0	--	--	--	8.380	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>8.380</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Numero	Importe
La Rioja	14	137	10	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>137</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
La Rioja	6	97	89	14	86,4	233,3	1,9
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>97</b>	<b>89</b>	<b>14</b>	<b>86,4</b>	<b>233,3</b>	<b>1,9</b>

Cuadro N° 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
La Rioja	0	0	0	89	89
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>89</b>	<b>89</b>

Cuadro N° 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>

Cuadro N° 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												La Rioja
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total, conceptos

Servicio Territorial	Instruidos					Liquidados				
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total			
			Numero	Importe			Numero	Importe		
La Rioja	63	201	100,0	100,0	54	200	100,0	100,0		
<b>Total</b>	<b>63</b>	<b>201</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>54</b>	<b>200</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>		

Cuadro N° 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
La Rioja	3	23	100,0	100,0	1	0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
La Rioja	24	145	100,0	100,0	22	138	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>145</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>22</b>	<b>138</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
La Rioja	36	33	100,0	100,0	31	62	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>36</b>	<b>33</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>31</b>	<b>62</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Numero	Importe			Numero	Importe
La Rioja	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
La Rioja	13.808	-50	13.758	122.119	135.877	16.630	119.247
Servicios centrales	0	0	0	134	134	0	134
<b>Total</b>	<b>13.808</b>	<b>-50</b>	<b>13.758</b>	<b>122.253</b>	<b>136.011</b>	<b>16.630</b>	<b>119.381</b>

Cuadro N° 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
La Rioja	119.247	106.422	292	37	25	106.776	12.471
Servicios centrales	134	134	0	0	0	134	0
<b>Total</b>	<b>119.381</b>	<b>106.556</b>	<b>292</b>	<b>37</b>	<b>25</b>	<b>106.910</b>	<b>12.471</b>

Cuadro N° 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
La Rioja	104.938	1.484	106.422	2.842	103.580
Servicios centrales	134	0	134	0	134
<b>Total</b>	<b>105.072</b>	<b>1.484</b>	<b>106.556</b>	<b>2.842</b>	<b>103.714</b>

Cuadro N° 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
La Rioja	12.471	0	0,0	0	0,0	0	0,0	12.471
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>12.471</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>12.471</b>

Cuadro N° 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
La Rioja	13.758	122.119	123.406	12.471	12,2	89,2
Servicios centrales	0	134	134	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>13.758</b>	<b>122.253</b>	<b>123.540</b>	<b>12.471</b>	<b>12,2</b>	<b>89,3</b>

Cuadro N° 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
La Rioja	0	0	1	10	0	0	1	10
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>

Cuadro N° 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
La Rioja	7	22	95	409	339	990	0	0	3	3	444	1.424
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>22</b>	<b>95</b>	<b>409</b>	<b>339</b>	<b>990</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>444</b>	<b>1.424</b>

Cuadro N° 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
La Rioja	7	22	78	403	256	935	0	0	3	3	344	1.363
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>22</b>	<b>78</b>	<b>403</b>	<b>256</b>	<b>935</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>344</b>	<b>1.363</b>

Cuadro N° 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
La Rioja	17	6	83	55	100	61
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>83</b>	<b>55</b>	<b>100</b>	<b>61</b>

Cuadro N° 125

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe	Numero	Importe
La Rioja	17	6	9	64	83	55	8	9	100	61	17	73
Alfaro	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0
Arnedo	5	1	0	0	17	7	0	0	22	8	0	0
Calahorra	2	0	1	2	18	22	3	1	20	22	4	3
Cervera del Río Alhama	0	0	0	0	3	4	1	4	3	4	1	4
Haro	9	5	0	0	26	16	3	1	35	21	3	1
Nájera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santo Domingo de la Calzada	1	0	8	62	18	6	1	3	19	6	9	65
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>64</b>	<b>83</b>	<b>55</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>100</b>	<b>61</b>	<b>17</b>	<b>73</b>

Cuadro N° 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Numero	Importe
La Rioja	1	0	19	256	27	697	0	0	0	0	47	953
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>256</b>	<b>27</b>	<b>697</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>953</b>

Cuadro N° 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja	1	0	10	192	19	688	0	0	0	0	30	880
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>192</b>	<b>19</b>	<b>688</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>880</b>

Cuadro N° 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
La Rioja		9	64	8	9	73
<b>Total</b>		<b>9</b>	<b>64</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>73</b>

Cuadro N° 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
La Rioja	3	12	7	0	6	0	13	2	86,7	66,7	1,8
contra providencias apr.	3	12	7	0	6	0	13	2	86,7	66,7	1,8
contra resto actos pr. rec.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>86,7</b>	<b>66,7</b>	<b>1,8</b>

Cuadro N° 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total, comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	1.335	344	1.679	30	1.649	395	21	3	2	421	1.228	25,5	92,0	24,0	35,0
<b>Total</b>	<b>1.335</b>	<b>344</b>	<b>1.679</b>	<b>30</b>	<b>1.649</b>	<b>395</b>	<b>21</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>421</b>	<b>1.228</b>	<b>25,5</b>	<b>92,0</b>	<b>24,0</b>	<b>35,0</b>

Cuadro N° 131

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	940	44	984	18	966	119	1	0	0	120	846	12,4	90,0	12,3	84,6
<b>Total</b>	<b>940</b>	<b>44</b>	<b>984</b>	<b>18</b>	<b>966</b>	<b>119</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>120</b>	<b>846</b>	<b>12,4</b>	<b>90,0</b>	<b>12,3</b>	<b>84,6</b>

Cuadro N° 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	395	300	695	12	683	276	20	3	2	301	382	44,1	96,7	40,4	15,2
<b>Total</b>	<b>395</b>	<b>300</b>	<b>695</b>	<b>12</b>	<b>683</b>	<b>276</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>301</b>	<b>382</b>	<b>44,1</b>	<b>96,7</b>	<b>40,4</b>	<b>15,2</b>

Cuadro N° 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	7.694	1.364	9.058	881	8.177	848	302	21	15	1.186	6.991	14,5	90,9	10,4	70,7
<b>Total</b>	<b>7.694</b>	<b>1.364</b>	<b>9.058</b>	<b>881</b>	<b>8.177</b>	<b>848</b>	<b>302</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>1.186</b>	<b>6.991</b>	<b>14,5</b>	<b>90,9</b>	<b>10,4</b>	<b>70,7</b>

Cuadro N° 134

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	5.225	772	5.997	750	5.247	109	239	0	0	348	4.899	6,6	93,8	2,1	168,9
<b>Total</b>	<b>5.225</b>	<b>772</b>	<b>5.997</b>	<b>750</b>	<b>5.247</b>	<b>109</b>	<b>239</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>348</b>	<b>4.899</b>	<b>6,6</b>	<b>93,8</b>	<b>2,1</b>	<b>168,9</b>

Cuadro N° 135

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
La Rioja	2.469	592	3.061	131	2.930	739	63	21	15	838	2.092	28,6	84,7	25,2	30,0
<b>Total</b>	<b>2.469</b>	<b>592</b>	<b>3.061</b>	<b>131</b>	<b>2.930</b>	<b>739</b>	<b>63</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>838</b>	<b>2.092</b>	<b>28,6</b>	<b>84,7</b>	<b>25,2</b>	<b>30,0</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Numero	Miles de euros	Numero	Miles de euros
La Rioja	7	1	1	1
Andalucía	1	1	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	0	0	0
Navarra	0	0	1	1
Pais Vasco	2	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	1	0	0	0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>44.051</b>	<b>60.025</b>	<b>42,5</b>	<b>53,0</b>	<b>-15.974</b>	<b>-26,6</b>
Patrimonio	15.543	15.040	15,0	13,3	503	3,3
Sucesiones y donaciones	28.508	44.985	27,5	39,8	-16.477	-36,6
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>51.284</b>	<b>45.969</b>	<b>49,4</b>	<b>40,6</b>	<b>5.315</b>	<b>11,6</b>
Transmisiones patrimoniales	40.125	36.237	38,7	32,0	3.888	10,7
Actos jurídicos documentados	11.159	9.732	10,8	8,6	1.427	14,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	-
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>8.380</b>	<b>7.163</b>	<b>8,1</b>	<b>6,3</b>	<b>1.217</b>	<b>17,0</b>
Tributos sobre el juego	8.380	7.163	8,1	6,3	1.217	17,0
<b>Total</b>	<b>103.715</b>	<b>113.157</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-9.442</b>	<b>-8,3</b>

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	103.581	113.034	99,9	99,9	-9.453	-8,4
Servicios centrales	134	123	0,1	0,1	11	8,9
<b>Total</b>	<b>103.715</b>	<b>113.157</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-9.442</b>	<b>-8,3</b>

Cuadro N° 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2022	2021	2022	2021	En valor absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	15.543	15.040	503	3,3	28.508	44.985	-16.477	-36,6
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>15.543</b>	<b>15.040</b>	<b>503</b>	<b>3,3</b>	<b>28.508</b>	<b>44.985</b>	<b>-16.477</b>	<b>-36,6</b>

Cuadro N° 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	40.125	36.237	3.888	10,7	11.025	9.609	1.416	14,7
S. Centrales	0	0	0	--	134	123	11	8,9
<b>Total</b>	<b>40.125</b>	<b>36.237</b>	<b>3.888</b>	<b>10,7</b>	<b>11.159</b>	<b>9.732</b>	<b>1.427</b>	<b>14,7</b>

Cuadro N° 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	2022	2021	Incremento		2022	2021	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
La Rioja	0	0	0	--	8.380	7.163	1.217	17,0
S. Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>8.380</b>	<b>7.163</b>	<b>1.217</b>	<b>17,0</b>

Cuadro N° 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
La Rioja	27.019	1.489	28.508	39.707	418	40.125
<b>Total</b>	<b>27.019</b>	<b>1.489</b>	<b>28.508</b>	<b>39.707</b>	<b>418</b>	<b>40.125</b>

Cuadro N° 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
La Rioja	0	840	6.891	649	8.380
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>840</b>	<b>6.891</b>	<b>649</b>	<b>8.380</b>

Cuadro N° 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
La Rioja	94.240	9.341	0	103.581	91,0	9,0	0,0
S.Centrales	0	0	134	134	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>94.240</b>	<b>9.341</b>	<b>134</b>	<b>103.715</b>	<b>90,9</b>	<b>9,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro N° 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	15.543	0	0	15.543	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	22.659	5.849	0	28.508	79,5	20,5	0,0
Transmisiones Patrim.	36.640	3.485	0	40.125	91,3	8,7	0,0
Actos jurídicos Doc.	11.018	7	134	11.159	98,7	0,1	1,2
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	8.380	0	0	8.380	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>94.240</b>	<b>9.341</b>	<b>134</b>	<b>103.715</b>	<b>90,9</b>	<b>9,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro N° 147

Modelo C-13

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>La Rioja</b>	<b>5.849</b>	<b>3.485</b>	<b>7</b>	<b>9.341</b>
Alfaro	921	215	0	1.136
Arnedo	436	115	1	552
Calahorra	1.250	1.615	1	2.866
Cervera del Río Alhama	167	94	0	261
Haro	652	299	2	953
Nájera	684	520	0	1.204
Santo Domingo de la Calzada	1.739	627	3	2.369
<b>Total</b>	<b>5.849</b>	<b>3.485</b>	<b>7</b>	<b>9.341</b>